RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSION CERRADO DE CAPITAL PRIVADO

El objeto del FONDO es invertir a largo plazo en valores locales de oferta pública y en Valores Privados emitidos por Empresas Emergentes con el propósito de tratar brindar a los participante, rendimientos periódicos en el tiempo. Estas inversiones son hechas por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

Adicionalmente el FONDO buscará constituirse en una alternativa de adquisición de inversiones de largo plazo para empresas que a pesar de reunir las características exigidas por el Mercado de Valores para poder acceder a financiamiento a través del mismo, no logran su cometido por un problema de costos y economías de escala.

"El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACION DE OFERTA PÚBLICA

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS DE PARTICIPACION DEL FONDO RENTA ACTIVA EMERGENTE

Número de Registro de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el Registro del Mercado de Valores de ASFI: SPVS-IV-SAF-SSC-010/2006

Número de Registro del Fondo en el Registro del Mercado de Valores de ASFI/DSV-FIC-RAE-007/2012

Resolución que autoriza la Oferta Pública y la inscripción del Fondo y de las Cuotas de Participación en el RMV de ASFI: 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Bs.700.000.000.-

(SETECIENTOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)

Características de las Cuotas de Participación

Denominación del Fondo:	Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado
Valor Nominal de Cuota:	Bs. 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).
Moneda en que se expresa el Valor:	Bolivianos
Número de Cuotas:	Tres mil quinientos (3.500)
Precio de colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
Tipo de Valor:	Cuota de Participación.
Fecha de Emisión:	05 de diciembre de 2012.
Series:	Única
Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado.
Clave de Pizarra:	RAE-N1U-12
Monto mínimo de colocación:	Bs. 280.000.000.- (Doscientos ochenta millones 00/100 Bolivianos)
Fecha de Inicio del Fondo:	El primer (1) día de vida del Fondo será el correspondiente a la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas. Plazo de colocación: Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución de ASFI que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo.
Plazo del Fondo:	Tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución de ASFI que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Periodicidad de Pago de Rendimientos:	Cada ciento ochenta días trascurridos dos mil ciento sesenta (2.160) días desde la fecha de emisión del Fondo la Sociedad Administradora procederá a la distribución del (100%) de los rendimientos generados por las inversiones en Valores Privados.
Periodicidad de Pago del Valor de Cuota Final:	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución de acuerdo al Valor de Cuota Final calculado el último día de vida del Fondo.
Lugar de Pago de Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Los Pagos de Rendimientos y del Valor de Cuota Final se realizaran en las oficinas de la Sociedad Administradora de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno.
Forma de Pago de Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV. En el día de Pago de Rendimientos y/o devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV.
Forma de Circulación:	Nominativa.
Forma y Procedimiento de Colocación:	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Bolsa en la que serán inscritas y negociadas	

CALIFICACION DE RIESGO

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EMITIDA POR PACIFIC CREDIT RATING S.A. **A1**	Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena. El numeral 1 significa que la Cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

Véase la sección “Factores de Riesgo” en la página 70, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los Valores Ofrecidos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ESTRUCTURADOR

Santa Cruz Investments
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

AGENCIA ESTRUCTURADORA Y COLOCADORA

Santa Cruz Securities S.A.
Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.

LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL FONDO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.
LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., SANTA CRUZ SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA FILIAL DE FASSIL FFP S.A. Y SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DICIEMBRE DE 2012

El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las Cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulan la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros, o de inversión internacionales, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Art. 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y el Art. 6 del Reglamento de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

SC SAFI S.A. cuenta con Registro del Mercado de Valores No. SPVS-IV-SAF-SSC-010/2009 de fecha 19 de diciembre de 2006 y Número de Identificación Tributaria No. 142813028, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia y oficinal ubicadas en la Calle Gustavo Parada No. 100, Telf. 591-3-3448844, Fax 591-3-3416161.

SC SAFI S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores No. 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 421 de 13 de agosto de 2004 y todas sus modificaciones, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables, vigentes y que el ente regulador emita en el futuro. La información sobre el Fondo se encuentra a disposición del público en las oficinas del Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ubicadas en la calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Piso 3, La Paz, Bolivia, donde podrá ser revisada y reproducida.

Administrador del Fondo
Gorka Fernando Salinas Gamarra

Miembros del Comité de Inversiones
Juan Ricardo Mertens Olmos
Ismael Serrate Cuellar
Alvaro Flores Paz Campero
José Luis Camacho Miserendino
Gorka Fernando Salinas Gamarra
Juan Jorge Rodolfo Olmos Salazar
Jorge David Olmos Salazar
Daniela Hurtado Soria – Oficial de Cumplimiento

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURACIÓN, INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN – CUOTAS DE PARTICIPACION RENTA ACTIVA EMERGENTE

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
Bs 700.000.000.-

Valor Nominal de Cuota:	Bs. 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos)
Moneda en que se expresa el Valor:	Bolivianos.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

La estructuración ha sido elaborada por SC SAFI S.A., mientras que la inscripción de las Cuotas de Participación ha sido realizada por Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.

Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A. tiene la capacidad de intermediar Valores por cuenta de terceros de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y cuenta con registro de operación actualizado de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI-DSV-AB-SZS-001/2010 y Número de Identificación Tributaria No. 166494020, con domicilio legal en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia y domicilio en la calle Gustavo Parada No. 100 y teléfono (591-3) 3448844.

"SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DECLARA CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, CUMPLE DE MANERA RAZONABLE CON LO EXIGIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y QUE LAS MISMA ES REVELADA EN FORMA VERAZ, SUFICIENTE OPORTUNA Y CLARA. QUIEN DESEE ADQUIRIR LAS CUOTAS DE RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSION CERRADO DE CAPITAL PRIVADO QUE SE OFRECEN DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA ADQUISICIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPONE LA ACEPTACIÓN POR EL COMPRADOR DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PUBLICA TAL COMO APARECEN EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO".

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, DICIEMBRE 2012

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1.1 Declaración Jurada de los Estructuradores por el contenido del Prospecto

ACTA DE DECLARACIÓN JURADA

En Warnes, a horas 10:30 a.m. del día viernes 28 de Septiembre del año dos mil doce, se reunió el tribunal de justicia del Juzgado de Instrucción Mixto y Cautelar de la provincia Warnes compuesto por el Dr. ***ANGEL SANCHEZ RIVERO*** *y la suscrita actuaría, Dra. Gloria Beatriz ANTELO R. con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Declaración Jurada Voluntaria del ciudadano* **JUAN JORGE RODOLFO OLMOS SALAZAR con C.I.No. 4298575-L.P.,** en calidad de Gerente de Finanzas Corporativas de **SANTA CRUZ SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA FILIAL DE FASSIL FFP S.A.,** *siendo la declaración jurada de acuerdo al interrogatorio que se indica en la demanda.*

JUEZ.- *Que diga Ud., sus generales de ley.-*

RESPUESTA.- *Mi nombre es* **JUAN JORGE RODOLFO OLMOS SALAZAR con C.I.No. 4298575-*L.P.*** *con domicilio en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho, quien previo juramento de ley presto la siguiente declaración jurada:*

JUEZ.- *Cual es el objeto de su presencia a este despacho judicial.*

PRIMERO: Como Gerente de Finanzas Corporativas manifiesto y declaro que he realizado una investigación dentro del ámbito de mi competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que me lleva a considerar que la información proporcionada por SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. o en su caso incorporada por referencia cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes; es decir que, dicha información es y ha sido relevada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara y que se carecen de motivos para considerar que aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

SEGUNDO: Quien desee adquirir las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado, que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión de las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado y a la transacción propuesta.

TERCERO: La adquisición de las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado presupone la aceptación

por el suscriptor o comprador, de todos los términos y condiciones de la Oferta Pública tal como aparecen en el Prospecto de Emisión de las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado.

JUEZ.- *Tiene algo mas que agregar.*

RESPUESTA.- *Nada más.*

Con lo que termino la audiencia de declaración jurada, firmando en constancia, conjuntamente el Sr. Juez, y suscrita actuaría que certifica.

Dr. Angel Sanchez Rivero
JUEZ DE INSTRUCCION DE WARNES - SANTA CRUZ

RODOLFO OLMOS SALAZAR
4298575 L.P.

Dra. Gloria Beatriz Antelo R.
ACTUARIA
Juzgado de Instrucción Warnes - Santa Cruz

ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE INSTRUCCIÓN
WARNES
Santa Cruz - Bolivia

1.2 Declaración Jurada de la Sociedad Administradora por el contenido del Prospecto

ACTA DE DECLARACIÓN JURADA

En Warnes, a horas 11:00 a.m. del día viernes 28 de Septiembre del año dos mil doce, se reunió el tribunal de justicia del Juzgado de Instrucción Mixto y Cautelar de la provincia Warnes compuesto por el Dr. ***ANGEL SANCHEZ RIVERO*** *y la suscrita actuaría, Dra. Gloria Beatriz ANTELO R. con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Declaración Jurada Voluntaria del ciudadano* **GORKA FERNANDO SALINAS GAMARRA con C.I.No.** ***3477544 L.P.,*** Gerente General de **SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCOIEDAD ADMINISTARDORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.,** *siendo la declaración jurada de acuerdo al interrogatorio que se indica en la demanda.*

JUEZ.- *Que diga Ud., sus generales de ley.-*

RESPUESTA.- *Mi nombre es* **GORKA FERNANDO SALINAS GAMARRA con C.I.No.** ***3477544 L.P.*** *con domicilio en esta ciudad, mayor de edad, hábil por derecho, quien previo juramento de ley presto la siguiente declaración jurada:*

JUEZ.- *Cual es el objeto de su presencia a este despacho judicial.*

PRIMERO: Que la información presentada por SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para obtener la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, de las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado, es veraz y suficiente.

SEGUNDO: Que en mi calidad de Representante Legal de SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. presenté a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero una declaración respecto a la veracidad de la información como parte de la solicitud de autorización de Oferta Pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores objeto de la presente oferta pública, asimismo manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve a errores substanciales en el Prospecto de Emisión de las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado, presentado ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

TERCERO: La Sociedad Administradora declara considerar que la información presentada, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.

Quien desee adquirir cuotas de RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

JUEZ.- *Tiene algo mas que agregar.*

RESPUESTA.- *Nada más.*

Con lo que termino la audiencia de declaración jurada, firmando en constancia, conjuntamente el Sr. Juez, y suscrita actuaría que certifica.

1.3. Responsables de la Elaboración del Prospecto

Los principales responsables de la elaboración de este Prospecto son los señores Gorka Fernando Salinas Gamarra como Gerente General Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Rodolfo Olmos Salazar como Gerente de Finanzas Corporativas de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A.

1.4. Entidad Estructuradora

Las entidades estructuradoras responsables de la presente Emisión es Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A.

1.5. Principales ejecutivos de SC SAFI S.A.

Gorka Salinas Gamarra	Gerente General
Leonardo Peña Parada	Gerente de Negocios
Jorge Olmos Salazar	Subgerente de Operaciones

1.6. Composición del Comité de Inversiones de la Sociedad Administradora

Ricardo Mertens Olmos		
Ismael Serrate Cuellar		
José Luis Camacho Miserendino		
Álvaro Flores Paz Campero		
Gorka Salinas Gamarra	-	Administrador
Rodolfo Olmos Salazar		
Jorge Olmos Salazar		
Daniela Hurtado Soria	-	Oficial de Cumplimiento

1.7. Documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

La documentación relacionada a la presente Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes entidades:

Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Calle Reyes Ortiz, Torres Gundlach Piso 3, La Paz- Bolivia.

Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Calle Montevideo No. 142, Edificio Zambrana, La Paz – Bolivia.

Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A
Calle Gustavo Parada No. 100, Santa Cruz de la Sierra -Bolivia.

Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Calle Gustavo Parada No. 100, Santa Cruz de la Sierra– Bolivia.

INDICE:

1. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES 1

1.1 DECLARACIÓN JURADA DE LOS ESTRUCTURADORES POR EL CONTENIDO DEL PROSPECTO 1
1.2 DECLARACIÓN JURADA DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA POR EL CONTENIDO DEL PROSPECTO 3
1.4. ENTIDAD ESTRUCTURADORA 5
1.5. PRINCIPALES EJECUTIVOS DE SC SAFI S.A. 5
1.6. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 5
1.7. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 5

GLOSARIO DE TERMINOS 10

I. INTRODUCCIÓN 11

2. RESUMEN 11

2.1. EL FONDO 11
2.2. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN 11
2.3. PARTICIPANTES A LOS QUE VA DIRIGIDO EL FONDO 13
2.4. COMISIONES 14
2.5. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO 15
2.6. VALORES OFRECIDOS 15
2.7. ESTRUCTURA DEL FONDO 15
2.8. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO 16
2.9. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN 16
2.10. JUSTIFICACIÓN DEL FONDO 16
2.11. OPERACIÓN Y PATRIMONIO DEL FONDO 16
2.12. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y VALORACIÓN DEL FONDO 16
2.13. FACTORES DE RIESGO 16
2.14. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 16

III. CARACTERISTICAS DEL FONDO Y DE LOS VALORES OFRECIDOS 17

3. CARACTERISTICAS DE RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO 17

3.1 DENOMINACIÓN SOCIAL 17
3.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FONDO Y DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN 17
3.3 OBJETO DEL FONDO 20
3.4. MARCO LEGAL 20
3.5. MONTO DE LA EMISIÓN 20
3.6. DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES DEL FONDO 20
3.7. RELACIONES ESPECIALES ENTRE EL PATRIMONIO DEL FONDO DE INVERSIÓN Y EL ESTADO 21
3.8. CALIFICACIÓN DE RIESGO 21

4. VALORES OFRECIDOS 22

4.1 ANTECEDENTES LEGALES 22
4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN 22
4.2.1. Marco Legal 22
4.2.2. Denominación 22
4.2.3. Monto de la Emisión y plazo del Fondo 22
4.2.4. Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal, y series 23
4.2.5. Fecha de Emisión 23

4.2.6. Número de Registro y fecha de inscripción de las Cuotas de Participación del Fondo *23*
4.2.7. Plazo de colocación de las Cuotas de Participación *23*
4.3. PARTICIPANTES A LOS QUE ESTÁ DIRIGIDO EL FONDO 23
4.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGAN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN 24
4.4.1. Derechos *24*
4.4.2. Obligaciones *24*
4.5. VENTA DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN MERCADO SECUNDARIO Y REGISTRO DE CAMBIO DE TITULARIDAD 24
4.6 FORMA DE DEVOLUCIÓN DEL VALOR DE CUOTA FINAL 24
4.7. FORMA DE LIQUIDACIÓN DE RENDIMIENTOS 25
4.8. INCAPACIDAD, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTES. 26
4.9. DISOLUCIÓN, CONCURSO O QUIEBRA DE PARTICIPANTES 26
4.10. TRATAMIENTO TRIBUTARIO 26
4.11. CUOTAS NO COBRADAS AL VENCIMIENTO 27
4.12. LÍMITE DE CUOTAS POR PARTICIPANTE 27

5. ESTRUCTURA DEL FONDO 28

5.1. ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES 28
5.1.1. Convocatoria a la Asamblea General de Participantes *28*
5.1.2. Asamblea General de Participantes sin requisito de convocatoria *29*
5.1.3. Quórum y temas competentes a la Asamblea General de Participantes *29*
5.1.4. Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes *30*
5.1.5. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes *30*
5.1.6. Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes *30*
5.1.7. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de la Entidad de Custodia *31*
5.2. REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES 31
5.2.1 Funciones del Representante Común de los Participantes. *32*
5.3. ARBITRAJE 32
5.4. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 33

6. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO 34

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REDUCCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL FONDO 34
6.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN, FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA Y FORZOSA 34
6.2.1. Comunicación *35*
6.3. TRANSFERENCIA FORZOSA 35
6.4. BALANCE FINAL DEL FONDO 35

7. DESCRIPCION DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION ... 36

7.1. INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OFERTA PÚBLICA 36
7.2. MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA 36
7.3. TIPO DE OFERTA PÚBLICA 36
7.4. DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN 36
7.5. AGENTE COLOCADOR 36
7.6. PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE QUE LA OFERTA PÚBLICA QUEDE SIN EFECTO O SE MODIFIQUE 36
7.7. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE COLOCACIÓN 36
7.8. PRECIO DE COLOCACIÓN 37
7.9. BOLSA DE VALORES EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN Y NEGOCIARÁN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN 37

7.10. MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS 37

II. RAZONES DE LA INVERSION Y OPERATIVA DEL FONDO 39

8. JUSTIFICACION DEL FONDO 39

8.1 BOLIVIA Y SUS EMPRESAS. UN CAMBIO DE ESCALA 39
8.2 MERCADO POTENCIAL 44

9. OPERACIÓN Y PATRIMONIO DEL FONDO 45

9.1 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS 45
9.2 ESTRUCTURA INTERNA DEL FONDO 45
9.2.1 ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO 46
9.2.2 COMITÉ DE INVERSIONES 46
9.2.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 48
9.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EMERGENTES 49
9.3.2 DUE DILIGENCE Y ESTRUCTURACIÓN INICIAL DE LA EMISIÓN 50
9.3.3 PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA EMERGENTE 51
9.3.4 APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ 51
9.3.5 DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA OPERACIÓN 51
9.3.6 PROCESAMIENTO DE LA OPERACIÓN 52
9.3.7 SEGUIMIENTO Y MONITOREO 52
9.3.8 RÉGIMEN DE PREVISIONES 53
9.3.9 EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN LEGAL 54
9.3.10 MECANISMOS DE COBERTURA 56
9.4. COMISIONES 57

10. POLITICAS DE INVERSION Y VALORACION DEL FONDO 60

10.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO 60
10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN 60
10.3. LÍMITES DE INVERSIÓN 60
10.3.1 Duración de la inversión: *60*
10.3.2 INVERSIONES EN VALORES DE OFERTA PÚBLICA *60*
10.3.3 Inversiones en Valores Privados *60*
10.3.4 Liquidez *61*
10.3.5 Límites Generales *62*
10.3.6 Plazo de aplicación y adecuación a límites de inversión *62*
10.3.7 Calificación de Riesgo *63*
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS EMPRESA EMERGENTE 63
10.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS EMPRESA EMERGENTE 63
10.5 METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE PARA ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y/O SERVICIOS 63
10.5.1. Fórmula *63*
10.5.2. Variables *64*
10.5.3. Rangos de Estratificación *64*
10.5.4. Índice para actividades de producción comercio y/o servicios *64*
10.6. SUSPENSIÓN DE INVERSIONES POR CONDICIONES DE MERCADO 65
10.7. INDICADOR DEL DESEMPEÑO DEL FONDO 65
10.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES 66
10.8.1. Valores Locales de Oferta Pública *66*
10.8.2. Valores Locales de Oferta Privada *66*
10. 9. INFORMACIÓN DEL VALOR DE CUOTA 68
10.10. CUSTODIA 69
10.11. CÁLCULO REFERENCIAL DEL RENDIMIENTO EFECTIVO DEL FONDO 69

11. FACTORES DE RIESGO DEL FONDO 70

11.1. RIESGO DE CAMBIOS ADVERSOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA 70
11.2. RIESGO CAMBIARIO 70
11.3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS EMISORES 70
11.4. RIESGO DE CRÉDITO PARA VALORES PRIVADOS CON EMPRESA EMERGENTE 70
11.5 RIESGO PAÍS 70
11.5.1. Inversiones en Bolivia 70
11.6 RIESGO SECTORIAL 71
11.7 RIESGO TRIBUTARIO 71
11.8 RIESGO TASA DE REINVERSIÓN 71
11.9 RIESGO DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTINGENCIAS LEGALES 71
11.10. RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA CUOTA 71
11.11. RIESGO TASA DE RENDIMIENTO 71
11.12. RIESGO OPERACIONAL 71

12. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 73

12.1. DESCRIPCIÓN DE SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. – SC SAFI S.A. 73
11.2. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS 73
12.3. ENTIDADES VINCULADAS A LA SOCIEDAD 74
12.4. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO 74
11.5. PRINCIPALES EJECUTIVOS 75
12.6. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 76
12.7. LABOR DE ADMINISTRACIÓN 76
12.8. PROCESOS JUDICIALES 76
12.9. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 76
12.10. DERECHOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 78
12.11. COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES 78

13. INFORMACIÓN DEL FONDO Y ENVIO DE LA MISMA 78

13.1 INFORMACIÓN DEL VALOR DE CUOTA, VALOR DE CARTERA DEL FONDO, COMPOSICIÓN DE LA CARTERA Y OTRA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES 78
13.2. ENVÍO DE CORRESPONDENCIA AL PARTICIPANTE 79

14. OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO 80

14.1. ENTIDADES DE CUSTODIA 80
14.2. AGENTE COLOCADOR 80

GLOSARIO DE TERMINOS

ASFI:	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BBV:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
BCB:	Banco Central de Bolivia
CAT:	Certificado de Acreditación de Titularidad
EDV:	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA:	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
EL FONDO:	Renta Activa EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado
NORMATIVA PARA FONDOS DE INVERSION:	Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa No.421 de fecha 13 de agosto de 2004
MANUAL UNICO DE CUENTAS:	Manual Único de Cuentas aprobado mediante Resolución Administrativa No. 1269 de fecha 24 de noviembre de 2006.
METODOLOGIA DE VALORACION:	Texto Ordenado de la Metodología de Valoración para Entidades Supervisadas emitida mediante Resolución ASFI No. 390/2012 de fecha 09 de agosto de 2012
NIT:	Número de Identificación Tributario
RMV:	Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
USD:	Dólar de los Estados Unidos de Norte América.
VALOR DE CUOTA FINAL:	Al tratarse de un Fondo en el que el comportamiento del Valor de Cuota es incierto no es posible asegurar la recuperación del capital invertido en el Fondo, por lo que en el momento de liquidación del Fondo, corresponderá a los Participantes el recibir el Valor de Cuota del último día de vida del Fondo, el cual puede ser mayor o menor al capital invertido dependiendo del comportamiento del mercado y las cuentas que conforman el Fondo.
CALIFICACION PRIVADA:	Calificación de riesgo realizada a un emisor o entidad, por una Entidad Calificadora de Riesgo de acuerdo a su Metodología de Asignación de Calificación y a su escala de clasificación, la cual no será oficial ni será difundida, bajo ninguna circunstancia, entre el público.
DUE DILIGENCE:	Desarrollo de aquella actividad que mediante un examen crítico de los hechos, documentación de la Empresa Emergente e información de otras fuentes permite conocer la verdad sobre la realidad de una compañía.
DIAS:	Salvo indicación expresa en contrario, toda referencia a días en el presente Reglamento se entenderá referida a días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes con excepción de los días feriados.
VALORES PRIVADOS:	Bonos o pagarés emitidos por Empresas Emergentes que no cuentan con la autorización de ASFI, ni se encuentran inscritos en ninguna Bolsa de Valores, cuyos valores sólo podrán ser adquiridos por el Fondo.
EMPRESA EMERGENTE:	Empresa comprendida entre 1.01 y 3.00 de acuerdo a la metodología de Determinación del Índice para actividades de producción, Comercio y Servicios.

I. INTRODUCCIÓN

2. RESUMEN

2.1. El Fondo

2.1.1. Objeto del Fondo

El objeto del FONDO es invertir a largo plazo en valores locales de oferta pública y en Valores Privados emitidos por Empresas Emergentes con el propósito de tratar de brindar a los participante, rendimientos periódicos en el tiempo.

Estas inversiones son hechas por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

Adicionalmente el FONDO buscará constituirse en una alternativa de canalización de recursos y difusión de las bondades del mercado de valores para adquisición de inversiones de largo plazo para las empresas que a pesar de reunir características similares a las exigidas por el Mercado de Valores para poder acceder a financiamiento a través del mismo, no logran su cometido por un problema de costos, economías de escalas o falta de conocimiento y preparación para acceder a sus beneficios.

2.1.1. Tipo y Clase de Fondo

- **Cerrado**: El FONDO es un Fondo de Inversión Cerrado. Las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo sino hasta cumplido el plazo de vida del mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos por el Reglamento Interno del Fondo.
- **Fondo de inversión financiero**: Debido a que su objetivo principal es la inversión en activos financieros locales, la cartera estará invertida en activos financieros según los mínimos y máximos estipulados en la política de inversiones.
- **Expresado en Bolivianos**: La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en moneda nacional (Bolivianos).
- **Por el grado de especialización**: El Fondo es especializado en inversión en Valores, sus ingresos provendrán de los intereses, ganancias de capital y/o venta de los Valores en que invierte.
- **Renta Fija**: El fondo invertirá en valores de renta fija.
- **Nacional**: El fondo ha sido constituido en el Estado Plurinacional de Bolivia por lo que se considera un Fondo Nacional de acuerdo a normas vigentes.

2.2. Características del Fondo y de las Cuotas de Participación

Las principales características de las Cuotas de Participación se detallan a continuación:

Nombre de la Sociedad Administradora:	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo:	Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado
Denominación de la emisión:	Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa EMERGENTE.
Monto de la emisión:	Bs.700.000.000,00 (Setecientos millones

	00/100 Bolivianos).
Serie:	Única
Monto de la Serie:	Única: Bs. 700.000.000,00 (Setecientos millones 00/100 Bolivianos)
Inicio de actividades del Fondo:	A partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Monto Mínimo de Colocación:	Bs.280.000.000 (Doscientos ochenta millones 00/100 Bolivianos). En caso de no alcanzarse este monto mínimo se seguirá el procedimiento descrito en el Artículo 51 del Reglamento Interno.
Plazo de vida del Fondo:	Tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario computables a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado.
Cantidad de Cuotas de Participación ofrecidas:	Tres mil Quinientas (3.500)
Moneda de los Activos del Fondo:	La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en Bolivianos.
Moneda en que se expresa la Cuota de Participación:	Las Cuotas de Participación del Fondo serán expresadas en Bolivianos.
Valor Nominal de las Cuotas de Participación:	Bs. 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).
Tipo de Valor:	Cuota de Participación.
Clave de pizarra:	RAE-N1U-12
Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores de ASFI:	ASFI/DSV-FIC-RAE-007/2012 de 03 de diciembre de 2012.
Precio de colocación de las Cuotas de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
Plazo de colocación primaria:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Fecha de Emisión:	05 de diciembre de 2012
Fecha de inicio de operaciones:	A partir de la fecha de emisión.

Forma de Colocación:	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Circulación de las Cuotas:	Nominativa.
Periodicidad de Pago Rendimientos:	Cada ciento ochenta días una vez transcurridos dos mil ciento sesenta (2.160) días calendario desde la fecha de inicio del Fondo, la Administradora procederá a la distribución del cien por ciento (100%) de los rendimientos generados por las Inversiones en Valores Privados.
Periodicidad de pago del Valor de Cuota Final:	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del Valor de Cuota Final calculado el último día de vida del Fondo. Esto se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 25 del Reglamento Interno.
Forma de pago de los Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV En el día de Pago de Rendimientos y/o de devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV.
Lugar de pago de los Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Los Pagos de Rendimientos y del Valor de Cuota Final se realizaran en las oficinas de la Sociedad Administradora de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno.
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo.
Bolsa en la que serán negociadas e inscritas las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Estructuradores:	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Agente Colocador:	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Calificadora de Riesgo:	Pacifi Credit Calificadora de Riesgo S.A.
Calificación de Riesgo:	A1 otorgada por Pacific Credit Calificadora de Riesgo S.A.
Número de Resolución que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV:	Mediante Resolución ASFI Nº 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, se autorizó el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

2.3. Participantes a los que va dirigido el Fondo

El Fondo está enfocado a inversionistas que deseen diversificar su inversión en valores locales, sean estos de renta fija como de renta variable, de acuerdo a los límites establecidos en la política de inversiones del Reglamento Interno y del presente Prospecto.

2.4. Comisiones

La Sociedad Administradora cobrará las comisiones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Fondo y en el presente punto.

2.4.1 Comisión Fija de Administración

La Sociedad Administradora cobrará una comisión fija por concepto de administración del fondo de acuerdo a la siguiente fórmula:

CF = 0.30% anual * % de la cartera invertida en valores de oferta pública y liquidez
+ 2.00% anual * % de la cartera invertida en Valores de Empresas Emergentes

Esta comisión será contabilizada y cobrada efectivamente de manera diaria hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

2.4.2 Comisión de Éxito

La sociedad administradora adicionalmente a la comisión fija de administración, cobrara de forma anual una comisión de éxito en tanto la tasa de rendimiento del fondo luego de cobrada la comisión fija, sea superior al Benchmark. La comisión de éxito definida para el Fondo será la siguiente:

La sociedad administradora adicionalmente a la comisión fija de administración, cobrara de forma anual una comisión de éxito en tanto la tasa de rendimiento diaria a noventa (90) días del fondo luego de cobrada la comisión fija durante el periodo de cálculo, sea superior al Benchmark. Para esto se calculara de manera diaria, una vez transcurridos noventa (90) días calendario desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo la tasa de rendimiento anualizada a noventa (90) días del fondo y se la comparará con el Benchmark del Fondo. El cobro de dicha comisión se devengará de manera diaria y será cobrado de manera anual..

Dicha comisión de éxito, será cobrada anualmente en la fecha aniversario del fondo a partir del segundo año de vida del fondo.

La fórmula para calcular la Comisión de Éxito será la siguiente:

Comisión de Éxito = 30%*RAF*P

Donde:
P: Patrimonio del Fondo en la fecha de cálculo.
RAF: Rendimiento Adicional diario del Fondo, definido por la siguiente expresión:

RAF = RF 90 días - Benchmark

Donde:
RF 90 días: Tasa de rendimiento diaria del Fondo a 90 días.

La comisión de éxito máxima que podrá cobrar la sociedad será de 3% (tres por ciento) del patrimonio del Fondo.

2.4.3 Gastos a cargo del Fondo

La Sociedad Administradora cargará al Fondo los siguientes gastos:

Administrativos:

1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión.
3. Gastos por operaciones financieras.
4. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Operativos:

1. Gastos por concepto de servicios de custodia.
2. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
3. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
4. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
5. Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo.

Los Gastos por concepto de Auditoría Externa y Calificación de Riesgo serán cobradas al Fondo de manera proporcional a los días de vigencia del contrato, una vez se alcance el monto mínimo de colocación del Fondo definido en el artículo 52 del Reglamento Interno,

Los gastos operativos tendrán un monto máximo anual equivalente en bolivianos a US$50.000 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Una vez constituido el Fondo, la Sociedad Administradora estimará el monto total de estos gastos y realizará provisiones diarias que serán incorporadas al cálculo del Activo Neto del Fondo.

La Asamblea General de Participantes deberá aprobar estos gastos en caso de que éstos excedan el monto máximo, o si se generasen gastos operativos por conceptos distintos a los estipulados en este punto.

La Sociedad Administradora emitirá un detalle de los gastos, cuando éste sea requerido por el Representante Común de los Participantes.

2.5. Características del Fondo

En la sección 3 del presente Prospecto se explican aspectos generales de Renta Activa EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado como su denominación y principales características.

2.6. Valores Ofrecidos

En la sección 4 del presente Prospecto se detallan las características de las Cuotas de Participación.

2.7. Estructura del Fondo

La sección 5 del presente Prospecto muestra la estructura del Fondo respecto a la Asamblea General de Participantes y las decisiones a ser adoptadas por esta.

2.8. Consideraciones sobre el patrimonio del Fondo

En la sección 6 del presente Prospecto se detallan las consideraciones sobre el Patrimonio del Fondo, así como las causales para su transferencia, fusión, disolución y liquidación.

2.9. Descripción de la Oferta Pública y del Procedimiento de Colocación

En la sección 7 del presente Prospecto se detallan las condiciones para la Oferta Pública de las Cuotas del Fondo, además de los procedimientos para la adquisición de estas Cuotas.

2.10. Justificación del Fondo

En la sección 8 del presente Prospecto se detallan los motivos por los cuales se debería invertir en el Fondo.

2.11. Operación y Patrimonio del Fondo

En la sección 9 del presente Prospecto se detalla la operación y el Patrimonio del Fondo.

2.12. Políticas de Inversión y Valoración del Fondo

En la sección 10 del presente Prospecto se detalla la política de inversión del Fondo y la valoración de las Cuotas de Participación.

2.13. Factores de Riesgo

En la sección 11 del presente Prospecto se detallan los factores de riesgo a los que el Participante se ve expuesto al invertir en el Fondo.

2.14. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

En la sección 12 del presente Prospecto se detalla todo lo concerniente a la Sociedad Administradora, los gastos y comisiones con cargo al Fondo.

III. CARACTERISTICAS DEL FONDO Y DE LOS VALORES OFRECIDOS

3. CARACTERISTICAS DE RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO

3.1 Denominación Social

El Fondo se denominará Renta Activa EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado ("Renta Activa EMERGENTE").

3.2 Características Principales del Fondo y de las Cuotas de Participación

- En reunión de Directorio de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – SC SAFI S.A., realizada en fecha 11 de septiembre del año 2012, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado.

- El Fondo será administrado por Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

- Mediante Resolución ASFI Nº 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 se autorizó el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

El Fondo será administrado por Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

Renta Activa EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Inversionistas o Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresará a través de certificados nominativos de Cuotas de Participación emitidas por el Fondo.

- **Cerrado**: El FONDO es un Fondo de Inversión Cerrado. Las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo sino hasta cumplido el plazo de vida del mismo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos por el Reglamento Interno del Fondo.
- **Fondo de inversión financiero**: Debido a que su objetivo principal es la inversión en activos financieros locales, la cartera estará invertida en activos financieros según los mínimos y máximos estipulados en la política de inversiones.
- **Expresado en Bolivianos**: La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en moneda nacional (Bolivianos).
- **Por el grado de especialización**: El Fondo es especializado en inversión en Valores, sus ingresos provendrán de los intereses y/o venta de los Valores en que invierte.
- **Renta Fija**: El fondo invertirá en valores de renta fija.
- **Nacional**: El fondo ha sido constituido en el Estado Plurinacional de Bolivia por lo que se considera un Fondo Nacional de acuerdo a normas vigentes.

Las principales características del Fondo y de las Cuotas de Participación son:

Nombre de la Sociedad Administradora:	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo:	Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado
Denominación de la emisión:	Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa EMERGENTE.
Monto de la emisión:	Bs.700.000.000,00 (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).
Serie:	Única
Monto de la Serie:	Única: Bs. 700.000.000,00 (Setecientos millones 00/100 Bolivianos)
Inicio de actividades del Fondo:	A partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Monto Mínimo de Colocación:	Bs.280.000.000 (Doscientos ochenta millones 00/100 Bolivianos). En caso de no alcanzarse este monto mínimo se seguirá el procedimiento descrito en el Artículo 51 del Reglamento Interno.
Plazo de vida del Fondo:	Tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario computables a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión Cerrado.
Cantidad de Cuotas de Participación ofrecidas:	Tres mil Quinientas (3.500)
Moneda de los Activos del Fondo:	La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en Bolivianos.
Moneda en que se expresa la Cuota de Participación:	Las Cuotas de Participación del Fondo serán expresadas en Bolivianos.
Valor Nominal de las Cuotas de Participación:	Bs. 200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).
Tipo de Valor:	Cuota de Participación.
Clave de pizarra:	RAE-N1U-12
Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores de ASFI:	ASFI/DSV-FIC-RAE-007/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012.
Precio de colocación de las Cuotas de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
Plazo de colocación primaria:	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de

	diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.
Fecha de Emisión:	05 de diciembre de 2012
Fecha de inicio de operaciones:	A partir de la fecha de emisión.
Forma de Colocación:	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Circulación de las Cuotas:	Nominativa.
Periodicidad de Pago Rendimientos:	Cada ciento ochenta días una vez transcurridos dos mil ciento sesenta (2.160) días calendario desde la fecha de inicio del Fondo, la Administradora procederá a la distribución del cien por ciento (100%) de los rendimientos generados por las Inversiones en Valores Privados.
Periodicidad de pago del Valor de Cuota Final:	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del Valor de Cuota Final calculado el último día de vida del Fondo. Esto se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 25 del Reglamento Interno.
Forma de pago de los Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV En el día de Pago de Rendimientos y/o de devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV.
Lugar de pago de los Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Los Pagos de Rendimientos y del Valor de Cuota Final se realizaran en las oficinas de la Sociedad Administradora de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno.
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo.
Bolsa en la que serán negociadas e inscritas las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Estructuradores:	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Agente Colocador:	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Calificadora de Riesgo:	Pacifi Credit Calificadora de Riesgo S.A.
Calificación de Riesgo:	A1 emitida por Pacific Credit Calificadora de Riesgo S.A.
Número de Resolución que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las	Mediante Resolución ASFI Nº 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, se autorizó el funcionamiento e inscripción del Fondo en el

Cuotas de Participación en el RMV:	RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

3.3 Objeto del Fondo

El objeto del FONDO es invertir a largo plazo en valores locales de oferta pública y en Valores Privados emitidos por Empresas Emergentes con el propósito de tratar de brindar a los participante, rendimientos periódicos en el tiempo.

Estas inversiones son hechas por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

Adicionalmente el FONDO buscará constituirse en una alternativa de canalización de recursos y difusión de las bondades del mercado de valores para adquisición de inversiones de largo plazo para las empresas que a pesar de reunir características similares a las exigidas por el Mercado de Valores para poder acceder a financiamiento a través del mismo, no logran su cometido por un problema de costos, economías de escalas o falta de conocimiento y preparación para acceder a sus beneficios.

3.4. Marco Legal

El Fondo y la Sociedad Administradora se rigen por las normas establecidas en la Ley No. 1834 del 31 de marzo de 1998 “Ley del Mercado de Valores”, por la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 de fecha 13 de agosto de 2004 (“Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras”) y todas sus modificaciones, así como el Reglamento Interno y todas sus modificaciones, el presente Prospecto de Emisión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

El Reglamento Interno forma parte de la documentación para la Oferta Pública de las Cuotas de Participación del Fondo y se encuentra a disposición de los potenciales Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora.

3.5. Monto de la Emisión

El Fondo está denominado en Bolivianos y emitirá Cuotas de Participación por un monto de Bs.700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).

3.6. Duración e inicio de actividades del Fondo

El Fondo tiene un plazo de vida de tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción en el RMV de ASFI del Fondo y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

La Sociedad Administradora dará inicio a las actividades del fondo a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción en el RMV de ASFI del Fondo y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

3.7. Relaciones Especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998, posteriormente mediante Decreto Supremo la misma pasa a fusionarse con la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, denominándose Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Valores está encargada de la fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores. Dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentra el hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos; así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y a las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

3.8. Calificación de Riesgo

PACIFIC CREDIT CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

La calificación de riesgo de las Cuotas de Participación fue realizada por **Pacific Credit Calificadora de Riesgo S.A.**, en fecha 28 de septiembre de 2012.

Las características de la calificación de riesgo se detallan a continuación:

- **Razón Social de la entidad Calificadora de Riesgo:** Pacific Credit Calificadora de Riesgo S.A.
- **Fecha de otorgamiento de la Calificación:** 28 de septiembre de 2012
- **Calificación de Riesgo Otorgada:** BAf+.
- **Significado de la categoría de calificación, de acuerdo a la simbología utilizada por ASFI:** A1
  - **Significado de la categoría de calificación A**: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena.
    Significado del numeral 1: Se entenderá que la Cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada
- Esta calificación está sujeta a una revisión trimestral y por lo tanto, es susceptible de ser modificada en cualquier momento.
- **LA CALIFICACION DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSION.**

Para mayor información en el Anexo 1 se encuentra el informe de calificación de riesgo del Fondo de Inversión Cerrado.

4. VALORES OFRECIDOS

4.1 Antecedentes Legales

Los antecedentes legales de los Valores ofrecidos son los siguientes:

De la sociedad

- Escritura Pública de Constitución No. 2441/2006 de StarCorp Asset Management Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de fecha 27 de julio de 2006 otorgada por ante la Notaria de Fe Pública No. 007 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna del Distrito Judicial de La Paz.
- Escritura Pública sobre modificación parcial de estatutos y cambio de denominación y domicilio de una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de fecha 23 de abril de 2007 protocolizada ante la Notaría de Fe Pública No. 080 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Liliana Roca Zamora mediante Testimonio No. 685/2007.

Del fondo

- En reunión de Directorio de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – SC SAFI S.A., realizada en fecha 11 de septiembre del año 2012, se autorizó la creación de un Fondo de Inversión Cerrado.
- Mediante Testimonio No. 1513/2012 de fecha 25 de septiembre protocolizado ante Notario de Fe Pública No. 103 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra a cargo de la Dra. M. Silvana España Pedraza se constituyo el Fondo denominado Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado.
- Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, que autoriza el funcionamiento e inscripción en el RMV de ASFI del Fondo y que autoriza la Oferta Pública y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación del fondo Renta Activa Internacional en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

4.2. Características de la Emisión de Cuotas de Participación

4.2.1. Marco Legal

El Fondo y la Sociedad Administradora se rigen por las normas establecidas en la Ley No. 1834 del 31 de marzo de 1998 “Ley del Mercado de Valores”, por la Normativa para Fondos de Inversión, el Reglamento Interno y sus posteriores modificaciones, así como otras normas internas y externas que la SAFI y el ente regulador emitan en el futuro respectivamente.

4.2.2. Denominación

La presente Emisión se denomina Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa Emergente.

4.2.3. Monto de la Emisión y plazo del Fondo

El monto total de la presente Emisión es de Bs. 700.000.000,00 (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).

El plazo del Fondo es de tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario computables a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución

que autoriza el funcionamiento y la inscripción en el RMV del Fondo y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

4.2.4. Forma de Representación, forma de circulación, valor nominal, y series

El Fondo emitirá Cuotas de Participación representadas mediante anotación en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ubicada en la Calle 20 de Octubre Esquina Calle Campos Edificio Torre Azul piso 12, La Paz - Bolivia y su forma de circulación será Nominativa.

El número total de cuotas a emitirse será de tres mil quinientas (3.500) Cuotas, con un valor nominal de Bs.200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) distribuidos en una serie Única.

4.2.5. Fecha de Emisión

La fecha de emisión de las Cuotas será el 05 de diciembre de 2012.

4.2.6. Número de Registro y fecha de inscripción de las Cuotas de Participación del Fondo

Mediante Resolución de ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 se autorizó el funcionamiento e inscripción en el RMV del Fondo y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas, bajo el Número de Registro ASFI/DSV-FIC-RAE-007/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012.

4.2.7. Plazo de colocación de las Cuotas de Participación

El plazo de colocación será de hasta doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscribe en el RMV al Fondo y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

En el caso de no alcanzar el monto mínimo establecido en el Artículo 52 del Reglamento Interno concluido el plazo de colocación y de ser el caso en la ampliación del mismo se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interno y en el punto 7.10 del presente Prospecto.

Las Cuotas que no hubieran sido colocadas en el plazo definido para el efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal, debiendo la Sociedad Administradora comunicar dicho extremo a ASFI, BBV, EDV y al Representante Común de los Participantes.

La Sociedad Administradora podrá solicitar a ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº756 aprobada en fecha 16 de septiembre de 2005.

Todas las características del Fondo y de las Cuotas de Participación se encuentran establecidas en el punto 3.2 del presente Prospecto y en el Artículo 9 del Reglamento Interno.

4.3. Participantes a los que está dirigido el Fondo

El Fondo está enfocado a inversionistas que deseen diversificar su inversión en una combinación valores a largo plazo de Oferta Pública buscando proteger el capital y en Valores Privados emitidos por Empresas Emergentes con el propósito de tratar brindar a los participantes, rendimientos periódicos en el tiempo.

4.4. Derechos y obligaciones que otorgan las Cuotas de Participación

4.4.1. Derechos

- Realizar la venta de sus Cuotas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno y en el punto 4.5 del presente Prospecto.
- Recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interno y en los puntos 4.7 y 4.6 del presente Prospecto.
- Participar en las Asambleas Generales de Participantes con voz y voto.
- Recibir Información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 y 19 del Reglamento Interno y el punto 13.1 del Presente Prospecto.
- Derecho a impugnar los acuerdos de la Asamblea General de Participantes.

4.4.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir todos los Artículos establecidos en el Reglamento Interno.
- Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (“UIF”), u otra entidad que establezcan los órganos competentes.
- Reconocer que la Sociedad Administradora, actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.

Además, la Sociedad Administradora tiene por obligación el dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 43 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras**,** en lo concerniente a Fondos de Inversión Cerrados.

4.5. Venta de Cuotas de Participación en Mercado Secundario y Registro de Cambio de Titularidad

Las Cuotas de Participación del Fondo serán instrumentos transables en la BBV, en tal sentido, si así lo deseasen, los Participantes podrán acudir a una Agencia de Bolsa para negociar sus Cuotas en el mercado secundario, en cualquier momento durante la vigencia del Fondo.

Para que un Cambio de Titularidad sea registrado por la Sociedad Administradora en el Libro de Registro de Participantes, el comprador deberá comunicar de forma escrita a la Sociedad Administradora la transacción y adjuntar el Certificado de Acreditación de Titularidad original y vigente emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la que las Cuotas de Participación estén representadas mediante Anotaciones en Cuenta.

La Sociedad Administradora realizará el registro hasta un (1) día hábil posterior a la acreditación del comprador.

4.6 Forma de Devolución del Valor de Cuota Final

Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del Valor de Cuota Final calculado el último día de vida del Fondo. Esto se realizará a través del siguiente procedimiento:

Para la devolución del Valor de Cuota Final se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en bancos locales a nombre de los Participantes, solicitando a los respectivos inversionistas la acreditación en el momento del pago mediante la presentación de:

- Personas Naturales. Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV. En el día de devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV...

- Personas Jurídicas. Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV. En el día de devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV...

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques locales o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

El pago del Valor de Cuota Final se efectuará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la calle Gustavo Parada No. 100, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. La Sociedad Administradora se reserva el derecho de designar a un nuevo Agente Pagador y/o a trasladar el lugar de pago, debiendo comunicarlo oportunamente a los participantes, directamente o en medio escrito de circulación nacional.

4.7. Forma de liquidación de rendimientos

De manera semestral la Administradora procederá a la distribución del cien por ciento (100%) de los rendimientos generados por los Valores Privados del fondo una vez transcurridos dos mil ciento sesenta (2.160) días calendario desde la fecha de emisión, siempre y cuando se cumpla el Ratio establecido en los mecanismos de cobertura del Fondo, caso contrario se distribuirán en proporción tal de no afectar el ratio o de darse el caso no se distribuirán. Los rendimientos obtenidos antes del inicio de pago a los inversionistas podrán ser mantenidos en cuentas de liquidez o podrán ser reinvertidos en Valores privados.

Los rendimientos generados por las inversiones en Valores de Oferta Pública y liquidez no serán distribuidos hasta la liquidación del Fondo.

Para el pago de los rendimientos se emitirán cheques locales o transferencias a cuentas en bancos locales a nombre de los Participantes, solicitando a los respectivos inversionistas la acreditación en el momento del pago mediante la presentación de:

- Personas Naturales. Cédula de Identidad, una nota escrita de solicitud de pago dirigida a la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV. En el día de pago de los rendimientos se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV...

- Personas Jurídicas. Nota escrita de solicitud de pago con la firma de los Representantes Autorizados registrados ante la Sociedad Administradora y el CAT original y vigente emitido por la EDV. En el día de pago de los rendimientos se

podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV...

Si los titulares acreditados requiriesen otra forma de liquidación, podrán solicitarla con una nota dirigida a la Sociedad Administradora por lo menos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación. Los pagos que no se realicen a través de cheques o transferencias locales, estarán sujetos a tarifario vigente de la entidad financiera que preste servicios a la Sociedad Administradora.

El pago de rendimientos se efectuará en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en la calle Gustavo Parada No. 100, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. La Sociedad Administradora se reserva el derecho de designar a un nuevo Agente Pagador y/o a trasladar el lugar de pago, debiendo comunicarlo oportunamente a los participantes, directamente o en medio escrito de circulación nacional.

4.8. Incapacidad, Impedimento o Fallecimiento de Participantes.

En caso de que algún Participante que sea persona natural sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, sus Cuotas continuarán formando parte del Fondo, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación del Fondo las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, este monto correspondiente al valor de sus Cuotas estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. Las personas llamadas por ley a decidir el destino de estas Cuotas podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado, en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

4.9. Disolución, Concurso o Quiebra de Participantes

En caso de que algún Participante que sea persona jurídica sea disuelto, entre en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, sus Cuotas continuarán formando parte del Fondo, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación del Fondo las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, este monto correspondiente al valor de sus Cuotas estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. Las personas llamadas por ley a decidir el destino de estas Cuotas podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

4.10. Tratamiento Tributario

Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se rige bajo las Leyes bolivianas y es en base a éstas, que la Sociedad Administradora actuará como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) con una alícuota del trece por ciento (13%) sobre los ingresos por rendimientos, provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT); y en el caso de Participantes radicados en el extranjero la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%.)

Sin embargo, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23, numeral 3 del Código Tributario, los Patrimonios Autónomos emergentes de procesos de Titularización y los Fondos de Inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos no son sujetos pasivos de impuestos.

Por otro lado, el Artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores No. 1834, modificado por la Ley No. 2064 de Reactivación Económica, establece que las ganancias de capital, generadas por la compra-venta de Valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de Valores, provenientes de procedimientos de valoración determinados por ASFI, así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), incluso cuando se realizan remesas al exterior, es decir que el Fondo está exento del pago de los impuestos especificados anteriormente.

De acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior toda operación de compra venta de Cuotas del Fondo que se realice a través de las Bolsas de Valores estará exenta de impuesto de acuerdo a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo el Fondo procederá a retener los impuestos que sean determinados por decisiones futuras enmarcadas en Leyes bolivianas.

4.11. Cuotas no cobradas al vencimiento

En caso que algún Participante no se presentase el día de cobro del valor de Cuota Final y rendimientos, este monto estará disponible en las cuentas de la Sociedad Administradora. El Participante podrá reclamar este monto con el CAT emitido por la Entidad de Depósito de Valores *o documento equivalente,* en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del Fondo, al final del cual, el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio y en el Artículo 56 del Reglamento Interno.

El monto se encontrará contabilizado en las cuentas de orden de la Sociedad Administradora a fin de precautelar los intereses de los Participantes.

4.12. Límite de Cuotas por Participante

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 94 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, se establece que transcurridos trescientos sesenta (360) días calendario desde la fecha de la Oferta Pública, ningún Participante del Fondo, podrá tener más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación del Fondo. La Sociedad Administradora comunicará a los Participantes los casos de incumplimiento.

En el caso que los Participantes hubiesen adquirido sus Cuotas en mercado primario (Participantes Fundadores), el plazo dispuesto por el párrafo anterior se prolongará por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

En caso de que faltando treinta (30) días calendario para el cumplimiento de los plazos establecidos, no se hubiera corregido el incumplimiento en los límites establecidos la Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes para proponer y definir los procedimientos a seguir para dar cumplimiento al presente punto y al Artículo 22 del Reglamento Interno.

5. ESTRUCTURA DEL FONDO

5.1. Asamblea General de Participantes

Los Participantes del Fondo, podrán constituir una Asamblea General de Participantes, la misma que tendrá las siguientes características y atribuciones:

a) La Asamblea General de Participantes se celebrará al menos una vez al año dentro de los primeros cuatro (4) meses del cierre del ejercicio para aprobar los reportes anuales de la situación financiera del Fondo. A su vez la Asamblea General de Participantes podrá reunirse cuando algún Participante lo solicite.
b) La Asamblea General de Participantes debe elegir o ratificar y/o remover al Representante Común de los Participantes y además fijar su retribución.
c) La Asamblea General de Participantes deberá aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que éstas últimas sean presentadas por la Sociedad Administradora, para su consideración.
d) La Asamblea General de Participantes debe designar a los auditores externos del Fondo y a la empresa encargada de custodia de Valores, o bien dejar estas decisiones a cargo de la administración de la Sociedad Administradora.
e) La Asamblea General de Participantes determinará, a propuesta de la Sociedad Administradora, si se diera el caso, las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas o reducciones de las mismas, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
f) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, la Asamblea General de Participantes deberá acordar la transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución del mismo y aprobar los Estados Financieros de dichos procesos.
g) Redención anticipada parcial o total de las Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno y en el punto 7.10 del presente Prospecto.

La Asamblea General de Participantes deberá resolver los demás asuntos que el presente Prospecto y el Reglamento Interno establezca.

5.1.1. Convocatoria a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes RENTA ACTIVA EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado, será convocada, a través de prensa nacional escrita, por la Sociedad Administradora con al menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

Asimismo, el Representante Común de los Participantes podrá convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses del Fondo o cuando se lo soliciten al menos con el cinco por ciento (5%) del total de Cuotas vigentes. En este caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, publicarán un aviso de convocatoria por dos (2) días calendario consecutivos en un periódico de circulación nacional. También deberá remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico (a los Participantes que hubieran registrado alguno con la Sociedad Administradora), una comunicación que contenga la misma información que el citado aviso.

El aviso señalará como mínimo las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse, si se considerara conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria; en este caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda convocatoria no deberá ser menor a cinco (5) días hábiles administrativos.

5.1.2. Asamblea General de Participantes sin requisito de convocatoria

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando concurran el cien por ciento (100%) de las Cuotas en circulación.

5.1.3. Quórum y temas competentes a la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria, cuando se encuentre representado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las Cuotas vigentes. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de Cuotas vigentes. Se aplicará el quórum simple para el tratamiento de temas no relacionados al quórum calificado.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado en primera convocatoria, cuando exista representación de mínimo tres cuartas (3/4) partes de las Cuotas vigentes o, en segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras (2/3) partes de las Cuotas vigentes, para posteriores convocatorias será suficiente el contar con la concurrencia de cualquier número de Cuotas Vigentes, siendo necesaria la aprobación de las decisiones por 2/3 partes de las cuotas representadas en la Asamblea. Se requerirá de quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas:

a) Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento Interno.
b) Solicitud de transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora por las siguientes causales:
   - Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
   - Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
   - Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.
c) Aprobación de Compras de Cuotas que no sean en efectivo en casos de aumentos de Cuotas del Fondo, autorizado por la Asamblea General de Participantes.
d) Determinación del monto máximo de los gastos del Fondo relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de Auditoría Externa, calificación de riesgo de las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión, gastos relacionados a la Custodia y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo.
e) Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas, si fuera el caso, fijando el monto a emitir, precio y plazo de colocación de éstas.
f) Inversión directa, indirecta o a través de terceros en instrumentos o derechos sobre bienes de personas vinculadas a la Sociedad Administradora o en instrumentos emitidos o garantizados por dichas personas.
g) Aprobar la política de endeudamiento del Fondo.
h) Transferencia del Fondo y designación de una nueva Sociedad Administradora, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 del presente Prospecto y en el Artículo 41 del Reglamento Interno.
i) Liquidación del Fondo, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación de los estados financieros finales y la propuesta de distribución del patrimonio.

j) Establecer las condiciones para la entrega de los activos del Fondo a los Participantes por redención de las Cuotas, en caso de vencimiento del plazo del Fondo, de ser el caso.
k) Fusión o escisión del Fondo.
l) Ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prórroga, y sólo en dos (2) ocasiones.
m) Podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del Administrador del Fondo, los miembros del Comité de Inversión y de la entidad que presta servicios de Custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumplimientos a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
n) Designar sobre la recomendación del Representante Común de Participantes al Auditor Externo y a la Entidad Calificadora de Riesgo.

5.1.4. Toma de Decisiones de la Asamblea General de Participantes

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes, se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las Cuotas vigentes en la Asamblea General de Participantes. Cuando se traten asuntos que requieran quórum calificado mencionados se requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de tres cuartas partes (3/4) de las Cuotas vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes, o de acuerdo a lo establecido en el punto 5.1.3 precedente.

5.1.5. Participantes válidos para componer la Asamblea General de Participantes

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes, aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Participantes que la Sociedad Administradora llevará de acuerdo a lo estipulado en el presente Prospecto y en el Reglamento Interno, hasta los cinco (5) días calendario previos a su celebración.

El Participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las Cuotas que no hayan sido pagadas y que además no esté debidamente registrado en los registros que mantenga la Sociedad Administradora. Dichas Cuotas, así como las de los Participantes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con las normas del Reglamento Interno, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los directores, ejecutivos y el oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes. En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

5.1.6. Documentos que respaldan las decisiones tomadas por la Asamblea General de Participantes

Las determinaciones de la Asamblea General de Participantes, serán documentadas a través de un libro de actas de las reuniones de la Asamblea General de Participantes, custodiado por la Sociedad Administradora; dichas actas contendrán como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
b) Nombre de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes o de ser el caso del Representante Común de Participantes.

c) Número de Participantes y Cuotas que representan.
d) Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.
e) Relación de observaciones o incidentes ocurridos.
f) Cualquier otra información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.

Asimismo, se adjuntará en el libro de actas de la Asamblea General de Participantes la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso de convocatoria.

Las actas deberán ser firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los Participantes pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen.

5.1.7. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa y de la Entidad de Custodia

La Asamblea General de Participantes deberá seleccionar y remover cuando considere conveniente a la empresa de Auditoría Externa, tomando en cuenta a entidades de reconocida reputación y que estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI. Factores como experiencia, cartera de clientes, trabajos realizados serán observados con mayor cuidado al momento de realizar la evaluación de las mismas. Esta selección también podrá ser delegada a la administración de la Sociedad Administradora.

La Asamblea General de Participantes también podrá elegir y remover a la entidad que presta servicios de Custodia local por aspectos relacionados a negligencia, incumplimiento a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

Este punto está de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 inciso d) y Artículo 100 inciso m) de la Normativa para Fondos de Inversión.

5.2. Representante Común de los Participantes

El Fondo contará con un Representante Común de los Participantes que será designado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario una vez iniciado el plazo de vida del Fondo, a fin de designar al Representante Común de los Participantes.
- El Representante Común de los Participantes podrá ser un Participante del Fondo o una persona independiente que la Asamblea General de Participantes designa, el mismo que deberá contar con un poder por escrito otorgado por escritura pública.
- No podrán ser elegidos Representantes Comunes de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., de otra Sociedad Administradora, de la entidad que presta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- En esta Asamblea General de Participantes también se fijará la retribución al Representante Común de los Participantes.

- El Representante Común de los Participantes deberá proporcionar informes trimestrales a los Participantes sobre sus funciones.
- El Costo del Representante Común de Participantes será asumido por el Fondo.

5.2.1 Funciones del Representante Común de los Participantes.

El Representante Común de los Participantes del Fondo, deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

a) Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Prospecto y en el Reglamento Interno, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora.
b) Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
c) Verificar las acciones llevadas a cabo, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo, así como también de las que emita el Comité de Inversiones.
d) Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el presente Prospecto y el Reglamento Interno.
e) Realizar una constante evaluación del desempeño del Fondo cuyos resultados deben ser incluidos en sus informes trimestrales.
f) Recomendar la designación de la Entidad Calificadora de Riesgo y del Auditor Externo del Fondo.
g) Verificar e informar a la Asamblea General de Participantes sobre todas las operaciones realizadas para el Fondo y sus vinculados, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2 del presente Prospecto y en el Artículo 11 del Reglamento Interno.
h) Verificar de manera mensual hasta el día 20 de cada mes y en base a información a ser proporcionada por la Sociedad Administradora, el promedio de inversión en Valores de Oferta Privada.

El Representante Común de los Participantes tiene derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, el Comité de Inversión y la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

Estas funciones están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Normativa para Fondos de Inversión.

La Sociedad proporcionará al Representante Común de los Participantes la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI y a la BBV en las mismas condiciones y plazos.

5.3. Arbitraje

Toda disputa o controversia surgida o que pudiera surgir entre la Sociedad Administradora y el Participante o entre la Sociedad Administradora y los Participantes, será sometida a un proceso de arbitraje en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, administrado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) de conformidad con su reglamento.

Pronunciado el laudo arbitral, el mismo será definitivo y obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía Judicial Ordinaria.

El procedimiento arbitral gozará de una única instancia, reconociendo a su laudo la calidad de cosa juzgada.

5.4. Procedimiento de Modificación del Reglamento Interno

A partir de la fecha de inicio del plazo de colocación y una vez que se haya dado inicio a la vida del Fondo, toda modificación al Reglamento Interno podrá realizarse de la siguiente manera:

a) La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora.
b) Posteriormente se presentarán las modificaciones para su consideración a la Asamblea General de Participantes, incluyendo las modificaciones a las comisiones, debiendo la Asamblea General de Participantes considerarlas y autorizar o rechazar las mismas.
c) La resolución para la modificación será comunicada a ASFI para su conocimiento y publicación y a otras entidades pertinentes en los plazos establecidos para los Hechos Relevantes (a partir del primer día hábil siguiente). Una vez aprobadas las modificaciones se informaran a los Participantes ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos determinados en el Reglamento, incluyendo publicaciones en prensa.
d) En caso de que exista la necesidad de modificar el Reglamento Interno y no se habría realizado la colocación del Total de Cuotas emitidas, se procederá a la realización de una Asamblea General de Participantes con las Cuotas Colocadas, siendo las modificaciones aprobadas por esta Asamblea General de Participantes de cumplimiento obligatorio para los nuevos Participantes. No podrán votar en esta Asamblea General de Participantes las Cuotas no colocadas.
e) En caso de que no se haya colocado ni una sola Cuota de Participación, el Directorio de la Sociedad Administradora podrá, de manera unilateral, aprobar los cambios que estime convenientes al Reglamento Interno, comunicando este hecho a ASFI para su no objeción y a otras entidades pertinentes.

6. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DEL FONDO

6.1. Procedimiento en caso de Reducción o Aumento de Capital durante la vigencia del Fondo

En caso de que la Sociedad Administradora vea por conveniente reducir o aumentar el capital del Fondo, deberá seguir los siguientes pasos:

1. La Sociedad Administradora, a través de una autorización expresa de su Directorio podrá proponer un esquema de reducción o aumento de capital, detallando las características, cantidad, series, precios así como la operativa y plazos de colocación de las cuotas de participación a ser emitidas en caso de incrementar el capital, o el procedimiento a seguir y las condiciones para la redención anticipada de las cuotas determinadas, en el caso de reducción de capital. La Sociedad Administradora para proponer su propuesta convocará a una Asamblea General de Participantes para su consideración y aprobación. La aprobación deberá realizarse por tres cuartas partes (3/4) de las Cuotas de Participación representadas (Quórum Calificado).
2. Autorizado el incremento de capital por la Asamblea General de Participantes, la Sociedad Administradora suscribirá los documentos que sean necesarios a objeto de inscribir el mismo y las Cuotas de Participación emitidas en consecuencia, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
3. Los aumentos de capital solo podrán realizarse entre los participantes actuales del Fondo a través de una Oferta Pública dirigida, debiendo la Asamblea General de Participantes determinar las características de las Cuotas de Participación, así como los plazos de colocación de las mismas.
4. En caso de incremento de capital, el mismo deberá ser aprobado por la ASFI para la realización de una Oferta Pública dirigida.
5. En caso de tratarse de una reducción de Cuotas de Participación, la Asamblea General de Participantes será la encargada de determinar la fecha de devolución de las Cuotas, estableciéndose que el precio de redención será el Valor de la Cuota en la fecha de redención.
6. La Sociedad Administradora efectuará los trámites que correspondan ante ASFI, la BBV y la EDV, para dejar sin efecto las cuotas objeto de la Redención.

6.2 Procedimiento en caso de Transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria y Forzosa

La transferencia, fusión, disolución y liquidación del Fondo de Inversión, sea esta forzosa o voluntaria, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la Normativa para Fondos de Inversión, las Resoluciones de carácter general que emita ASFI y por las demás disposiciones aplicables.

Se entenderá como transferencia del Fondo a la transferencia o cesión de la administración del Fondo o de los derechos de administración del Fondo a ser realizada por la Sociedad Administradora a otra debidamente autorizada e inscrita en el RMV de ASFI.

La transferencia, disolución, fusión, y liquidación voluntaria del Fondo de Inversión deberán ser resueltas por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo establecido en el Reglamento Interno y al siguiente procedimiento:

a) Se reunirá la Asamblea General de Participantes con los representantes de la Sociedad Administradora y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, aprobarán la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo.
b) Se comunicará a ASFI la intención de realizar la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
c) Previamente a la transferencia, disolución, fusión y liquidación del Fondo, se comunicará a los Participantes la Resolución aprobada por ASFI con treinta (30) días calendario de anticipación, ya sea mediante carta dirigida a su domicilio o a través de aviso en prensa publicado en un periódico de circulación nacional.

La transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria del Fondo deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y estará sujeta a lo establecido en los incisos h), i), k) del punto 5.1.3 y en el Artículo 34 incisos h), i), k) del Reglamento Interno.

6.2.1. Comunicación

Los Participantes deberán recibir una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia, disolución, fusión y liquidación voluntaria propuesta por el Directorio de la Sociedad, para su aprobación por parte de la Asamblea General de Participantes y posterior autorización de ASFI.

6.3. Transferencia forzosa

La transferencia forzosa del Fondo podrá ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a la Sociedad Administradora, únicamente por las siguientes causales:

a) Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones.
b) Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
c) Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.

Si la solicitud de transferencia de la administración del Fondo no fuera aceptada por la Sociedad Administradora, la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3 del presente Prospecto y en Artículo 45 del Reglamento Interno.

6.4. Balance Final del Fondo

En caso de liquidación voluntaria o por vencimiento del Fondo, la Sociedad Administradora deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, una propuesta de distribución del Patrimonio Neto entre los Participantes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda, de acuerdo a las condiciones que se establezcan mediante acuerdo en la Asamblea General de Participantes. Aprobado el Balance Final de liquidación y la propuesta de distribución del patrimonio, el balance final se deberá publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

7. DESCRIPCION DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION

7.1. Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública

La Emisión de Cuotas está dirigida a inversionistas institucionales y particulares.

7.2. Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta Pública

Se darán a conocer las principales condiciones de la Oferta Pública a través de avisos en un periódico de circulación nacional.

7.3. Tipo de Oferta Pública

La Oferta Pública de las Cuotas será bursátil, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

7.4. Diseño y Estructuración

El agente estructurador es SC SAFI S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Regulación para Oferta Pública Primaria emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.798 del 30 de diciembre de 2004, la Oferta Pública de las Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados se sujetará a lo establecido por sus reglamentos específicos y, en lo conducente a lo establecido por la mencionada regulación.

7.5. Agente Colocador

La colocación de las Cuotas estará a cargo de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A.

Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A. esta domiciliada en la Calle Gustavo Parada No. 100, Santa Cruz de la Sierra- Bolivia.

Para tal efecto, existe un contrato suscrito entre SC SAFI S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A., que establece lo siguientes términos:

- SC SAFI S.A. contrata los servicios de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A., para que ésta, preste los servicios de colocación de Cuotas de Participación del Fondo por hasta Bs.700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos). Los servicios serán prestados bajo la modalidad de colocación a “mejor esfuerzo”.
- Por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del contrato es indefinido.

7.6. Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique

En el caso de que una parte de las Cuotas no fuera colocada dentro del plazo de colocación primaria, las Cuotas no colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal y será comunicada a ASFI, BBV y EDV para su anulación.

7.7. Descripción de la forma de colocación

Las Cuotas de Participación serán colocadas por Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A., bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”, en el mercado primario bursátil.

El precio de cada Cuota de Participación al inicio del periodo de Colocación será mínimamente a la par del valor nominal, a partir de esta fecha, el precio de colocación mínimo será el correspondiente a la actualización diaria de acuerdo al Valor de Cuota vigente para la fecha de la transacción.

El plazo de colocación será de hasta doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas. En caso de no lograr la colocación de la totalidad de las Cuotas de Participación al vencimiento de dicho plazo, la Sociedad Administradora podrá solicitar a ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº756 aprobada en fecha 16 de septiembre de 2005.

Durante treinta (30) días a partir de la finalización del plazo de colocación, el Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez a nivel local, en bancos u otras entidades hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez.

El primer (1) día de vida del Fondo será el correspondiente a la fecha de emisión determinada por la Sociedad Administradora y señalada en la Resolución ASFI No. 685/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 que autoriza el funcionamiento e inscripción del Fondo en el RMV y la autorización e inscripción de las Cuotas de Participación en el RMV así como la Oferta Pública de las mismas.

En el caso de no alcanzar el monto mínimo establecido en el Artículo 52 del Reglamento Interno y en el punto 7.10 del presente Prospecto concluido el plazo de colocación y de ser el caso en la ampliación del mismo se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interno.

Las Cuotas que no hubieran sido colocadas en el plazo definido para el efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal, debiendo la Sociedad Administradora comunicar dicho extremo a ASFI, BBV, EDV y al Representante Común de los Participantes.

7.8. Precio de Colocación

El precio de colocación de las Cuotas será mínimamente a la par del Valor Nominal.

7.9. Bolsa de Valores en la cual se inscribirán y negociarán las cuotas de Participación

La colocación se realizará en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., ubicada en la ciudad de La Paz, Bolivia, calle Montevideo No. 142.

7.10. Monto Mínimo de Colocación de Cuotas

El monto mínimo de colocación de cuotas será de Bs. 280.000.000,00 (Doscientos ochenta millones 00/100 Bolivianos). En caso de no lograr este monto al vencimiento del plazo de colocación (270 días calendario), la Sociedad Administradora podrá solicitar a ASFI la ampliación del plazo de colocación a un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Registro del Mercado de Valores aprobado por la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº756 aprobada en fecha 16 de septiembre de 2005.

En caso de no lograr la colocación del monto mínimo de colocación establecido en el plazo de colocación o en la ampliación del mismo si este hubiera sido solicitado, la Sociedad Administradora procederá a la devolución de las cuotas respectivas de los Participantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno.

II. RAZONES DE LA INVERSION Y OPERATIVA DEL FONDO

8. JUSTIFICACION DEL FONDO

8.1 Bolivia y sus empresas. Un cambio de escala

El dinamismo y expansión internacional de los últimos años, interactuando en conjunto con el incremento inexorable de los precios de las materias primas han generado un escenario completamente distinto al que se vivía 10 años atrás.

Los precios de las materias primas como el gas o el petróleo, han visto su etapa de más alto crecimiento producto del incremento de la demanda a nivel mundial, pasando a multiplicar varias veces sus valores pasados, tal como se observa en el siguiente gráfico.

CUADRO 1.
Evolución Precio de principales materias primas

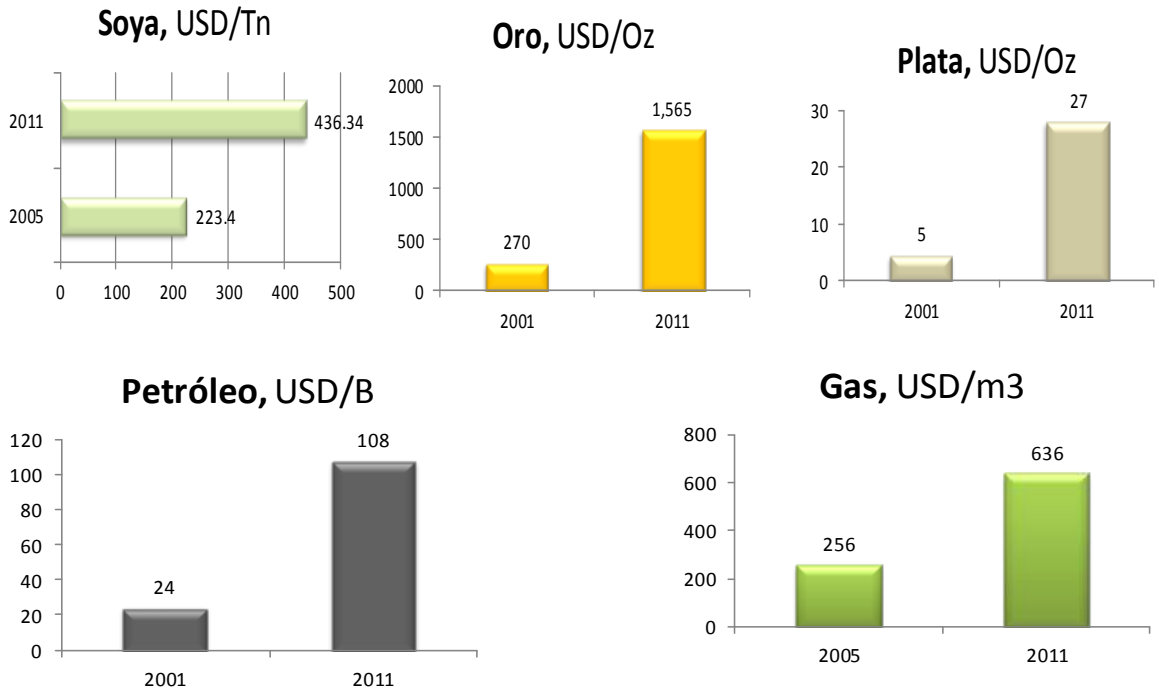

Este favorable contexto internacional ha tenido un impacto positivo y de salto gravitacional en la economía nacional, por los canales de transmisión mas directos como el sector externo, con saltos a tendencias exponenciales de los principales productos de exportaciones generadores de divisas que se inyectan en la economía del país, reflejado en el sostenido aumento de las Reservas Internacionales.

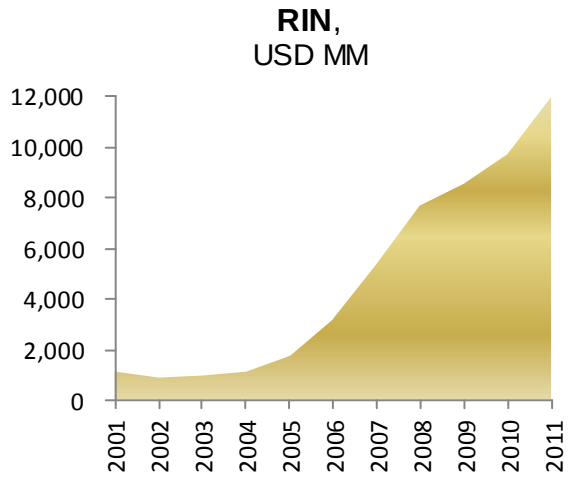

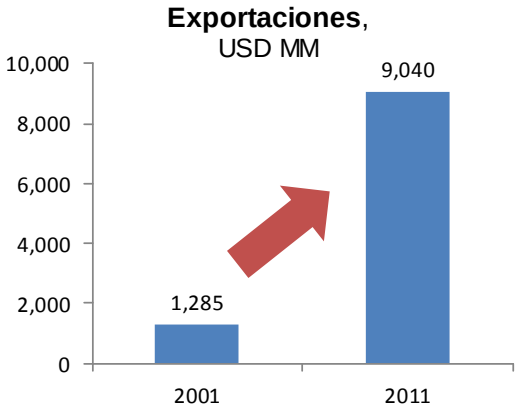

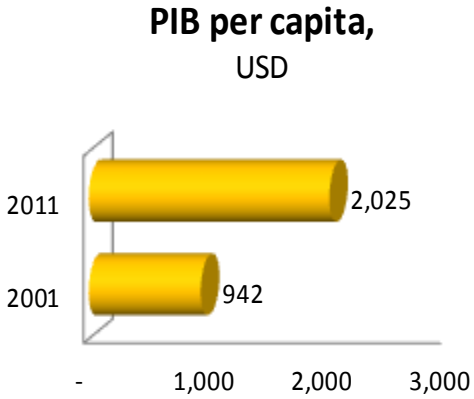

Por tanto, es natural suponer que este entorno favoreció propició una expansión del financiamiento y la liquidez propicia para los negocios, incrementándose las ofertas, líneas de producción y servicios para alcanzar nuevos mercados y abastecer una creciente demanda, apoyada por las remesas del extranjero y por una mejora en el ingreso per cápita de la población.

Mancha Urbana
Santa Cruz

1995

2009

La Paz

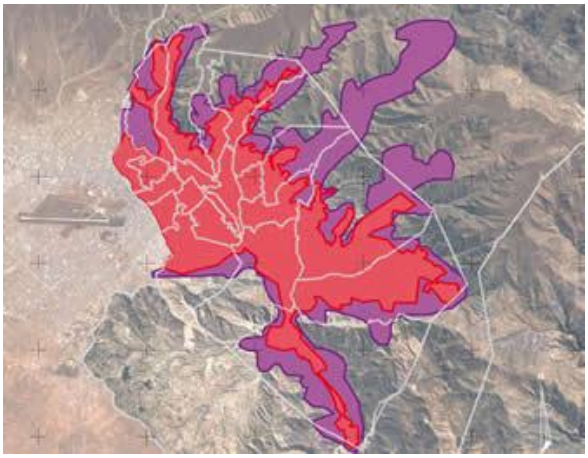

Año 1999

Año 2010

Paralelamente, la población ha pasado conformar una relevante masa crítica de consumidores y ampliación de necesidades, tanto en cantidad como en calidad, lo que ha llevado a mayor desarrollo urbano y de efectos multiplicadores.

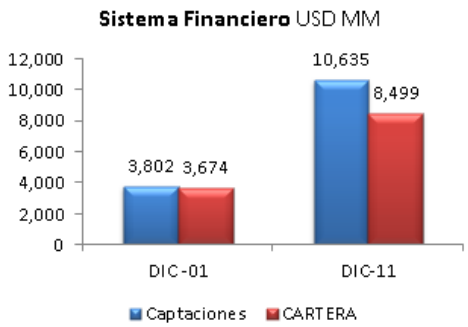

En este entorno de oportunidades a los negocios, una constante para las empresas en etapa de expansión, es que les asalte la necesidad de fuentes de fondeo, encontrando prácticamente como su única alternativa de financiamiento a la Banca tradicional, lo cual inhibe las posibilidades de diversificación, competitividad empresarial, formalización y consecuentes efectos socioeconómicos que se requiere.

Registro de Comercio, Evolución de las Empresas

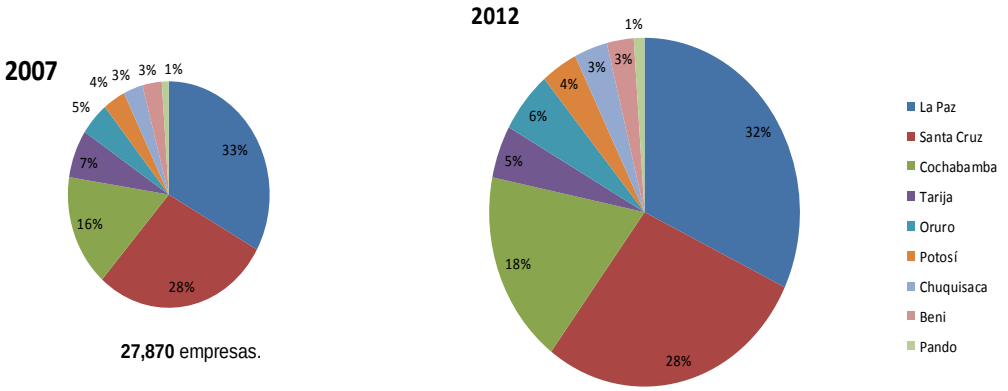

27,870 empresas.

54,658 empresas.

En esta parte es donde radica la falta de conocimiento y experiencia del mercado de valores y sus positivos efectos, puesto que al no contar con otras alternativas de financiamiento, esta última toma relevancia notoria.

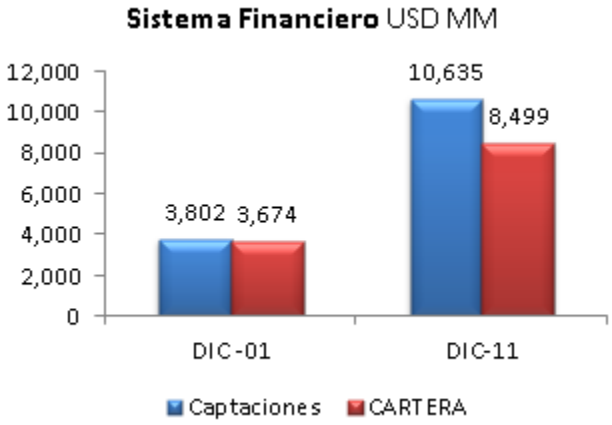

En este entorno de oportunidades a los negocios, una constante para las empresas en etapa de expansión, es que les asalte la necesidad de fuentes de fondeo, encontrando prácticamente como su única alternativa de financiamiento a la Banca tradicional, lo cual inhibe las posibilidades de diversificación, competitividad empresarial, formalización y consecuentes efectos socioeconómicos que se requiere.

En esta parte es donde radica la falta de conocimiento y experiencia del mercado de valores y sus positivos efectos, puesto que al no contar con otras alternativas de financiamiento, esta última toma relevancia notoria.

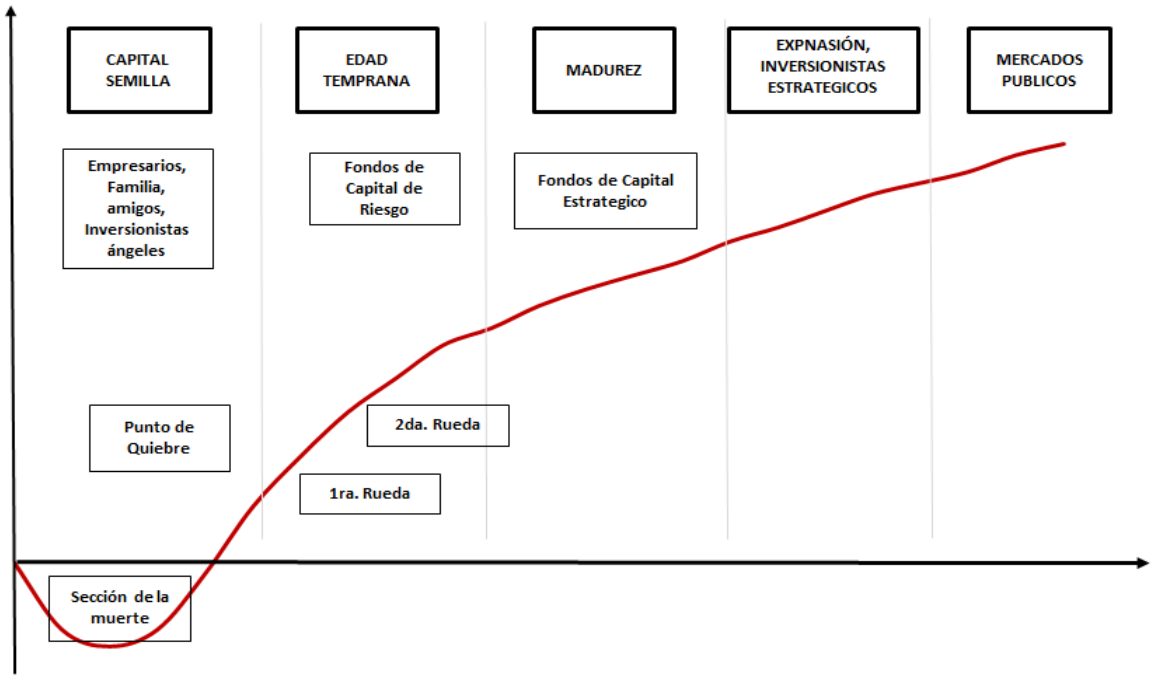

La experiencia en la gestión de fondos de inversión y el proyecto Renta Activa Pyme han permitido confirmar estas necesidades y buscar soluciones complementarias de primera mano para desde el sector privado apoyar las acciones que el regulador y la Bolsa Bolivia de Valores vienen encarando para generar entornos propicios, pero seguros para el sistema financiero.

En tal sentido, es posible afirmar que las empresas así como han aumentado en número también lo han hecho en términos de tamaño o escala. En ese tránsito, aparecen oportunidades para diversificar y profundizar el espectro de emisores en el mercado de valores, incorporando nuevas empresa, las empresas ***emergentes***, cuya escala(>1 y <=3) medida por el índice Pyme aún no alcanzan el nivel de grandes, pero que se encuentran en ese camino y resulta fundamental apoyarlas.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, no existen empresas emergentes en el mercado de valores, pero que por sus características de potencialidad podrían llegar.

Efectos e impactos para el fondo para empresas emergentes

Una de las ventajas de acceder a un fondo que permita financiar a empresas emergentes es el de adquirir la experiencia y aprendizaje guiado sobre los requisitos y operativa en el mercado de valores, de manera que luego ella misma sea capaza de continuar por sí sola en mercados públicos; por lo que este proyecto es una ***incubadora de emisores***.

En ese proceso de aprendizaje, otras de las oportunidades de impacto se encuentra en la formalización, transparencia y buenas prácticas de gobiernos corporativos que conllevan el ser emisor en mercados de valores regulados.

Relacionado a lo anterior, en estos procesos existen posibilidades de mejoras al estar sometidos también al auditaje externo y calificaciones de riesgos que se convierten en detección de aspectos para afinar la competitividad de las organizaciones.

Por otro lado, como es bien sabido, las condiciones del mercado de valores, debido a la desintermediación y exigencias permite condiciones más favorables en cuanto a plazos, tasas y garantías, lo cual permitiría además dinamizar el sistema financiero.

Finalmente, el convertirse en catalizador de proyectos que se vienen llevando a cabo para consolidar espacios de mayores y mejores servicios en el mercado de valores.

8.2 Mercado Potencial

De datos publicados por el Semanario Nueva Economía sobre las 1000 empresas más grandes de Bolivia y en base a la aplicación del índice para actividades de producción, comercio y servicios de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se pudieron identificar a 93 empresas catalogadas como Emergentes de acuerdo al siguiente detalle:

Etiquetas de fila	N° Empresa	Ingresos MM USD	Pasivos MM USD	Patrimonio MM USD
Comercio	40	418.78	222.75	158.29
Industria	34	369.52	234.13	217.42
Servicio	19	178.28	83.67	97.74
Total general	93	966.58	540.55	473.45
Promedio		10.59	6.48	5.62

Considerando la distribución por sector, el endeudamiento promedio y el patrimonio de las mismas se pudo establecer un nicho de mercado que podría necesitar usar los servicios del Fondo, sobre todo en el entendido de que uno de los mayores desafíos con las que se enfrentan las empresas emergentes es la falta de financiamiento a largo plazo.

Bajo una perspectiva conservador, sin considerar crecimiento, existe un mercado potencial de mas de USD. 540 millones de dólares en cuanto a pasivos, con un promedio de alrededor de USD 6 millones por empresa conformando la porción de deuda de la estructura de capital tipo. En tanto que el nivel de facturación bordea los USD 1000 millones, lo cual nos da una idea interesante del potencial multiplicador que tales cifras representan.

9. OPERACIÓN Y PATRIMONIO DEL FONDO

9.1 Utilización de los Recursos

Con el objeto de obtener el monto necesario para el financiamiento de las Operaciones con Empresas Emergentes se ha desarrollado el esquema de transacción que se propone a continuación. El esquema de operaciones se compone de los siguientes elementos:

El Fondo emitirá Cuotas de Participación, denominadas en Bolivianos por un monto total de Bs.700.000.000 (Setecientos millones 00/100 Bolivianos). El Fondo utilizará el Producto Neto de la Colocación de la siguiente manera:

El Fondo utilizará el Producto Neto de la Colocación de la siguiente manera:

1. Entre el 40% y 50% de los recursos en la Inversión en Valores de Oferta Pública Nacionales con una calificación mínima de A1.
2. Liquidez necesaria para hacer frente a los gastos del fondo del primer año
3. Entre el 50% y 60% será invertido en Valores Privados.

9.2 Estructura Interna del Fondo

El Fondo para su administración tendrá la siguiente estructura:

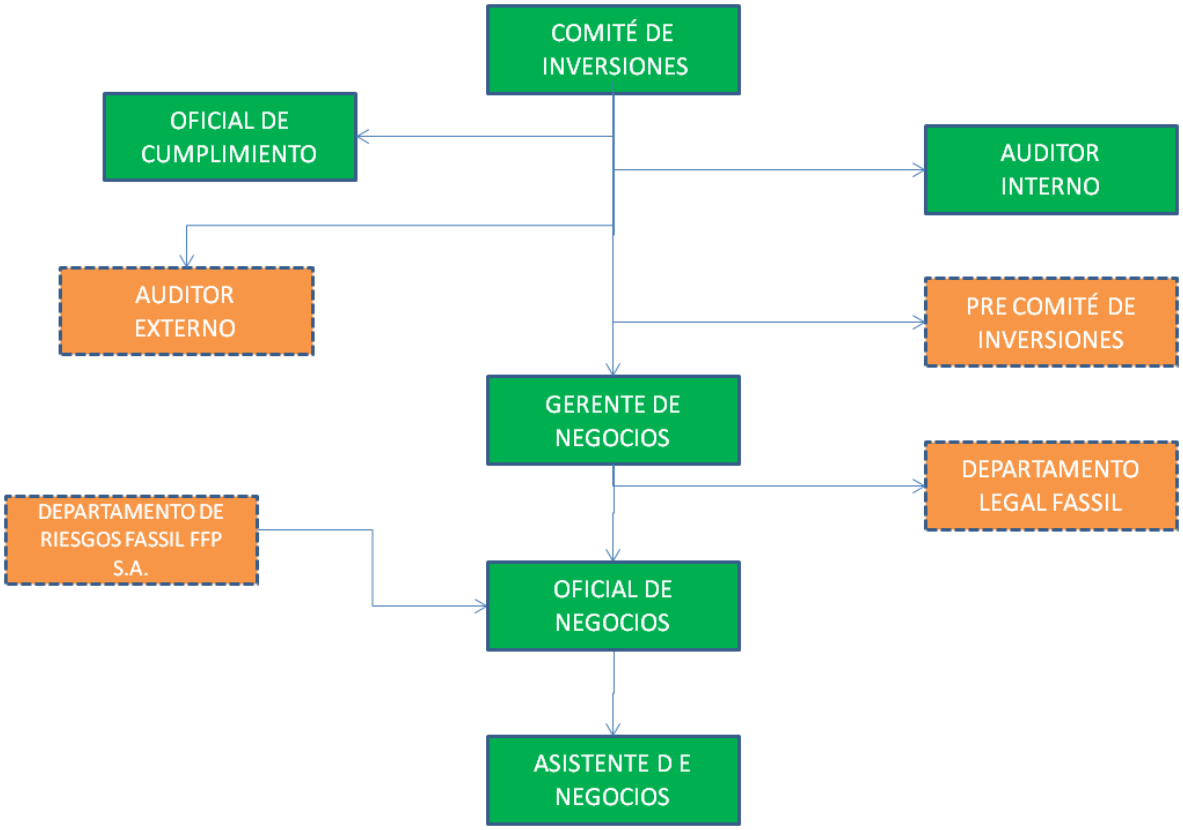

9.2.1 Administrador Especializado

El fondo contara con un administrador especializado en operaciones de financiamiento de empresas, el cual se encargará de la selección de nuevas inversiones para su aprobación por la instancia respectiva y de efectuar el seguimiento respectivo a las inversiones efectuadas.

9.2.2 Comité de Inversiones

La Sociedad Administradora, constituirá un Comité de Inversiones cuyas funciones son: diseñar y controlar las políticas de inversión del Fondo, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen, controlar y evaluar las condiciones de mercado, definir los tipos de riesgos de las inversiones, los mecanismos de control, administración y cuantificación de los mismos, supervisar las labores del administrador del Fondo, proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Composición

El Comité estará compuesto por un mínimo de seis (6) miembros. Deberán formar parte del comité de forma obligatoria tres (3) directores de la sociedad, **dos (2) miembros independiente**s, y el administrador del Fondo. El Oficial de Cumplimiento participará con derecho a voz y no a voto. Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General Ordinaria de Accionistas o el Directorio de la Sociedad Administradora si es que esta responsabilidad le hubiese sido delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se incluirá en el comité de inversiones miembros independiente con experiencia en financiamiento de Empresas o riesgos relacionados.

Sesiones

Este Comité sesionará una (1) vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia. A su vez, está establecido que pueden ser miembros de dicho Comité los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora. El Comité podrá sesionar (quórum mínimo) con un mínimo de tres (3) miembros con derecho a voto, y sus decisiones serán tomadas por unanimidad. Mínimamente deberán estar presentes el director independiente o el miembro independiente del comité.

Las funciones del Comité de Inversión son indelegables. Los miembros del Comité son responsables solidariamente por las resoluciones que adopten en el Comité y personalmente por los actos de administración en que intervengan; a excepción, del voto disidente fundamentado, cuya constancia se sienta en acta.

Asimismo, los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores respecto a la información Privilegiada, además estarán sujetos a las disposiciones generales de las Normas Internas de Conducta de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y el Reglamento del Comité de Inversiones.

Asimismo, cualquier observación efectuada por el Oficial de Cumplimiento debidamente fundamentada constará en acta.

Todas las reuniones del Comité de Inversión serán convocadas y presididas por el Administrador del Fondo; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

Objeto y Responsabilidades

El Comité de Inversiones tiene por objeto y responsabilidades las siguientes actividades:

- Modificar y controlar las políticas de inversión del Fondo cuando corresponda.
- Establecer los límites de inversión dentro de lo permitido por la Política de Inversión y analizar los excesos en límites de inversión, cuando éstos ocurran.
- Definir los tipos de riesgos a los que se encuentran sujetos las inversiones del Fondo y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- Monitorear y evaluar las condiciones de mercado. Evaluar y aprobar las nuevas inversiones dentro de lo establecido en la Política de Inversiones, así como evaluar la evolución del portafolio de inversiones existentes.
- Supervisar las labores del Administrador del Fondo en lo referente a las actividades de inversión.
- Proponer a la Asamblea General de Participantes modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones y Política de Endeudamiento.
- Controlar el cumplimiento de la Política de Inversión y de la Política de Endeudamiento del Fondo.
- Considerar las normas internas de control sugeridas por la Sociedad Administradora en función a las necesidades del proceso de inversión.
- Analizar las oportunidades de inversión de acuerdo con los lineamientos y Política de Inversiones del Fondo.
- Adoptar las decisiones de inversión del Fondo.
- Evaluar y efectuar seguimientos a los activos que integran el patrimonio del Fondo.
- Evaluar y aprobar la estrategia de Tesorería sugerida por la Sociedad Administradora.
- Supervisar el manejo de tesorería.
- Evaluar y aprobar la estrategia de inversiones del Fondo propuesto por la Sociedad Administradora.
- Proponer a la Asamblea General de Participantes modificaciones para la distribución de los rendimientos del Fondo, en plazos y condiciones distintos a los señalados en el Reglamento Interno.
- Aprobar los lineamientos de la metodología de valorización de las inversiones del Fondo, así como la determinación del valor razonable de los activos a solicitud de la Sociedad Administradora.
- Delegar al Administrador del Fondo en conjunto con mínimamente un miembro del Comité de Inversiones a realizar inversiones en Valores de Oferta Pública, para el caso de inversiones en Valores de Oferta Privada no podrá delegarse dicha facultad.

Determinaciones

El Administrador del Fondo llevará un libro de actas en el que se sentarán todas las deliberaciones y resoluciones del Comité del Fondo. Las actas deben ser suscritas por todos los miembros asistentes a la reunión.

El Libro de Actas llevará la denominación de RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSION CERRADO en la tapa, además estará foliado y llevará el sello de ASFI en cada hoja.

Cualquier modificación a la composición del Comité de Inversiones deberá ser comunicada a ASFI.

9.2.3 Oficial de Cumplimiento

La Sociedad Administradora cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. También tiene la función de diseñar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Administrativa SPVS-Nº421 de fecha 13 de agosto de 2004.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicar oportunamente a los ejecutivos de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad.

El oficial de cumplimiento es miembro permanente con derecho a voz y no a voto del Comité de Inversiones de la Sociedad.

9.3 Procedimiento de colocación y seguimiento de las inversiones en Valores de Oferta Privada

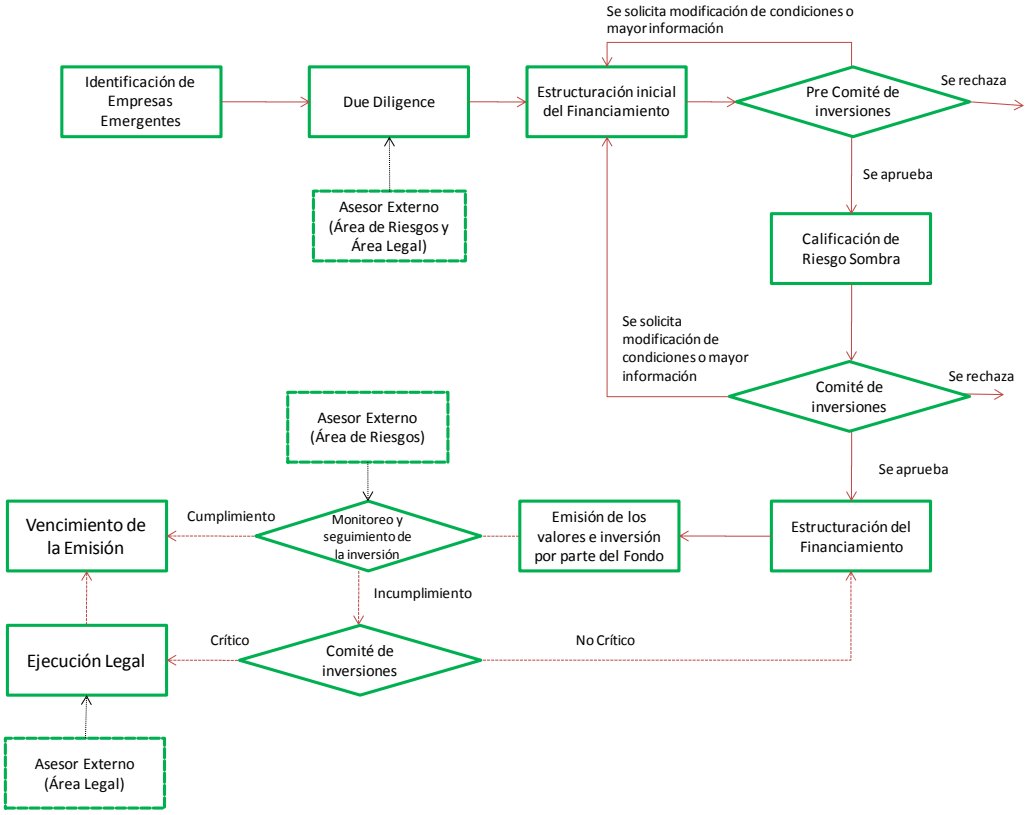

Inicialmente la Sociedad Administradora firmará Acuerdos de Cooperación con Fassil FFP S.A. en las áreas de análisis de riesgos y asesoría legal, pudiendo a criterio de la sociedad de tomar el servicio de asesoría de otras instituciones con la aprobación de la Asamblea General de Participantes.

El Acuerdo de Cooperación con el Fondo Financiero Privado Fassil S.A. o quien lo sustituya, deberá contener mínimamente las siguientes Cláusulas:

- *Cláusula de confidencialidad respecto a la información de los Emisores Privados a ser proporcionada por el Fondo.*
- *Cláusula de Prohibición, en el sentido de que el Asesor no podrá realizar préstamos a las Empresas Emergentes que integren la cartera del Fondo en un plazo de 1 año una vez realizado el pago de sus Valores al Fondo.*
- *Cláusula de Recisión de contrato que establezca que en un plazo no superior a los treinta (30) días calendario a requerimiento escrito de cualquiera de las partes el Contrato podrá ser rescindido.*
- *Clausula de Obligaciones:*
    a. *El Asesor tendrá la obligación de entregar los siguientes informes para el pre-comité de inversiones de la Sociedad:*
        i. *Informe legal, Con un análisis legal de los documentos entregado por la Sociedad Administradora*
        ii. *Informe de Riesgos: Con un análisis de validación de la información entregada por la Sociedad Administradora y un análisis de riesgos independiente de la Empresa Emergente.*
    b. *Durante la etapa de estructuración el Asesor tendrá la obligación de entregar el siguiente informe:*
        i. *Informe legal respecto al contenido de los documentos de emisión en función a la normativa vigente aplicable.*
    c. *Durante la etapa de seguimiento de las Empresas Emergentes el Asesor tendrá la obligación de entregar el siguiente informe de manera mensual:*
        i. *Informe de riesgos de la Empresa Emergente respecto a cambios en su situación financiera, en el sector o a nivel macroeconómico de ser el caso.*
    d. *En caso de presentarse hechos de incumplimiento o una eventual aceleración de plazos el Asesor proporcionará a la Sociedad Administradora asesoría legal buscando conducir de la mejor forma el proceso de cobro.*

El procedimiento para la inversión en Valores de Oferta Privada de Empresas Emergentes se encuentra detallado en el Anexo 1 al Reglamento Interno.

Cualquier gasto emergente de estos Acuerdos de Cooperación será asumido por la Sociedad Administradora.

En caso de que la Sociedad decida contar con personal propio en lugar de un Asesor Externo, dicha decisión no requerirá autorización de la Asamblea General de Participantes.

9.3.1 Identificación de las Empresas Emergentes

La Sociedad Administradora comenzará el proceso de inversión identificando a las Empresas Emergentes que potencialmente puedan formar parte del portafolio del Fondo. Tal labor será llevada a cabo por el Administrador y el personal de apoyo del Fondo designado para tal efecto.

La fase de prospección tiene el objetivo de identificar a las potenciales empresas y coordinar visitas y entrevistas a las mismas a fin de determinar el cumplimiento de requisitos establecidos y la viabilidad de su ingreso al Fondo. Esta preselección se basará en los términos estipulados en el Reglamento Interno, política de inversiones, estrategia de inversión y otros factores que el contexto económico y regulatorio así lo demande. En particular, se efectuará un pre-análisis sobre la experiencia, potencialidad posición financiera y legal de las Empresas Emergentes en base a información pública y/o visitas iniciales.

9.3.2 Due Diligence y Estructuración inicial de la Emisión

La Sociedad Administradora procederá inicialmente a efectuar un detallado due diligence a fin de determinar la viabilidad de la Empresa Emergente para emitir Valores Privados. La Sociedad Administradora solicitará a las Empresas Emergentes preseleccionadas información que le permita realizar una evaluación detallada de sus más relevantes aspectos comerciales, financieros, legales y operativos. El proceso de due diligence incluirá los siguientes aspectos:

- Entorno económico y político de la industria – enfatizando el área geográfica donde reside el mayor porcentaje de las operaciones de la institución.
- Estrategia de la Empresa Emergente dentro de la industria - incluyendo análisis de los productos y tecnología utilizada, participación de mercado, competencia y perspectivas de crecimiento.
- Gobierno y gerencia de la Empresa Emergente, considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo y experiencia de la planta ejecutiva y personal en el sector.
- Desempeño y proyecciones financieras, evaluando la posición en términos de estructura de capital, financiamiento, productividad, crecimiento y rentabilidad; así como capacidad de repago.
- Pasivos Financieros, evaluando la concentración por entidad, condiciones de las mismas, garantías utilizadas y utilización de los recursos.
- Riesgos de la entidad, identificando los principales riesgos a los que puede estar expuesta la Empresa Emergente.
- Información, sistemas y procesos – con el objeto de determinar los principales riesgos operacionales y generación y calidad de la información.

Todo este análisis tendrá por objeto principal determinar las necesidades de recursos de la Empresa Emergente y si la misma se encuentra en las condiciones de hacer frente a las obligaciones a ser contraídas con el Fondo.

Una vez realizado este análisis la Sociedad Administradora procederá a realizar la estructuración de una posible Emisión de Valores, de las características del mismo y de los compromisos que debería asumir la Empresa Emergente.

Una vez realizado el análisis inicial de la Empresa Emergente y la estructuración de la emisión de valores, el Administrador convocará a un Pre-Comité de Inversiones conformado por los principales ejecutivos de la Sociedad Administradora a fin de realizar una presentación de la Sociedad y poner

a consideración del mismo el continuar o no con la operación, pudiéndose dar los siguientes escenarios:

- El Pre-Comité está de acuerdo con la operación, por lo que la información de la entidad se envía a la Calificadora de Riesgo a fin de realizar la calificación privada de la misma.
- El Pre-Comité no está de acuerdo con la operación por falta de información o por la falta de cumplimiento de requisitos de la Empresa Emergente, por lo que se solicita al Administrador el complementar dicha información y volver a someter a consideración del Pre Comité la operación.
- El Pre-Comité rechaza la operación debido a que la Empresa Emergente no cumple los requisitos de elegibilidad del Fondo.

La tasa de la emisión de Valores será determinada por el Administrador del Fondo en función a la Metodología interna establecida por la Sociedad Administradora, en función a rendimiento ajustado al riesgo y condiciones de mercado.

9.3.3 Precalificación de la Empresa Emergente

Una vez aprobada la operación por el Pre-Comité de inversiones, el Administrador procederá a enviar la información recolectada a la Entidad Calificadora de Riesgos a fin de iniciar el proceso de calificación privada. Dicho costo será asumido por la Empresa Emergente. La Entidad Calificadora de Riesgo procederá a realizar la calificación de riesgo en función a su metodología de calificación.

El objetivo de esta Calificación Privada es el de contar con una opinión independiente respecto a la situación y capacidad de pago de la Empresa Emergente en concordancia con las condiciones de de la Emisión de Valores planteadas por el Fondo.

9.3.4 Aprobación por parte del Comité

El Comité de Inversiones, con la información emergente del proceso de due diligence y de la calificación privada de la entidad especializada, tendrá tres opciones.

- Si es que la inversión propuesta no lo satisface en términos de propuesta (financieros, legales u otros), el Comité puede rechazarla.
- Si los términos propuestos no son enteramente compatibles con el perfil de riesgo/retorno del Fondo y con los términos del Reglamento Interno, el Comité de Inversiones podrá solicitar la modificación de los términos o la inclusión de factores adicionales que permitan replantear la propuesta (Ej. la inclusión de mayores garantías, diferente estructuración de la operación, etc) antes de aprobar una inversión. Solamente con la inclusión de factores adicionales en la operación y su debida justificación el Comité de Inversión podrá considerar la propuesta de inversión nuevamente, previa convocatoria a un nuevo Comité de Inversiones
- Si la inversión propuesta cumple con las exigencias del Comité, éste considerará su aprobación. En todo caso, es necesario aclarar que el Comité de Inversiones aprobará las inversiones siempre respetando lo establecido en el Reglamento Interno y evaluando adecuadamente el contexto y coyuntura económica vigentes, buscando asegurar con esto un riesgo razonable y una adecuada diversificación de la cartera de inversiones.

9.3.5 Diseño y estructuración de la operación

Con la aprobación de la inversión, se procederá a su estructuración y ejecución desde el punto financiero, operativo y legal. La Sociedad Administradora negociará los términos y condiciones de la inversión, aplicando su experiencia y conocimiento para establecer una estructura sólida con el objetivo de optimizar la rentabilidad y minimizar el riesgo para el Fondo.

La estructuración de las emisiones de valores para canalizar recursos a las Empresas Emergentes se basará íntegramente en la legislación boliviana principalmente bajo el imperio de la Ley del Mercado de Valores, Código de Comercio y/o Código Civil, como también lo aprobado por el Comité de Inversiones.

La Sociedad asesorará en la elaboración de los documentos legales que autoricen la Emisión de los Valores Privados y la creación de los mismos en función a las determinaciones del Comité de Inversiones. En caso de que la Empresa Emergente rechace las condiciones, mecanismos de cobertura, garantías y/o covenants de los mismos, el proceso quedará automáticamente suspendido, pudiendo a criterio del Administrador el poder volver a someter nuevas condiciones al Comité de Inversiones. Un detalle de los mecanismos de cobertura, garantías y/o covenants *que podrán utilizarse en la estructuración* se encuentra en el Anexo 2 al Reglamento Interno.

9.3.6 Procesamiento de la operación

Con los documentos necesarios en orden, la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo, procederá a la compra de los Valores Privados, pasando a conformar de esta manera el portafolio de inversión del Fondo.

9.3.7 Seguimiento y Monitoreo

Una vez realizada la inversión, procederá a su monitoreo de manera periódica. El seguimiento de la inversión agrupará los aspectos financieros y legales anteriormente descritos. De esta manera, se monitoreará periódicamente los riesgos de mercado y de contraparte (con la Empresa Emergente) así como el cumplimiento a las condiciones de los Valores de Oferta Privada. La información mínima a la que estará obligada a presentar periódicamente la Empresa Emergente a la Sociedad Administradora será la siguiente:

Periodicidad Mensual:

- Estados Financieros de la Sociedad.
- Cálculo de los compromisos financieros

Sin periodicidad Específica, en función a cada caso:

- Actas de Juntas/Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas/Socios.
- Resoluciones de Directorio o equivalente
- Modificaciones en la estructura societaria
- Modificaciones a los documentos legales de la Sociedad, entendiéndose como tales a Escritura de Constitución, Estatutos, Poderes de Administración, Matrícula de Comercio y/o Número de Identificación Tributaria.
- Modificaciones a la estructura organizativa de la sociedad.
- Obtención o pérdida de licencias de operación.
- Demandas legales iniciadas en contra de la Sociedad
- Situación de las garantías, avales u otros que correspondan.
- Otros a ser determinados por el Comité de Inversiones

La periodicidad y forma de envío de estos documentos será establecido en el documento de autorización de los Valores Privados.

Este periódico seguimiento de las operaciones que constituye, será plasmado en informes de seguimiento a ser elevados al Comité de Inversiones, quien a su vez podrá modificar o instruir reducir las exposiciones a determinadas Empresa Emergente si se identificasen señales negativas, principalmente en detrimento de la posición crediticia y de liquidez de la institución. Es necesario enfatizar que el Administrador destinará mayores esfuerzos de seguimiento en aquellas operaciones con señales negativas y en cualquier caso podrá solicitar información adicional a la anteriormente referida.

Esta estrategia está basada en cuatro actividades principales:

- Reportes mensuales (Indicadores financieros, ratios comprometidos, estados financieros).
- Contacto permanente con los principales ejecutivos de la Empresa Emergente a través de conversaciones periódicas y obligación por parte de los mismos de informar cualquier hecho relevante a la misma así como la obligación de remitir cualquier modificación a los documentos legales de la Empresa Emergente. Se entenderá como Hecho Relevante todo aquel acontecimiento provocado por el emisor o no, que por su importancia pueda afectarlo o a sus empresas vinculadas, de forma tal, que influya o pueda influir en la decisión de invertir en Valores emitidos por él o que puedan afectar de alguna manera su recuperabilidad. Los Hechos Relevantes deberán ser informados hasta el día siguiente hábil de ocurrido el mismo.
- Presencia de un representante del Fondo en las Juntas Generales de Accionistas o equivalente y en las sesiones de directorio de la misma
- Contacto y seguimiento con la industria y principales actores a través de contactos

Los procedimientos *que podrán ser utilizados* para el seguimiento se encuentran plasmados en el Manual de Procedimientos, Colocación y Seguimiento a Valores Privados de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado y en el anexo 2 al Reglamento Interno.

La Empresa Emergente será calificada de manera trimestral por una Entidad Calificadora de Riesgo que emitirá una calificación privada de la Empresa Emergente. De considerarlo necesario, la Sociedad Administradora podrá solicitar a la Empresa Emergente la realización de Calificaciones de Riesgo adicionales a fin de confirmar variaciones en la calidad crediticia de la misma. Dicho costo será asumido por la Empresa Emergente.

9.3.8 Régimen de Previsiones

Cuando se cumpla el primer aniversario de vida de cada instrumento de Oferta Privada en la cartera del Fondo, se aplicará una previsión de acuerdo al Factor de Previsión definido en el cuadro siguiente, en función a la calificación de riesgo y al plazo restante de vida del valor.

Calif/Plazo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
AA	0.02%	0.06%	0.12%	0.21%	0.32%	0.41%	0.50%	0.57%	0.66%	0.78%
A	0.08%	0.23%	0.42%	0.62%	0.89%	1.18%	1.52%	1.93%	2.36%	2.78%
BBB	0.21%	0.53%	0.89%	1.29%	1.76%	2.29%	2.78%	3.29%	3.85%	4.52%
BB	0.90%	2.46%	4.35%	6.49%	8.29%	10.19%	11.93%	13.71%	15.73%	17.84%
B	3.80%	9.13%	14.62%	19.46%	23.93%	28.20%	32.29%	35.81%	39.00%	41.87%
C	16.76%	28.22%	37.50%	44.93%	51.43%	55.89%	59.48%	63.32%	67.68%	71.70%
D	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Dicho factor ha sido elaborado en función a la probabilidad de Default que posee el valor en relación al plazo de vida que tiene, de acuerdo al estudio realizado por Moody`s Investors Service Inc. en su estudio “Latin American Corporate Default and Recovery Rates 1990- July 2012”.”.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir variación en la calificación de riesgo del Valor antes de cumplirse el primer aniversario de vida del mismo, se efectuará la previsión correspondiente según el cuadro mencionado.

Este procedimiento será efectuado de manera permanente en función a variaciones en la calificación de riesgo durante la vida del valor y/o conforme disminuya el plazo de vida del mismo.

La previsión vigente al término de vida del Fondo será revertida a la liquidación del mismo, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Participantes.

A modo de ejemplo, en caso de que un Valor de Oferta Privada de valor nominal Bs.10.000, plazo 10 años, con amortizaciones de capital a partir del año 5 y con una calificación de riesgo de BBB1 al inicio de la operación y que transcurridos 2 años, sufra un descenso en su calificación a BB1, la previsión a ser constituida será la siguiente::

Transcurrido un año se previsionará el 3.85%

Previsión a ser constituida = Bs.10.000*3,85% = Bs.3.850

En el momento en que ocurra el descenso en la calificación de riesgo de previsionará el 13.71%

Previsión a ser constituida = Bs.10.000*13,71% = Bs.13.710

Previsión total constituida=Bs. 3.850 + Bs. 13.710 = Bs. 17.560.-

En caso de que el valor vuelva a sufrir un descenso en su calificación a BB1, no se constituirán nuevas previsiones hasta que el valor descienda por debajo de la escala de BB.

Asimismo el Factor de Previsión utilizado será revisado de manera anual por la Sociedad Administradora y presentados a la Asamblea General de Participantes a fin de determinar si los Factores siguen siendo los adecuados.

9.3.9 Eventos de incumplimiento y ejecución legal

En la medida que la operación tenga un desempeño normal, ésta continuará vigente hasta su vencimiento, fecha en la cual la Sociedad Administradora realizará los cobros respectivos abonando estos recursos en las cuentas del Fondo.

En ocasiones se podrían generar eventos de incumplimiento a los términos de la inversión. Estos eventos de incumplimiento pueden ser críticos o subsanables en el tiempo. La Sociedad

Administradora define incumplimientos críticos a aquellas inversiones con retraso de pago o ausencia de información sin justificación razonable.

a) Incumplimientos críticos

La Sociedad Administradora define incumplimientos críticos a aquellas inversiones con retraso de pago de intereses o amortizaciones de capital o ausencia de información sin justificación razonable.

En caso de que la quiebra de la institución sea muy probable o el tomar conocimiento de factores de riesgo significativos, se podrán tomar las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Fondo, a tiempo de buscar determinarse la capacidad de pago de la entidad y/o la elaboración de un eventual plan de restructuración conjuntamente con todos los acreedores y otros interesados de la institución.

En este contexto, la Sociedad Administradora actuará con la mayor prontitud y oportunidad para velar por los intereses del Fondo, ejecutando entre otras las siguientes actividades:

Se tomará contacto directamente con la entidad para investigar las razones que están por detrás del deterioro de la situación financiera de la institución.

Se convocará a Comité para informar sobre el (o los) incumplimiento(s) emergido(s) y se adoptarán las acciones a seguir dependiendo de la severidad del caso.

Bajo los términos de las inversiones, cláusulas de aceleración y/o protesto estarán contempladas dentro del no cumplimiento de ciertos compromisos financieros, las mismas que eventualmente podrán ser ejecutadas.

Aquellas inversiones que durante su vida enfrenten eventos de incumplimiento críticos y no subsanables, donde además se hubieran agotado las acciones a fin de que el incumplimiento a los términos de la inversión se convierta en subsanables, podrán derivar en una ejecución legal. Dependiendo del tipo de inversión el reclamo legal podrá efectuarse por la vía ejecutiva (para aquellos activos con garantía quirografaria) o mediante la vía coactiva (para aquellos activos con garantías prendarías o hipotecarias). En todo caso, la Sociedad Administradora podrá reclamar el pago de la inversión del Fondo utilizando cualquier procedimiento legal a su alcance. El Comité de Inversiones, luego de una evaluación de la operación, determinará si procede el inicio de las acciones legales en defensa de los intereses del Fondo en éste tipo de casos.

b) Incumplimientos subsanables

Los incumplimientos subsanables son aquellos que no atentan de manera material el pago en tiempo y forma de las acreencias del Fondo. Para incumplimientos críticos el Comité dictará los términos y medidas a seguir, mientras que para incumplimientos subsanables establecerá una política de gestión de los mismos.

Cuando en opinión de la Sociedad Administradora, el precio del activo no refleje su valor de realización, la Sociedad Administradora, sustentando su mejor juicio, podrá aplicar un factor de castigo para determinar el valor de realización de ese activo. Los factores que se considerarán para determinar el factor de castigo serán entre otros:

- Factores cuantitativos: tendencia y volatilidad de los ingresos, egresos, flujo de caja, y nivel de endeudamiento, cobertura de la deuda, entre otros.

- Factores cualitativos: (a) factores externos como ser el ciclo de vida de la industria, las regulaciones gubernamentales que afecten al sector y otros además de (b) factores internos como ser desempeño de los principales nichos de mercado donde opera la institución, cambio en la gerencia de la empresa, etc.

- Informe legal sobre el estado de la operación.

El Comité de Inversiones, considerando los elementos anteriormente mencionados determinara el factor de castigo y será elevado para informe y consideración de la Asamblea General de Participantes.

9.3.10 Mecanismos de Cobertura

En vista de que el Fondo invertirá en Valores de Oferta Privada, y que estos pueden presentar incumplimientos en el pago de intereses y capital en las fechas previstas, lo cual generaría que la Sociedad Administradora inicie la acción ejecutiva correspondiente para el cobro de dichos Valores, lo cual podría generar una contingencia legal que afectaría de manera negativa los rendimientos de los potenciales inversionistas, la Sociedad ha establecido los siguientes mecanismos de cobertura para precautelar los intereses de los Participantes del Fondo:

1. Protección de un porcentaje del capital invertido:
    - A través de la inversión de una parte de los recursos obtenidos en valores de oferta pública de renta fija, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la política de inversión y de los cuales mínimamente el 40% deberá estar invertido en valores con calificación de riesgo AAA o Valores soberanos.
    - Mínimamente el 10% de la cartera del Fondo (Privada y Pública) deberá estar invertido en Valores Soberanos durante los primeros sesenta (60) días desde la finalización del periodo de colocación o una vez colocado mínimamente el 80% de la Emisión, lo que ocurra primero.
    - Los intereses de estas inversiones no serán distribuidas hasta la finalización de la vida del Fondo, con el objeto de precautelar parte del capital de los inversionistas.
2. Constitución de previsiones de acuerdo a la probabilidad de incumplimiento en el pago de los Valores de Oferta Privada, constituida al cabo del primer año de vida del valor y de acuerdo a descensos en la calificación de riesgo de dichos valores durante la vida del mismo. La previsión no podrá ser revertida salvo autorización expresa de la Asamblea General de Participantes.
3. Los intereses de los Valores de Oferta Privada no serán distribuidos hasta una vez transcurridos seis (6) años del inicio de operaciones del Fondo. Estos intereses serán distribuidos siempre y cuando el acumulado de los mismos sea superior a la siguiente relación:

$$\frac{Intereses\ valores\ privados + Previsiones\ por\ descensos\ en\ la\ calificación\ de\ riesgos}{Total\ inversiones\ en\ valores\ de\ oferta\ privada} > 30\%$$

Donde:
Previsiones por descensos en la calificación de riesgo: Previsión constituida a lo largo de la vida cada instrumento de Oferta Privada por descensos en la calificación de riesgo,

en función al Factor de Previsión definido en el punto de Regímenes de Previsiones del presente Reglamento Interno.

El porcentaje a ser distribuido entre los inversionistas será el excedente al 30% establecido por la relación anterior. Al finalizar el plazo del Fondo se procederá a la entrega de los intereses de los Valores Privados no distribuidos y a las previsiones constituidas por la cartera de Valores Privados.

4. Al momento de que la Empresa Emergente reciba los recursos por la inversión en sus Valores Privados constituirá un "Fondo de Liquidez" con el objetivo de instaurar una previsión contra el incumplimiento o retraso en el pago de una o más cuotas establecidas en el plan de pagos correspondiente mediante el depósito en cuentas bancarias habilitadas por el Fondo para este único efecto, mediante el aporte equivalente a 5% sobre la inversión realizada en la Empresa Emergente; este importe deberá ser abonado al momento del desembolso respectivo y deberá mantenerse hasta la liquidación de la inversión. La cuenta bancaria en la que se depositen los recursos constituidos como "Fondo de Liquidez" deberá ser registrada a nombre del Fondo, seguido de una denominación que distinga a la Empresa Emergente aportante.

Asimismo la Empresa Emergente en lugar de la constitución de este Fondo de Liquidez podrá constituir a favor del Fondo una Póliza de Caución o Boleta de Garantía por el 5% de la Emisión de Valores Privados a ser adquiridos por el Fondo.

La ejecución de este Mecanismo de Cobertura estará en función a incumplimientos en los pagos derivados de las Obligaciones, siempre y cuando el Comité de Inversiones autorice en primera instancia la Aceleración de Plazos de la Emisión y la Ejecución de Garantías y Mecanismos de Cobertura.

El Cumplimiento de este mecanismo no será de carácter obligatorio en caso de que los Valores se encuentren respaldados por una garantía real.

9.4. Comisiones

La Sociedad Administradora cobrará las comisiones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Fondo y en el presente punto.

9.4.1 Comisión Fija de Administración

La Sociedad Administradora cobrará una comisión fija por concepto de administración del fondo de acuerdo a la siguiente fórmula:

CF = 0.30% anual * % de la cartera invertida en valores de oferta pública y liquidez
+ 2.00% anual * % de la cartera invertida en valores de empresas emergentes

Esta comisión será contabilizada y cobrada efectivamente de manera diaria hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

9.4.2 Comisión de Éxito

La Sociedad Administradora adicionalmente a la comisión fija de administración, cobrara de forma anual una comisión de éxito en tanto la tasa de rendimiento diaria a noventa (90) días del fondo luego de cobrada la comisión fija durante el periodo de cálculo, sea superior al Benchmark. Para

esto se calculara de manera diaria, una vez transcurridos noventa (90) días calendario desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo la tasa de rendimiento anualizada a noventa (90) días del fondo y se la comparará con el Benchmark del Fondo. El cobro de dicha comisión se devengará de manera diaria y será cobrado de manera anual.

Dicha comisión de éxito, será cobrada anualmente en la fecha aniversario del fondo a partir del segundo año de vida del fondo.

La fórmula para calcular la Comisión de Éxito será la siguiente:

Comisión de Éxito = 30%*RAF*P

Donde:
P: Patrimonio del Fondo en la fecha de cálculo.
RAF: Rendimiento Adicional diario del Fondo, definido por la siguiente expresión:

RAF = RF 90 días - Benchmark

Donde:
RF 90 días: Tasa de rendimiento diaria del Fondo a 90 días.

La comisión de éxito máxima que podrá cobrar la sociedad será de 3% (tres por ciento) del patrimonio del Fondo.

9.4.3 Gastos a cargo del Fondo

La Sociedad Administradora cargará al Fondo los siguientes gastos:

Administrativos:
1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión.
3. Gastos por operaciones financieras.
4. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Operativos:
1. Gastos por concepto de servicios de custodia.
2. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
3. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
4. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
5. Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo.

Los Gastos por concepto de Auditoría Externa y Calificación de Riesgo serán cobradas al Fondo de manera proporcional a los días de vigencia del contrato, una vez se alcance el monto mínimo de colocación del Fondo definido en el artículo 52 del Reglamento Interno,

Los gastos operativos tendrán un monto máximo anual equivalente en bolivianos a US$50.000 (cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Una vez constituido el Fondo, la

Sociedad Administradora estimará el monto total de estos gastos y realizará provisiones diarias que serán incorporadas al cálculo del Activo Neto del Fondo.

La Asamblea General de Participantes deberá aprobar estos gastos en caso de que éstos excedan el monto máximo, o si se generasen gastos operativos por conceptos distintos a los estipulados en este punto.

La Sociedad Administradora emitirá un detalle de los gastos, cuando éste sea requerido por el Representante Común de los Participantes.

10. POLITICAS DE INVERSION Y VALORACION DEL FONDO

10.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

El objetivo de la política de inversiones del Fondo es el de tratar de obtener rendimientos a través de la inversión en instrumentos de renta fija de oferta pública y de oferta privada, mediante una adecuada diversificación de riesgo del portafolio de inversiones en Empresas Privadas.

10.2. Criterios de selección y diversificación

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige, está enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los Participantes, buscando el mejor retorno que considere la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma al seleccionar inversiones en diversos activos gestionados diligentemente.

10.3. Límites de Inversión

10.3.1 Plazo de la inversión:

El Plazo de los Valores en los que el Fondo vaya a invertir no podrá ser mayor al plazo de vida remanente del Fondo.

10.3.2 INVERSIONES EN VALORES DE OFERTA PÚBLICA

El fondo invertirá hasta el 50% del monto colocado de la Emisión en Instrumentos de Renta Fija de Oferta Pública, a un plazo equivalente a los días de vida restantes del fondo.

Dicha inversión se efectuara trascurridos los primeros 180 días posteriores al periodo de colocación de cuotas.

Dichos valores tendrán el objetivo principal de buscar preservar una porción del capital invertido por los participantes del fondo.

Los mismos se mantendrán en poder del fondo hasta su vencimiento, salvo las siguientes eventualidades:

- ✓ Deterioro en la Calificación de Riesgo de un valor adquirido.
- ✓ Corrección de posibles excesos en los límites de inversión.
- ✓ Mejora en la rentabilidad del fondo sin afectar el nivel riesgo del fondo.

En caso de presentarse una de las eventualidades señaladas, el Administrador comunicara al Representante Común de los Participantes este hecho por lo menos con 24 hrs. de antelación a realizar la venta de los valores señalados, justificando este hecho.

10.3.3 Inversiones en Valores Privados

- Los valores privados tienen como objetivo generar la rentabilidad principal del fondo, a través de canalización de recursos a Empresas Emergentes, considerando una rigurosa metodología de selección, admisión y seguimiento de riesgos.
- Todos los valores privados en los que invierta el fondo deberán contar una calificación de riesgo pública o privada asignada por una Entidad Calificadora de Riesgo registrada en el RMV de ASFI.

- Para que un valor privado sea elegible como inversión por el fondo, deberá incluir en su documento de creación o en sus características los compromisos a ser determinados por la Sociedad Administradora.
- *No se podrá invertir en Valores de Empresas Emergentes que tengan préstamos vigentes con entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.*
- *El Fondo invertirá en Valores Privados de Empresas Emergentes constituidas como Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los Valores en los que podrá invertir por tipo de sociedad serán los siguientes:*
  - *Sociedades Anónimas:* *Bonos y Pagarés*
  - *Sociedades de Responsabilidad Limitada:* *Pagarés y otros a ser determinados por la normativa vigente.*

El Fondo no podrá invertir en Valores Privados de Empresas Emergentes que tengan Bonos o Pagarés de Oferta Pública vigentes en el mercado de valores.

10.3.4 Liquidez

Durante el plazo de colocación y el periodo de devolución de cuotas, el Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez a nivel local, en bancos u otras entidades hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez.

Durante el periodo de inversión en valores privados (hasta 180 días posteriores a la finalización del periodo de colocación del Fondo) el fondo podrá mantener hasta los 100% de los recursos, descontadas las inversiones en valores de Oferta Pública, en liquidez en entidades financieras con una calificación mínima de N-1.

Pasado el periodo de inversión en valores privados el fondo contara con una apropiada liquidez acorde a sus objetivos de inversión que no sobrepase el 10% del valor de su cartera.

10.3.5 Límites Generales

1	LINEAMIENTOS GENERALES	NUEVO		
	MONEDA (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Bolivianos	100%	100%	100%
2	CARTERA DE VALORES			
2,1	CONCENTRACIÓN MÁXIMA POR EMISOR (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Valores soberanos	10%		50%
	Valores de oferta pública		15%	20%
	Valores de oferta privada		4%	5%
2,2	POR CALIFICACIÓN DE RIESGO PRIVADA O PUBLICA (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Calificación AAA	40%	40%	60%
	Calificación AA1 a AA3	0%	10%	60%
	Calificación A1 a A3	0%	25%	35%
	Entre BBB1 y BBB2	0%	15%	15%
	BBB3	0%	10%	10%
	Calificación mínima superior o igual a A1	50%		
	Calificaciones mayores o iguales a BBB3	100%	100%	100%
	Todos los valores en los que invierta el fondo deberan contar con una calificación de riesgo sea privada o pública	100%	100%	100%
2,3	INSTRUMENTO (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Valores de Oferta Privada	50%	50%	60%
	Valores de Oferta Pública	40%	50%	50%
	Valores de renta fija (Publicos y privados)	100%	100%	100%
	Valores de deuda soberana			50%
	DPF de entidades supervisadas por la ASFI			50%
	Pagares, Bonos y otros valores de oferta pública			50%
	Instrumentos emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad administradora			10%
2,4	LÍMITE POR EMISOR EMPRESAS EMERGENTES (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Concentración máxima por Empresa Emergente	0%	4%	5%
	Concentración máxima por grupo empresarial	0%	12%	15%
2,5	LIMITES MAXIMOS DE CONCENTRACIÓN EMPRESAS EMERGENTES (Sobre el Portafolio Total)	MINIMO	OBJETIVO	MAXIMO
	Industria	20%	30%	40%
	Servicios	20%	30%	40%
	Comercio	20%	40%	50%
	Subsector*		8%	15%

*Clasificación de acuerdo al Anexo C del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores

10.3.6 Plazo de aplicación y adecuación a límites de inversión

Desde la finalización del periodo de colocación o una vez colocado mínimamente el 80% de la Emisión, lo que ocurra primero, el Fondo habrá invertido en Valores de Oferta Pública:

- Hasta el día sesenta (60), el 30% de la cartera del Fondo.
- Hasta el día ciento veinte (120), el 40% de la cartera del Fondo, de los cuales mínimamente el 10% deberá ser en valores soberanos.

Durante el periodo de devolución del Valor de Cuota Final definido como los últimos 60 días de vida del fondo, el fondo podrá tener hasta el 100% de la Cartera Total en liquidez.

En el caso de las inversiones en Valores de Oferta Privada la Sociedad tendrá un plazo de 2 años culminado el periodo de colocación para alcanzar el monto mínimo establecido en la política de inversiones. En caso de no alcanzar dicho monto mínimo convocará a una Asamblea General de Participantes a fin de tomar las determinaciones necesarias al respecto.

Durante el periodo de inversión de 2 años, la Sociedad podrá realizar gestión de tesorería y liquidez, enmarcándose en los Límites Generales del Reglamento Interno.

En caso de incumplimientos en el mínimo de inversiones en valores de oferta privada por situaciones emergentes por prepagos de Empresas Emergentes, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para corregir el mismo, tiempo que en caso de no ser subsanado se procederá a convocar a una Asamblea de Participantes.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión como el cumplimiento de los criterios de selección y diversificación. En caso de excesos en los límites establecidos, la Sociedad Administradora tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días calendario luego de producido el exceso, para corregir el mismo; en caso de no poder corregir dicho exceso en el plazo establecido el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto, enviando posteriormente el Plan de Adecuación a ASFI.

En caso de darse una modificación en la política de inversiones, una vez aprobada por la Asamblea de Participantes, la misma tendrá un plazo de adecuación de 90 días, salvo que se establezca en la Asamblea un periodo de adecuación diferente.

10.3.7 Calificación de Riesgo

En caso de que durante la vida del Fondo la calificación de riesgo de las Cuotas del Fondo fuese menor que A3, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la publicación del informe de la calificadora de riesgo para tomar las medidas correctivas necesarias para adecuarse a la calificación establecida en este punto. En caso de no lograr la adecuación el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto

10.4 Criterios de Elegibilidad de las Empresa Emergente

El Fondo podrá invertir en Empresas Emergentes que cuenten con las siguientes características:

a) Documentación Legal en orden y debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
b) Estados Financieros auditados por empresas de auditoría externa, la última gestión obligatoriamente deberá ser una entidad inscrita en el RMV de ASFI y ser los presentados al Servicio de Impuestos Nacionales.
c) Debe contar con la capacidad de generación de información contable en los tiempos a ser establecidos por el Fondo.
d) Los accionistas y socios de la Sociedad deben poder ser claramente identificados, así como los Directores y Ejecutivos.
e) La Sociedad debe demostrar un favorable record crediticio en el Sistema Financiero.

10.5 Metodología de Determinación del índice para actividades de producción, comercio y/o servicios

A fin de contar con parámetros que permitan al administrador el clasificar de manera adecuada a las Empresas Emergentes que soliciten recursos del Fondo, se considerará de manera referencial la metodología establecida por la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de manera referencial, para determinar el tamaño de la Empresa Emergente. La metodología a ser utilizada será la siguiente:

10.5.1. Fórmula

La condición de Empresa Emergente se cuantificará a través de un índice para actividades de producción comercio y/o servicios asignados a la empresa en base a la siguiente fórmula genérica:

$$\sqrt[n]{\prod_{n=1}^{n} \frac{Xi}{Yi}}$$

Donde:
n es el número de variables *i* pertinentes
Yi es el valor tope para la variable *i* pertinente
Xi es el valor expresado por la empresa para la variable *i* pertinente

De la fórmula se deduce que para cualquier variable *i*, si el valor que declara la empresa excede al valor tope establecido, el cociente entre *X* y *Y* será mayor a la unidad. Los datos ingresados para el cálculo de la fórmula en ningún caso pueden ser negativos, en cuyo caso, a la empresa correspondiente no se le podría asignar ningún valor como Índice y no calificaría dentro ningún estrato según ésta metodología.

El resultado de la aplicación de la fórmula considerará dos decimales.

10.5.2. Variables

La aplicación de la formula descrita en el punto anterior se realizará utilizando las siguientes variables i pertinentes:

a) Ingreso por Ventas y/o Servicios Operativos Anuales Netos
b) Patrimonio Neto
c) Personal Ocupado

El valor de los Ingreso por Ventas y/o Servicios Operativos Anuales Netos será el señalado en el Estado de Resultados que corresponda al último ejercicio contable concluido auditado externamente. El patrimonio neto será el que se exponga en el Balance General que corresponda al último ejercicio contable concluido auditado externamente.

Para el personal ocupado se tomarán los niveles declarados en el "Formulario Único de Presentación Trimestral de Planillas de Sueldos y Salarios y Accidentes de Trabajo" presentado al Ministerio de Trabajo, correspondiente al trimestre presentado coincidente con la fecha de cierre del último ejercicio contable concluido auditado externamente.

10.5.3. Rangos de Estratificación

Para efectos de esta Metodología, se entenderá por empresas productivas a aquellas empresas cuya actividad implique procesos de transformación, sea de materias primas o bienes intermedios con el objetivo de elaborar productos con valor agregado. Las empresas que no cumplan con la definición anterior serán consideradas de servicios.

10.5.4. Índice para actividades de producción comercio y/o servicios

La metodología planteada, en aplicación a la fórmula y en base a las variables y límites establecidos en los puntos anteriores, se aplica de la siguiente forma:

$$Indice\ Empresas\ Productivas = \sqrt[3]{\frac{Ventas}{5.000.000} * \frac{Patrimonio}{3.000.000} * \frac{Empleados}{100}}$$

$$Indice\ Empresas\ Servicios = \sqrt[3]{\frac{Ventas}{4.000.000} * \frac{Patrimonio}{2.000.000} * \frac{Empleados}{50}}$$

Los montos son expresados en Dólares de los Estados Unidos de América a excepción del número de empleados.

Este índice, de base 2006, será actualizado de manera anual a través de un factor de ajuste en los rangos de ventas y de patrimonio. Dicho factor estará relacionado a la inflación de la gestión pasada y el cálculo se realizará en el mes de febrero de cada gestión.

Bajo la aplicación de la metodología, y para todas las empresas, el índice para actividades de producción comercio y/o servicios se interpretará de la siguiente manera:

	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Empresa Emergente	Grandes Empresas
INDICE PYME	Entre 0 y 0,03	Entre 0,04 y 0,11	Entre 0,12 y 1,00	Entre 1,01 y 3,00	Mayor a 3,00

Siendo elegibles inversiones por parte del fondo los valores emitidos por empresas emergentes, acorde al objetivo del fondo.

10.6. Suspensión de Inversiones por Condiciones de Mercado

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del Fondo por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno y en función a un análisis de situación que elabore el Administrador.

La suspensión temporal será comunicada a ASFI, a la BBV y a todos los Participantes a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad adjuntando el análisis de situación que motivó la suspensión de las inversiones. En caso que esta situación persistiera por más de treinta (30) días calendario se procederá a convocar a la Asamblea General de Participantes para que esta determine las acciones a seguir sobre la continuidad de la medida.

10.7. Indicador del Desempeño del Fondo

El indicador comparativo de rendimiento, Benchmark, permite al PARTICIPANTE evaluar el desempeño financiero del FONDO en comparación con alternativas de inversión con un riesgo similar.

En vista de que el objeto del Fondo es el de financiar a las Empresas Emergentes en mejores condiciones que la Banca tradicional se ha visto por conveniente tomar como Benchmark del Fondo una tasa intermedia entre la tasa activa bancaria para empresas y la tasa pasiva bancaria para el público.

El Benchmark de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado será determinado por la siguiente relación:

Bechmark = TRIOP * %IOP + TRIE * %IEE

Donde:

%IOP: % de la cartera invertida en valores de oferta pública y liquidez
%IEE: % de la cartera invertida en valores de oferta privada

TRIOP: El Indicador de Desempeño para las inversiones en Valores de Oferta Pública y liquidez será la Tasa de rendimiento de la cartera del Fondo invertida en valores de oferta pública y liquidez del propio fondo, en consideración a que la inversión en estos valores se constituye en un mecanismo de cobertura.

TRIE: Tasa de referencia de inversiones en Empresas Emergentes, definido por:

$$\textbf{TRIE} = (TPPE_{>1080} + TPPA_{EE})/2$$

Dónde:

$TPPE_{>1080}$ Tasa Promedio Ponderada Efectiva de los Depósitos a Plazo Fijo de Bancos a más de 1.080 días en moneda nacional, publicada por el Banco Central de Bolivia.
$TPPA_{EE}$: Tasa Promedio Ponderada Activa de créditos comerciales (empresariales) en moneda nacional de bancos, publicada por el Banco Central de Bolivia

El Benchmark será calculado transcurridos noventa (90) días de iniciado el Fondo, por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y se mantendrá fijo durante la vigencia del fondo.

10.8. Criterios de Valoración de las Inversiones

La valoración de cartera de Valores inscritos en el RMV de ASFI y en la BBV se someterá a las normas establecidas por ASFI y a lo establecido en el Titulo VI del Capítulo III de la Normativa para Fondos de Inversión en lo aplicable.

10.8.1. Valores Locales de Oferta Pública

En cumplimiento con la Normativa para Fondos de Inversión la Sociedad Administradora valuará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo a la Metodología de Valoración y todas sus modificaciones, lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

10.8.2. Valores Locales de Oferta Privada

En cumplimiento con la Normativa para Fondos de Inversión la Sociedad Administradora valuará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo a la Metodología de Valoración y todas sus modificaciones, lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro. Las fórmulas a ser utilizadas para la valoración serán las siguientes:

a) Valores emitidos y negociados a descuento o sin cupones:

Tasa de Rendimiento Equivalente:

$$TRE = \frac{(1 + \frac{POR * TR}{360})^{\frac{PEQ}{POR}} - 1}{PEQ}$$

Donde:
TRE = Tasa de Rendimiento Equivalente
POR = Plazo Original
PEQ = Plazo Equivalente (al vencimiento)
TR = Tasa de Mercado Relevante como resultado de las operaciones diarias del mercado

El precio de los Valores emitidos a descuento o sin cupones se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{it} = \frac{V_f}{1 + TRE * \frac{Pl}{360}}$$

Donde:
Pit = Precio del Valor i en el día t de cálculo.
VFi = Valor Final del Valor i en la fecha de vencimiento, que normalmente es el Valor Nominal o Facial del Valor y es conocido.
TRE = Tasa de Rendimiento Equivalente.
Pl = Número de días entre la fecha t de cálculo y la fecha de vencimiento del Valor.
En el caso de los Valores emitidos a Rendimiento, el Valor Final del Valor *i* en la fecha de vencimiento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$VF_t = VI_i * (1 + TR_e * \frac{Pl}{360})$$

Donde:
VFi = Valor Final o valor al vencimiento del Valor i.
VIi = Valor Inicial del Valor i en la fecha de emisión.
TRe = Tasa de Rendimiento de emisión.
Pl = Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

b) Valores emitidos a rendimiento con plazos de cupones distintos y exactamente iguales.
Los Valores emitidos a rendimiento con cupones (únicos y seriados), cuyos cupones tengan plazos iguales o distintos, deberán ser valorados sobre la base de la siguiente fórmula de aplicación general:

$$P_{it} = \sum_{c=1}^{n} \frac{F_c}{\prod_{a=1}^{c}(1 + TR * \frac{Pl_a}{360})}$$

Donde:
Pit = Precio del Valor *i* en la fecha *t* de cálculo.
Fc = Monto de los flujos futuros: monto de los intereses y/o principal a ser obtenido

en la fecha de vencimiento de cada cupón.
TR = Tasa de Rendimiento relevante.
Pla = Número de días de devengamiento de cada uno de los cupones futuros.
n = Número de cupones futuros que rinde el Valor.
El monto de cada uno de los cupones de los Valores emitidos a rendimiento con cupones(únicos y seriados), se calcularán con base en la siguiente fórmula de aplicación general:

$$VC_i = VN_i * (TR_e * \frac{Pl}{360})$$

Donde:
VCi = Monto del cupón al vencimiento del mismo (pueden ser intereses solamente, o capital más intereses en el caso de prepagos).
VNi = Valor Nominal del Valor i en la fecha de inicio del devengamiento de intereses del cupón (o saldo de capital en el caso de prepagos).
TRe = Tasa de Rendimiento de emisión (o tasa base en el caso de Valores emitidos a tasa de rendimiento variable).
Pl = Número de días entre la fecha inicial de devengamiento de intereses y la fecha de vencimiento del cupón.

10. 9. Información del Valor de Cuota

En cumplimiento con la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, la Sociedad Administradora publicará el valor de Cuota del Fondo de manera diaria a través de un periódico de circulación nacional y/o en el Boletín de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. cuando corresponda.

El valor de la Cuota del Fondo de Inversión se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$Valor\ de\ Cuota = \frac{VC + Liq. + otros\ activos - CD - GD - PDPPOVR - \ Otras\ obligaciones}{Número\ de\ Cuotas\ Vigentes\ del\ día}$$

Donde:

VC:	Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración vigente, o lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras para el caso de Valores que no sean de oferta pública y otras inversiones.
Liq:	Liquidez diaria, Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.
Otros Activos:	Pagos anticipados y otros activos.
PDPPOVR:	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.
Otras Obligaciones:	Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.
CD:	Comisiones del día, remuneraciones percibidas en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo y/o a los participantes conforme a lo previsto en la Normativa para Fondos de Inversión y el Reglamento Interno.
GD:	Gastos del día, gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo conforme a lo previsto en la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y el Reglamento Interno.

El cálculo del valor de Cuota se determina de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

10.10. Custodia

Los Valores adquiridos localmente por cuenta del Fondo serán registrados y/o depositados en la EDV o en una Entidad Financiera autorizada por ASFI que posea una calificación de riesgo mínima de Emisor de A1.

La Sociedad Administradora será solidariamente responsable por la custodia de los Valores, realizada por la Entidad de Depósito de Valores o la Entidad Financiera, según corresponda.

10.11. Cálculo Referencial del Rendimiento efectivo del Fondo

A fin de que los Participantes del Fondo puedan hacer un seguimiento al desempeño de su inversión en las Cuotas de Participación del Fondo durante el periodo de vida del mismo o durante el plazo que decidan conservar sus cuotas y dado que la normativa actual establece el cálculo de un rendimiento que no genera los ingresos recibidos por el inversionistas ocasionando tasas negativas en ciertos periodos de tiempo, se presenta la siguiente relación matemática para el cálculo del rendimiento referencial del Fondo:

$$Rendimiento\ referencial\ efectivo\ anualizado\ a\ Pl = \frac{VC_2 - VC_1 + RC}{VC_1} * \frac{360}{Pl}$$

Donde:

Rendimiento: Es el rendimiento referencial anualizado obtenido en el periodo de observación expresado en porcentaje.

VC2: Es el Valor de Cuota del Fondo para el día de cálculo del rendimiento.
VC1: Es el Valor de Cuota del Fondo de hace Pl días calendario.
RC: Rendimientos efectivamente cobrados durante el periodo Pl.
Pl: Días transcurridos entre el VC2 y el VC1.

Es decir que si un participante que adquirió su Cuota de Participación a un precio de BS 138.000 desea saber su rendimiento transcurridos 800 días desde el inicio del fondo con cuatro pagos de rendimientos del Fondo por un valor total de BS 13.800.- y un valor de cuota de BS 144.900 en el día 800, su rendimiento estará determinado por la siguiente relación:

$$Rendimiento\ referencial\ efectivo\ anualizado\ a\ 800\ días = \frac{144.900 - 138.000 + 13.800}{138.000} * \frac{360}{800}$$

Rendimiento efectivo anualizado a 800 días = 6,75% anual.

Adicionalmente el fondo informará mensualmente de los rendimientos efectivos del Fondo a 30, 90, 180 y 360 días.

11. FACTORES DE RIESGO DEL FONDO

El inversionista (Participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas del Fondo.

11.1. Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia

Si bien el Fondo debe adecuarse a las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión al Sistema Financiero, y dicho órgano regulatorio emite normas que fortalecen el funcionamiento de los mercados y tienden a proteger los intereses de los inversionistas, y se comunican con suficiente antelación a efecto de minimizar cualquier impacto negativo que pudiera resultar de la adecuación a la nueva normativa por parte del Fondo de Inversión, existen leyes que regulan la actividad financiera y los regímenes impositivos en el país que pueden ser reformadas por la Asamblea Legislativa, así como normas emitidas por entidades gubernamentales en general, tales como, aunque no limitados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Servicio de Impuestos Nacionales, Banco Central de Bolivia y Gobiernos Municipales, que pueden ser modificadas reglamentariamente, y cuyo impacto puede incidir directa o indirectamente en forma negativa sobre el desempeño del Fondo de Inversión y en su capacidad para generar ingresos y para distribuir rendimientos.

11.2. Riesgo Cambiario

El Fondo estará denominado en moneda nacional (Bolivinanos) ; sin embargo su política de inversión le permite invertir en Valores denominados en otras monedas, por lo que apreciaciones o devaluaciones en estás monedas podrían afecta la valoración del Fondo y consecuente comportamiento, especialmente en lo relacionado al pago de rendimientos y de capital.

En la búsqueda de mitigar este riesgo es que la política de inversiones del Fondo permite invertir hasta el cien por ciento (100%) del total de la cartera en moneda nacional, en tanto que hasta el treinta por ciento (30%) en valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

11.3. Riesgo de incumplimiento de obligaciones de los emisores

Existe el riesgo de que los Emisores de Valores que componen la cartera del Fondo presenten incumplimiento en sus obligaciones, ocasionando posibles pérdidas al Fondo y a los inversionistas. Ante esta situación se apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

11.4. Riesgo de crédito para Valores privados con Empresa Emergente

De la misma forma, existe la probabilidad de que las Empresas que emitan Valores privados, principal objetivo de financiamiento del Fondo registren algún tipo de incumplimiento en el pago de sus obligaciones. Al respecto, el Fondo cuenta con mecanismos de selección de clientes, procurará contar con colaterales como fuentes de repago alternas, como también podrá ejercer las acciones de cobro legal previstas que permitan coberturar éste riesgo.

11.5 Riesgo País

11.5.1. Inversiones en Bolivia

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo teórico es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

11.6 Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

11.7 Riesgo Tributario

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones futuras de la norma tributaria tanto a nivel nacional como internacional.

11.8 Riesgo Tasa de Reinversión

Debido al plazo de duración del Fondo, existe la posibilidad de que el portafolio se encuentre compuesto por diferentes activos con vencimientos en algunos casos menores al plazo de vigencia del Fondo, que al momento de vencer podrán ser reinvertidos nuevamente pero a diferentes tasas que las pactadas originalmente.

11.9 Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de la Sociedad Administradora, así como de los Fondos que administra. Si se presentará alguna de estas circunstancias, la Sociedad Administradora tomará los recaudos necesarios para su defensa y la defensa de los Fondos que administra.

11.10. Riesgo de Liquidez de la Cuota

Debido a que en el mercado de valores boliviano la negociación de Valores de renta variable no alcanza volúmenes importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Inversión de Fondos Cerrados: sin embargo, la Sociedad Administradora podrá colaborar a los Participantes en las gestiones de venta de Cuotas de Participación en las mejores condiciones.

11.11. Riesgo Tasa de Rendimiento

Como consecuencia de subidas o descensos en los niveles de tasa de rendimiento de los Valores que componen la cartera del Fondo, los precios de los Valores están sujetos a cambios, pudiendo ocasionar ganancias o pérdidas a los inversionistas.

11.12. Riesgo Operacional

Todas las instituciones financieras y fondos de inversión se encuentran sujetos a probables contingencias operativas y fallas internas o externas. La configuración del Fondo, procedimientos y el establecimiento de diversas instancias de control tienden a mitigar dicho riesgo, debiendo

también considerarse la correspondiente ejecución de medidas ex ante, en forma continua y expost por parte de la Administración.

12. ASPECTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

12.1. Descripción de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – SC SAFI S.A.

Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene por objeto la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión inscritos en el Registro del Mercado de Valores, sean éstos abiertos, cerrados, financieros o no financieros, o de inversión internacionales, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo realizar otras actividades conexas que sean permitidas por el Ente Regulador conforme a los Artículos 95 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 6 del Reglamento de los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha en que se obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las normas de los Estatutos y a las del Código de Comercio.

La Sociedad Administradora se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 122843 y NIT N° 142813028, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SCC-010/2006 en fecha 19 de diciembre de 2006.

La oficina principal de SC SAFI S.A. se encuentra ubicada en la calle Gustavo Parada No. 100 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, Telf. 591-3-3448844, Fax 591-3-3416161.

Al 30 de septiembre de 2012 la Sociedad administra dos Fondos de Inversión Abiertos, cuya situación es la siguiente:

- Renta Activa FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2009, a la fecha de la elaboración del presente Prospecto cuenta con más de 300 Participantes y una cartera de más de USD6 millones.
- Renta Activa Bolivianos FIA, vigente en el mercado desde diciembre de 2010, a la fecha de elaboración del presente Prospecto cuenta con más de 100 participantes y una cartera de más de Bs 11 millones.

Al 30 de septiembre de 2012 la Sociedad administra un Fondo de Inversión Abierto, cuya situación es la siguiente:

- Renta Activa PYME FIC, vigente en el mercado desde diciembre de 2011, a la fecha de elaboración del presente Prospecto cuenta con 2 participantes y una cartera de más de Bs 220 millones.

11.2. Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

SANTA CRUZ INVESTMENTS SAFI S.A. cuenta con un capital autorizado de Bs3.500.000 (Tres millones quinientos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs3.353.660 (Tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta 00/100 Bolivianos) divididos en 335.366.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs10 (Diez 00/100 Bolivianos) cada una.

Composición accionaria de Santa Cruz Investments SAFI S.A. al 30 de septiembre de 2012

ACCIONISTA	No. ACCIONES	%
Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	335.364	99,9994%
Juan Ricardo Mertens Olmos	1	0,0003%
Ismael Serrate Cuellar	1	0,0003%
TOTAL	335.366	100,000%

Composición accionaria de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fassil FFP S.A. al 30 de septiembre de 2012

ACCIONISTA	No. ACCIONES	%
Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	5.598	99,9643%
Juan Ricardo Mertens Olmos	1	0,0179%
Gorka Fernando Salinas Gamarra	1	0,0179%
TOTAL	5.600	100,000%

12.3. Entidades Vinculadas a la Sociedad

Las siguientes empresas están vinculadas a la Sociedad Administradora al 30 de septiembre de 2012:

Empresa	Actividad	NIT	Vinculación
Fondo Financiero Privado Fassil S.A.	Intermediación financiera no bancaria	1028423022	Dirección
Santa Cruz de la Sierra Financial Group S.A.	Inversiones y servicios	144578020	Dirección
Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.	Servicios Bursátiles	166494020	Accionaria

12.4. Composición del Directorio

El Directorio de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 30 de septiembre de 2012 está formado por:

Nombre	Nacionalidad	Profesión	Cargo
Juan Ricardo Mertens Olmos	Boliviano	Economista	Presidente de Directorio
Ismael Serrate Cuellar	Boliviano	Ing. Mecanico	Vicepresidente de Directorio
José Luis Camacho Miserendino	Boliviano	Bioquimico	Director Titular - Vocal
Martín Wille Engelman	Boliviano	Adm. De Empresas	Director Secretario
Paulina Callaú Jarpa	Boliviano	Adm. de Empresas	Director Titular - Vocal
Alvaro Flores Paz Campero	Boliviano	Economista	Director Independiente
Álvaro Velasco Bruno	Boliviano	Lic. en Economía	Director Titular - Vocal
Jorge Chahín Justiniano	Boliviano	Lic. en Economía	Director Titular - Vocal
Elizabeth Brigitte Suarez Chavez	Boliviano	Contador	Director Titular - Vocal

11.5. Principales Ejecutivos

GORKA SALINAS GAMARRA

Cargo: Gerente General
Profesión: Administrador de Empresas
Postgrado: MBA con mención en Finanzas EMI – Instituto Tecnológico de Monterey
Experiencia Profesional:
10 años de experiencia en el área de finanzas habiéndose desempeñado como ejecutivo y administrador de carteras en el mercado de valores por un monto superior a los USD 500MM. Asimismo participó como miembro del comité de inversiones de agencias de bolsa y de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
Antigüedad en la empresa: Desde diciembre de 2008.

LEONARDO PEÑA PARDA

Cargo: Gerente de Negocios
Profesión: Ingeniero Económico
Postgrado: *Cursando Maestría en* Gerencia de Finanzas Corporativas – Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA)
Experiencia Profesional:
8 años en el sector financiero, habiéndose desempeñado como analista de riesgo crediticio en banca minorista y corporativa en el Banco Económico y Banco Ganadero.
Antigüedad en la Empresa: Desde julio de 2012.

JORGE OLMOS SALAZAR

Cargo: Subgerente de Operaciones
Profesión: Ingeniero Comercial
Postgrado: Master en Mercados Financieros y Gestión de Activos del Instituto de Estudios Bursátiles – Madrid - España
Experiencia Profesional:
5 años en el sector de fondos de inversión, habiéndose desempeñado como oficial de operaciones y como analista de cartera en dos de las más grandes Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión del mercado boliviano. Asimismo participó como miembro del comité de inversiones de varias Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos bajo su administración.
Antigüedad en la Empresa: Desde marzo de 2009.

12.6. Estructura Administrativa

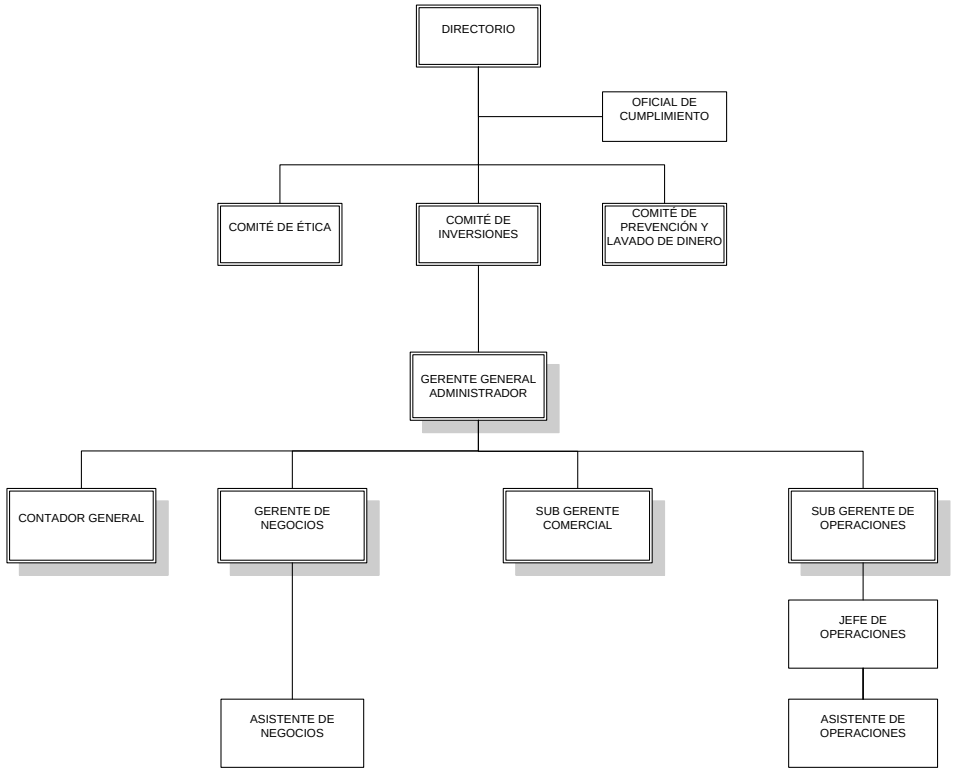

12.7. Labor de Administración

La labor de la Sociedad Administradora se desarrolla a través del Administrador del Fondo, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora, la cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del Fondo en conjunto, sobre los Valores que se adquieran, tales como custodia, cobro de vencimiento de los Valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, demandas judiciales, etc.

La Sociedad Administradora sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por ASFI y consentido por los Participantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Normativa para Fondos de Inversión, la Sociedad Administradora cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

12.8. Procesos Judiciales

A la fecha SC SAFI S.A. no tiene procesos judiciales de ninguna índole.

12.9. Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Administrar la cartera del Fondo, con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con al

arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del Patrimonio del Fondo.

- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad Administradora, el Prospecto de Emisión, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico cronológico actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de SC SAFI S.A. – RENTA ACTIVA EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un reporte sobre el rendimiento del Fondo a treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Normativa para Fondos de Inversión.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.
- Proceder con el pago de rendimientos y del Valor de Cuota final de acuerdo a lo establecido en los puntos 4.6 y 4.7 del presente Prospecto y en los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interno.
- Abonar en las cuentas bancarias del Fondo los recursos provenientes de compras de Cuotas, vencimiento de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del Fondo.
- La Sociedad Administradora sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por ASFI y consentido por los Participantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.
- Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de SC SAFI S.A. – RENTA ACTIVA EMERGENTE Fondo de Inversión Cerrado.
- Contabilizar las operaciones del Fondo en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- Enviar a ASFI y a la BBV la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que estas dispongan.
- Mantener en todo momento, cuando corresponda, los Valores, documentos de propiedad, documentos comerciales, documentos legales y contratos que conforman el Fondo bajo custodia de la(s) entidad(es) contratada(s) para tal fin.
- Constituir y mantener en todo momento la garantía de buen funcionamiento requerida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Normativa para Fondos de Inversión.
- Convocar a su costo a la Asamblea General de Participantes, cuando esto se requiera.
- Pagar puntualmente los gastos establecidos en el punto 9.3 del presente Prospecto y en el Artículo 18.3 del Reglamento Interno.
- Valorar diariamente los activos del Fondo conforme a la reglamentación emitida por ASFI al efecto, por la establecida en el Reglamento Interno y generar el valor Cuota correspondiente.
- La modificación a los Manuales Internos de la Sociedad referidos a la Administración del Fondo deberá ser comunicada a la Asamblea General de Participantes y al Representante Común, indicando los motivos que llevaron a la Sociedad a dicha modificación. Dicha comunicación deberá ser realizada en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles de aprobados los cambios por el Directorio de la Sociedad a la dirección establecida por los Participantes.

12.10. Derechos de la Sociedad Administradora

- Cobro de comisión fija por la administración de cartera según lo estipulado en el punto 9.3 del presente Prospecto y en el Artículo 18.1 del Reglamento Interno.
- Cobro de comisión de éxito por administración de cartera, según lo estipulado en el punto 9.3 del presente Prospecto y en el Artículo 18.2 del Reglamento Interno.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno en todos los temas que estén incluidos en el mismo, previa aprobación de la Asamblea General de Participantes y autorización de ASFI como lo establece el punto 5.4 del presente Prospecto y el Artículo 53 del Reglamento Interno.
- Designar a la empresa de custodia de Valores y documentos de propiedad del Fondo y proponer a la empresa de Auditoría Externa de acuerdo a lo establecido en el punto 5.1.7 del presente Prospecto y el Artículo 38 del Reglamento Interno.

12.11. Comité de Ética y Conflicto de Intereses

La Sociedad Administradora constituirá un Comité de Ética y de Conflicto de Intereses específico para el presente fondo, mismo que se mantendrá vigente durante la vida del Fondo. Estará conformado por el Presidente de Directorio, los miembros independientes del Comité de Inversiones y el Representante Común de los Participantes participará del mismo con derecho a voz y sin voto. Su Manual de Funcionamiento deberá ser aprobado por el directorio y puesto en conocimiento de los participantes.

13. INFORMACIÓN DEL FONDO Y ENVIO DE LA MISMA

13.1 Información del Valor de Cuota, Valor de Cartera del Fondo, Composición de la Cartera y otra Información puesta a disposición de los Participantes

La Sociedad Administradora está obligada a emitir Reportes Mensuales y Anuales en favor de los Participantes, y cuando éstos lo requieran. Dichos Reportes serán enviados o entregados a los Participantes en las oficinas de la Sociedad Administradora o en el domicilio registrado por estos, según sus instrucciones. Asimismo de acuerdo a requerimiento escrito de los participantes, los reportes podrán ser enviados vía correo electrónico, a una dirección proporcionada por los PARTICIPANTES.

- El Reporte Mensual contará como mínimo con la siguiente información:
- Fecha del reporte
- Valor de Cuota a la fecha
- Rendimientos a la fecha
- Saldo en Cuotas y monetario
- Estratificación de cartera tanto en monto como en porcentaje
- Plazo de vida transcurrido
- Plazo de vida restante
- Indicador de desempeño
- Comisiones y gastos
- Impuestos aplicables
- Nombre del Tenedor de las Cuotas
- Cualquier otro tipo de información que la Sociedad Administradora vea por conveniente.

Dicho reporte mensual y las facturas correspondientes a las comisiones serán entregados hasta el décimo (10) día calendario posterior a cada fin de mes. Cualquier retraso deberá ser debidamente sustentado, documentado y justificado.

El Reporte Anual contará como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de la Sociedad Administradora
- Informe del Comité de Inversión y del Representante Común de los Participantes.
- Asimismo los Estados Financieros auditados externamente por una Empresa de Auditoria inscrita en el RMV de ASFI serán enviados dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio del FONDO.

Esta información a su vez estará disponible en las oficinas de la Sociedad Administradora en todo momento a solicitud del Participante.

13.2. Envío de correspondencia al Participante

Las facturas serán enviadas junto a los Reportes Mensuales a los Participantes a la dirección que figure en los registros, por los medios que la Sociedad Administradora considere conveniente y deberán ser puestos en conocimiento de los Participantes. La Sociedad Administradora utilizará el servicio de Courier para el envío de correspondencia. Cualquier modificación a los medios utilizados por la Sociedad Administradora serán puestos en conocimientos de los Participantes.

Los clientes que deseasen que las facturas correspondientes al cobro de las comisiones por administración del Fondo sean retenidas en las oficinas de la Sociedad Administradora, deberán dar instrucción por escrito.

Las facturas y los Reportes Mensuales que no hubiesen sido recogidos de las oficinas de la Sociedad Administradora, estarán a disposición de los respectivos Participantes de manera permanente.

El reporte mensual y las facturas correspondientes a las comisiones serán entregados hasta el décimo (10) día calendario posterior a cada fin de mes. Cualquier retraso, deberá ser debidamente sustentado, documentado y justificado

14. OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

14.1. Entidades de Custodia

Santa Cruz Investments SAFI S.A. contratará los servicios de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. para la custodia de los Valores de RENTA ACTIVA EMERGENTE que tengan una cotización en bolsa y se encuentren desmaterializados. Los valores no desmaterializados estarán bajo custodia del Fondo Financiero Privado Fassil o de cualquier otra entidad financiera con la que se firmen contratos de custodia.

Ambos contratos tendrán una vigencia de un (1) año y serán renovables de manera tácita durante la vida del Fondo. Sin embargo, estos contratos podrán cesar sin necesidad de declaración judicial. Por otra parte, ambos contratos establecen las facultades que tiene la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera, las mismas que, en general, son las de poder en el momento que ésta lo requiera realizar arqueos periódicos de los activos entregados en custodia y tener acceso a la información relacionada a los Valores y activos en custodia.

El tipo de servicio que presta la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. es similar al que esta entidad ofrece a las demás instituciones financieras del mercado bursátil boliviano.

Por su parte, dentro de las obligaciones y responsabilidades de la entidad financiera custodia, ésta se encuentra obligado a custodiar y conservar los Valores y otros activos como los reciba y a devolverlos cuando la Sociedad Administradora lo solicite. Además, la institución financiera tiene la obligación de documentar todo ingreso o egreso de los activos del Fondo. Asimismo, la entidad financiara está expresamente prohibido de hacer uso o disponer de los Valores y otros documentos depositados.

Santa Cruz Investments SAFI S.A. depositará físicamente y de modo obligatorio la totalidad de los Valores no desmaterializados que adquiera para el Fondo.

14.2. Agente Colocador

La colocación de las Cuotas estará a cargo de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A.

Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A. esta domiciliada en la calle Gustavo Parada No. 100, Santa Cruz de la Sierra- Bolivia.

Para tal efecto, existe un contrato suscrito entre SC SAFI S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A., que establece lo siguientes términos:

- SC SAFI S.A. contrata los servicios de Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial Fassil FFP S.A., para que ésta, preste los servicios de colocación de Cuotas de Participación del Fondo por hasta Bs700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 de Bolivianos). Los servicios serán prestados bajo la modalidad de colocación a “mejor esfuerzo”.
- Por común acuerdo de Partes, se establece que el plazo de vigencia del contrato es indefinido.
- SC SAFI S.A. se obliga a entregar toda la documentación que considere apropiada y relevante a la Agencia de Bolsa para que esta pueda llevar de manera precisa el trabajo materia del contrato. Todas las actividades, documentos e información de cualquier especie, relacionadas con el cumplimiento y ejecución del contrato de colocación, serán tratadas confidencialmente por las Partes, a excepción de aquellos que por su naturaleza son o sean considerados de carácter público.

ANEXO 1

INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO

PCR | PACIFIC CREDIT RATING

"Prestigio, Rapidez y Experiencia"

RENTA ACTIVA EMERGENTE

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO

Informe con Estados Financieros al 31 de Agosto de 2012		Fecha de Comité: 28 de Septiembre de 2012
Jose Luis Torrez Cayoja	(591) 2-2124127	jltorrez@ratingspcr.com
Verónica Tapia Tavera	(591)2-2124127	vtapia@ratingspcr.com

Aspecto o Instrumento Calificado	Monto de Emisión (Bs)	Plazo	Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva PCR
Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa Emergente	700.000.000	3.960 Días Calendario	BAf+	A1	Estable

Significado de la Calificación

Categoría BAf+: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los fondos agrupados en este nivel posees carteras balanceadas cuya emisión y/o cuya calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresaliente hasta satisfactorias, con el objetivo de tratar de aprovechar oportunidades de rendimiento mayores. La administración del Fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es bajo con resultados de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el buen desempeño organizacional y de procesos, la adecuada ejecución de dichos procesos, así por el uso de sistemas de información de alta calidad.

Se antepondrá a la categoría de calificación la letra correspondiente al país donde está constituido el fondo, como por ejemplo "B" en el caso de Bolivia.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AAf y BBBf.

Significado de la Perspectiva PCR

Perspectiva "Estable" Los factores externos contribuyen a mantener la estabilidad del entorno en el que opera, así como sus factores internos ayudan a mantener su posición competitiva. Su situación financiera, así como sus principales indicadores se mantienen estables, manteniéndose estable la calificación asignada.

La "Perspectiva" (Tendencia, según ASFI) indica la dirección que probablemente tomará la calificación a mediano plazo, la que podría ser positiva, estable o negativa.

Factores internos y externos que modifican la perspectiva, la calificación de las cuotas de fondos de inversión podría variar significativamente entre otros, por los siguientes factores: cambios en las políticas de inversión y procesos, cambios en la valorización del portafolio, modificaciones en la estructura organizacional, especialmente en la administración, variaciones significativas en el riesgo de mercado tales como en las tasas de interés, liquidez, tipo de cambio y coberturas.

PCR determinará en los informes de calificación, de acuerdo al comportamiento de los indicadores y los factores señalados en el anterior párrafo, que podrían hacer variar la categoría asignada en el corto o mediano plazo para cada calificación, un indicador de perspectiva o tendencia.

PCR | PACIFIC CREDIT RATING

"Prestigio, Rapidez y Experiencia"

RENTA ACTIVA EMERGENTE

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO

Informe con Estados Financieros al 31 de Agosto de 2012		Fecha de Comité: 28 de Septiembre de 2012
Jose Luis Torrez Cayoja	(591) 2-2124127	jltorrez@ratingspcr.com
Verónica Tapia Tavera	(591)2-2124127	vtapia@ratingspcr.com

Aspecto o Instrumento Calificado	Monto de Emisión (Bs)	Plazo	Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva PCR
Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa Emergente	700.000.000	3.960 Días Calendario	BAf+	A1	Estable

Significado de la Calificación

Categoría BAf+: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los fondos agrupados en este nivel posees carteras balanceadas cuya emisión y/o cuya calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresaliente hasta satisfactorias, con el objetivo de tratar de aprovechar oportunidades de rendimiento mayores. La administración del Fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es bajo con resultados de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el buen desempeño organizacional y de procesos, la adecuada ejecución de dichos procesos, así por el uso de sistemas de información de alta calidad.

Se antepondrá a la categoría de calificación la letra correspondiente al país donde está constituido el fondo, como por ejemplo "B" en el caso de Bolivia.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AAf y BBBf.

Significado de la Perspectiva PCR

Perspectiva "Estable" Los factores externos contribuyen a mantener la estabilidad del entorno en el que opera, así como sus factores internos ayudan a mantener su posición competitiva. Su situación financiera, así como sus principales indicadores se mantienen estables, manteniéndose estable la calificación asignada.

La "Perspectiva" (Tendencia, según ASFI) indica la dirección que probablemente tomará la calificación a mediano plazo, la que podría ser positiva, estable o negativa.

Factores internos y externos que modifican la perspectiva, la calificación de las cuotas de fondos de inversión podría variar significativamente entre otros, por los siguientes factores: cambios en las políticas de inversión y procesos, cambios en la valorización del portafolio, modificaciones en la estructura organizacional, especialmente en la administración, variaciones significativas en el riesgo de mercado tales como en las tasas de interés, liquidez, tipo de cambio y coberturas.

PCR determinará en los informes de calificación, de acuerdo al comportamiento de los indicadores y los factores señalados en el anterior párrafo, que podrían hacer variar la categoría asignada en el corto o mediano plazo para cada calificación, un indicador de perspectiva o tendencia.

PCR | PACIFIC CREDIT RATING

"Prestigio, Rapidez y Experiencia"

RENTA ACTIVA EMERGENTE

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO

Informe con Estados Financieros al 31 de Agosto de 2012		Fecha de Comité: 28 de Septiembre de 2012
Jose Luis Torrez Cayoja	(591) 2-2124127	jltorrez@ratingspcr.com
Verónica Tapia Tavera	(591)2-2124127	vtapia@ratingspcr.com

Aspecto o Instrumento Calificado	Monto de Emisión (Bs)	Plazo	Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva PCR
Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa Emergente	700.000.000	3.960 Días Calendario	BAf+	A1	Estable

Significado de la Calificación

Categoría BAf+: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los fondos agrupados en este nivel posees carteras balanceadas cuya emisión y/o cuya calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresaliente hasta satisfactorias, con el objetivo de tratar de aprovechar oportunidades de rendimiento mayores. La administración del Fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es bajo con resultados de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el buen desempeño organizacional y de procesos, la adecuada ejecución de dichos procesos, así por el uso de sistemas de información de alta calidad.

Se antepondrá a la categoría de calificación la letra correspondiente al país donde está constituido el fondo, como por ejemplo "B" en el caso de Bolivia.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AAf y BBBf.

Significado de la Perspectiva PCR

Perspectiva "Estable" Los factores externos contribuyen a mantener la estabilidad del entorno en el que opera, así como sus factores internos ayudan a mantener su posición competitiva. Su situación financiera, así como sus principales indicadores se mantienen estables, manteniéndose estable la calificación asignada.

La "Perspectiva" (Tendencia, según ASFI) indica la dirección que probablemente tomará la calificación a mediano plazo, la que podría ser positiva, estable o negativa.

Factores internos y externos que modifican la perspectiva, la calificación de las cuotas de fondos de inversión podría variar significativamente entre otros, por los siguientes factores: cambios en las políticas de inversión y procesos, cambios en la valorización del portafolio, modificaciones en la estructura organizacional, especialmente en la administración, variaciones significativas en el riesgo de mercado tales como en las tasas de interés, liquidez, tipo de cambio y coberturas.

PCR determinará en los informes de calificación, de acuerdo al comportamiento de los indicadores y los factores señalados en el anterior párrafo, que podrían hacer variar la categoría asignada en el corto o mediano plazo para cada calificación, un indicador de perspectiva o tendencia.

Significado de la Calificación ASFI para el Mercado de Valores

Categoría A1: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena.

Se autoriza añadir los numerales 1, 2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

** La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales, sin embargo no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las calificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de estos instrumentos*

Racionalidad

La calificadora de riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité N°032/2012 de 28 de Septiembre de 2012 acordó la calificación de A1 a las Cuotas de Participación de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado equivalente a $_{B}$Af+ en la simbología de PCR, con perspectiva estable.

Los factores considerados para asignar las calificaciones fueron los siguientes:

- Santa Cruz Investments SAFI S.A. es una Sociedad Administradora de Fondos de inversión con cuatro años de experiencia en el mercado de valores boliviano, tiempo en el cual ha mostrado un desarrollo en términos financieros, así como en la: oferta, estructura y lanzamiento de nuevos Fondos de inversión. En la actualidad Santa Cruz Investments SAFI S.A. administra tres Fondos de inversión: Renta Activa FIA a corto plazo, Renta Activa en Bolivianos FIA a corto plazo, y Renta Activa PyME FIC a largo plazo; dichos Fondos presentan calificaciones de A1, AA3 y A2 respectivamente.

- El Fondo presenta tres estrategias de inversión destinadas a cubrir los requerimientos relacionados al objetivo del mismo: i) Inversiones en Valores de Oferta Pública nacionales como mecanismo de cobertura del capital invertido (la política de inversiones del mismo establece que se podrán invertir entre el 40% y 50% de los recursos en Valores de Oferta Pública Nacionales con una calificación mínima de A1), ii) Inversiones en valores privados (el Fondo contempla la inversión del 60% al 50%de sus recursos en la adquisición de valores de renta fija representativos de deuda emitidos por las Empresas Emergentes con calificaciones de riesgo mayores o iguales a BBB3) e iii) Inversiones en instrumentos financieros de liquidez (el Fondo podrá mantener los recursos invertidos en cuentas de liquidez en un 100%[1] durante el periodo de inversión, en entidades financieras con una calificación mínima de N-1). Adicionalmente, se prevé constituir previsiones de acuerdo a la probabilidad de incumplimiento en el pago de los Valores de Oferta Privada. Cuando se cumpla el primer aniversario de vida de cada instrumento de Oferta Privada en la cartera del Fondo, se aplicará una previsión de acuerdo al Factor de Previsión definido en función a la calificación de riesgo y al plazo restante de vida del valor. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir variación en la calificación de riesgo del Valor antes de cumplirse el primer aniversario de vida del mismo, se efectuará la previsión correspondiente según la metodología mencionada. Este procedimiento será efectuado de manera permanente en función a variaciones en la calificación de riesgo durante la vida del valor y/o conforme disminuya el plazo de vida del mismo. La previsión vigente al termino de vida del Fondo será revertida a la liquidación del mismo, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Participantes.

- Las inversiones del Fondo, en valores privados emitidos por las Empresas Emergentes, se sustentan bajo una metodología sólida que considera criterios aptos para la evaluación de inversiones en Empresas Emergentes, así como la opinión de terceros como las Entidades Calificadoras de Riesgo quienes participarán en el proceso de evaluación de las mismas. En este sentido la metodología de inversiones del Fondo incorpora criterios de: selección, evaluación, ejecución, control, monitoreo y mitigación de las mismas y de los emisores.

[1] Durante el periodo de colocación de cuotas y de devolución de cuotas, el Fondo también podrá mantener una liquidez del 100%.

- Los valores privados a ser emitidos por las Empresas Emergentes estarán sujetos al cumplimiento de estándares mínimos, como también compromisos administrativos y financieros de las empresas interesadas en participar del programa de financiamiento del Fondo. El fin último de estos compromisos es de coadyuvar a garantizar el pago de las obligaciones en el tiempo pactado.

- La política de inversión contempla límites para la inversión en valores de Empresas Emergentes de manera de diversificar al máximo sus inversiones en función al plazo, tasas de interés y calificación de riesgo de los valores a ser adquiridos. PCR mantendrá una evaluación permanente de los riesgos de mercado y liquidez una vez el portafolio de inversiones este constituido.

Información de la Calificación

Información empleada y análisis realizado en el proceso de calificación:

A. Información General

- Reglamento Interno y Prospecto del FONDO.
- Estados Financieros (Santa Cruz Investments SAFI S.A.)de las tres últimas gestiones.
- Estados Financieros (Santa Cruz Investments SAFI S.A.) a Agosto de 2012.
- Reglamento Interno del Comité de Inversiones
- Curriculum Vitae del Directorio y Ejecutivos de Santa Cruz Investments SAFI S.A.
- Reglamento Interno de Santa Cruz Investments SAFI S.A.
- Información de mercado.

B. Otros

- Esquema de Covenants a ser exigido a las Empresas Emergentes.

C. Análisis Realizado

- Evaluación de la Política de Inversiones y Reglamento del Fondo.
- Análisis de la situación financiera de Santa Cruz Investments SAFI S.A.
- Evaluación del desempeño de los Fondos administrados por la SAFI.
- Análisis de la situación financiera de Fassil F.F.P. S.A.

Estructura del Fondo de Inversión.

Mediante Resolución ASFI/Nº685/2012 de 3 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorizó el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, de "RENTA ACTIVA EMERGENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL PRIVADO", asignándole el Número de Registro ASFI/DSV-FIC-RAE-007/2012.

Asimismo autorizó la emisión, la oferta pública y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a la Clave de Pizarra: RAE-N1U-12.

Cuadro 1: Características de las Cuotas de Participación	
Administradora	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Nombre del Fondo	Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado
Denominación de la Emisión	Cuotas de Participación del Fondo Renta Activa Emergente
Tipo de Valor	Cuotas de Participación.
Monto de la emisión	Bs 700.000.000,00.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).
Tipo de Fondo	Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija
Inicio de Actividades del Fondo	A partir de la fecha de emisión
Moneda de los Activos del Fondo	La totalidad de los activos del Fondo estarán expresados en

Cuadro 1: Características de las Cuotas de Participación	
y Moneda en que se expresa el Valor	Bolivianos Las cuotas de participación del Fondo será expresadas en Bolivianos.
Valor nominal de las Cuotas de Participación	Bs 200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).
Número de Cuotas de Participación	3.500 (Tres mil Quinientas Cuotas de participación)
Serie	Serie Única
Plazo de Colocación Primaria	Doscientos setenta (270) días calendario a partir de la fecha de emisión
Fecha de Emisión	5 de diciembre de 2012
Plazo de vida del Fondo	Tres mil novecientos sesenta (3.960) días calendario a partir de la fecha de emisión
Fecha de Inicio de operaciones	A partir de la fecha de emisión.
Periodicidad de pago rendimientos	Cada ciento ochenta días una vez transcurridos dos mil ciento sesenta (2.160) días calendario desde la fecha de inicio del Fondo, la Administradora procederá a la distribución del cien por ciento (100%) de los rendimientos generados por las Inversiones en Valores Privados.
Periodicidad de pago del Valor de la Cuota Final	Al momento de liquidación del Fondo se realizará la devolución del Valor de Cuota Final calculado el último día de vida del Fondo. De acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 25 del Reglamento Interno del Fondo.
Forma de Pago de Rendimientos y del Valor de Cuota Final	Contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV. En el día de Pago de Rendimientos y/o devolución del Valor de Cuota Final se podrá efectuar el pago en base a la relación de titulares de Tenedores de Cuotas proporcionado por la EDV.
Lugar de Pago de Rendimientos y del Valor de Cuota Final:	Los Pagos de Rendimientos y del Valor de Cuota Final se realizaran en las oficinas de la Sociedad Administradora de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno del Fondo.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación	Anotación en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Circulación	Nominativa
Bolsa en la cual serán negociadas e inscritas las Cuotas de Participación	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Precio de Colocación	Mínimamente a la par del valor nominal de la Cuota.
Monto Mínimo de Colocación	Bs 280.000.000.- (Doscientos ochenta millones 00/100 Bolivianos). En caso de no alcanzarse este monto mínimo se seguirá el procedimiento descrito en el Artículo 51 del Reglamento Interno del Fondo.

Cuadro 1: Características de las Cuotas de Participación	
Forma de Colocación	Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Estructuradores	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Agente Colocador	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa filial de Fassil FFP S.A.
Modalidad de colocación	A mejor esfuerzo

Fuente: ASFI /**Elaboración:** PCR.

El Fondo es de largo plazo, el fondo tendrá un plazo de 3.960 días calendario computables a partir de la fecha de emisión. Por su parte Santa Cruz Investments SAFI S.A, entidad constituida en julio de 2006, será responsable por la correcta y adecuada administración del Fondo y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente

Objeto del Fondo:

El objeto del FONDO es invertir a largo plazo en valores locales de oferta pública y en Valores Privados emitidos por Empresas Emergentes con el propósito de tratar de brindar a los participantes, rendimientos periódicos en el tiempo.

Estas inversiones son hechas por cuenta y riesgo de los Participantes, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

Adicionalmente el Fondo buscará constituirse en una alternativa de canalización de recursos y difusión de las bondades del mercado de valores para adquisición de inversiones de largo plazo para las empresas que a pesar de reunir características similares a las exigidas por el Mercado de Valores para poder acceder a financiamiento a través del mismo, no logran su cometido por un problema de costos, economías de escalas o falta de conocimiento y preparación para acceder a sus beneficios.

Operatividad del Fondo:

El Fondo busca ser una alternativa de inversión, mediante la adquisición de títulos valores emitidos por las Empresas Emergentes. El modelo de negocio del Fondo se resume en generar una administración eficiente del portafolio de inversiones de manera de optimizar el efecto diversificación a tiempo de reducir riesgos relacionados a: plazos, tasas de interés, liquidez y emisor. Considerando estas premisas el fondo opera de la siguiente manera. (Véase Gráfico 1)

Gráfico1
Operatividad del Fondo Renta Activa Emergente

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A.

1. El Fondo captará recursos financieros por un total de Bs 700.000.000 por medio de la venta de cuotas de participación a inversionistas interesados en el mercado de valores boliviano. Como resultado de la adquisición de cuotas de participación provenientes del Fondo, los inversionistas del mismo se convertirán automáticamente en participantes del Fondo con todos los derechos y obligaciones que el Reglamento Interno del Fondo y la normativa les faculte para este fin.

2. Los recursos obtenidos por el Fondo serán administrados por Santa Cruz Investments SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., la cual se encargará de ejecutar la política de inversiones, siguiendo los lineamientos de inversión expuestos en el reglamento interno. Adicionalmente Santa Cruz Investments SAFI S.A. se encargará de aspectos relacionados a: manejo de tesorería, evaluación del perfil de riesgo de las inversiones a ser efectuadas por el Fondo tanto en valores emitidos por la Empresas Emergentes, así como de otros títulos valores y finalmente efectuará otras actividades operativas relacionadas a la administración del Fondo Renta Activa Emergente.

3. Con los recursos obtenidos de la colocación de cuotas de participación, el Fondo planea ejecutar tres estrategias de inversión, las cuales están detalladas en el Reglamento Interno del Fondo denominado "Política de Inversión"

   a) **Inversiones en Valores de Oferta Pública nacionales:** Con el fin de preservar una porción del capital invertido por los participantes, el FONDO invertirá hasta el 50% de sus recursos en Instrumentos de Renta Fija de Oferta Pública, a un plazo equivalente a los días de vida restantes del fondo. Dicha inversión se efectuara trascurridos los primeros 180 días posteriores al periodo de colocación de cuotas. Los mismos se mantendrán en poder del fondo hasta su vencimiento, salvo eventualidades como deterioro en la calificación de riesgo de un valor adquirido, corrección de posibles excesos en los límites de inversión y mejora en la rentabilidad del Fondo sin afectar el nivel riesgo del Fondo.

   b) **Inversiones en Valores Privados:** Tienen como objetivo generar la rentabilidad principal del Fondo, a través de canalización de recursos a Empresas Emergentes, considerando una metodología de selección, admisión y seguimiento de riesgos.

   c) **Inversiones en Liquidez**: Durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de emisión y el periodo de devolución de cuotas, el Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez a nivel local, en bancos u otras entidades hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez. Durante el periodo de inversión en valores privados el fondo podrá mantener hasta 100% de los recursos, descontadas las inversiones en valores de Oferta Pública, en liquidez en entidades financieras con una calificación mínima de N-1. Pasado el periodo de inversión en valores privados el fondo contara con una apropiada liquidez acorde a sus objetivos de inversión que no sobrepase el 10% del valor de su cartera.

Políticas de Inversión

Objetivo de Inversión:

El objetivo de la política de inversiones del Fondo es el de tratar de obtener rendimientos a través de la inversión en instrumentos de renta fija de oferta pública y de oferta privada, mediante una adecuada diversificación de riesgo del portafolio de inversiones en Empresas Emergentes.

Esquema de utilización de los recursos:

El Fondo utilizará el Producto Neto de la Colocación de la siguiente manera:

1. Entre el 40% y 50% de los recursos en la Inversión en Valores de Oferta Pública Nacionales con una calificación mínima de A1.
2. Liquidez necesaria para hacer frente a los gastos del fondo del primer año.
3. Entre el 60% y 50%será invertido en Valores Privados.

Estrategia de Inversión 1 –Inversión en Valores de Oferta Pública: Con el fin de generar un mecanismo que permita proteger parte del valor del capital invertido por los participantes del FONDO, la política de inversiones del mismo establece que se podrán invertir entre el 40% y 50% de los recursos en Valores de Oferta Pública Nacionales con una calificación mínima de A1.

Cuadro 2: Tipo y Límites de Inversiones para los Valores de Oferta Pública				
	Límite de Características		Bandas de Inversión	
Activos Financieros	Calificación[2]	Moneda	Inferior	Máximo
Valores de Oferta Pública	Calificaciones mayores o iguales a A1	Nacional	60%	
	Calificaciones mayores o iguales a BBB3	Nacional	100%	100%

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A./**Elaboración**: PCR

De acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la política de inversión, mínimamente el 40% deberá estar invertido en valores con calificación de riesgo AAA, y mínimamente el 50% en valores que cuenten con una calificación superior o igual que A1. Los intereses de esas inversiones no serán distribuidas hasta la finalización de la vida del Fondo, con el objeto de precautelar parte del capital de los inversionistas.

Los tipos de valores a ser adquiridos por el Fondo contemplan principalmente: Pagarés, bonos, DPF's de entidades supervisadas por ASFI hasta un 50%. Bajo los lineamientos de la política de inversiones, el Fondo podrá invertir recursos hasta un 100% en valores de valores de renta fija. Por tipo de emisor, podrá invertir hasta 20% en valores de oferta pública, 5% en valores de oferta privada y 50% en valores soberanos.

En lo que respecta a los límites de inversión por instrumento y calificación de riesgos, la política de inversión detalla que el Fondo podrá invertir recursos bajo los siguientes lineamientos:

- Hasta el 60% de los recursos de la cartera, en valores de deuda cuya calificación privada o pública se encuentre en AAA.
- Hasta el 60% de los recursos de la cartera, en valores de deuda cuya calificación privada o pública oscile entre AA1 a AA3.
- Hasta el 35% de los recursos de la cartera, en valores de deuda cuya calificación privada o pública oscile entre A1 a A3.
- Hasta el 15% de los recursos de la cartera, en valores de deuda cuya calificación privada o pública oscile entre BBB1 a BBB2.
- Hasta el 10% de los recursos de la cartera, en valores de deuda cuya calificación privada o pública se encuentre en BBB3.

Por su parte, inversiones en valores representativos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora pueden alcanzar hasta un máximo de 10% de total de los recursos.

Los valores de oferta pública se mantendrán en poder del Fondo hasta su vencimiento, salvo las siguientes eventualidades:

- Deterioro en la Calificación de Riesgo de un valor adquirido.
- Corrección de posibles excesos en los límites de inversión.
- Mejora en la rentabilidad del fondo sin afectar el nivel riesgo del Fondo.

En caso de presentarse una de las eventualidades señaladas, el Administrador comunicara al Representante Común de los Participantes este hecho por lo menos con 24 hrs. de antelación a realizar la venta de los valores señalados, justificando este hecho

Estrategia de Inversión 2 –Inversiones en Valores Privados: Con el fin de constituirse en un mecanismo alternativo al financiamiento para las empresas emergentes, el Fondo contempla la inversión entre el 50% - 60% de sus recursos en la adquisición de valores de renta fija representativos de deuda emitidos por las mismas. Todos los valores privados en los que invierta el fondo deberán contar una calificación de riesgo pública o privada asignada por una Entidad Calificadora de Riesgo registrada en el RMV de ASFI.

[2] En BBB3 sólo se puede invertir el 10%.

Adicionalmente, no se podrá invertir en Valores de Empresas Emergentes que tengan préstamos vigentes con entidades vinculadas a la Sociedad Administradora. El Fondo invertirá en Valores Privados de Empresas Emergentes constituidas como Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los Valores en los que podrá invertir por tipo de sociedad serán los siguientes:

- Sociedades Anónimas: Bonos y Pagarés
- Sociedades de Responsabilidad Limitada: Pagarés y otros a ser determinados por la normativa vigente.

Para que un valor privado sea elegible como inversión por el fondo, deberá incluir en su documento de creación o en sus características los compromisos a ser determinados por la Sociedad Administradora.

Estrategia de Inversión 3- Inversiones en Liquidez: De acuerdo al reglamento interno, el Fondo tiene la capacidad de invertir el 100% de sus recursos en cuentas de liquidez en instituciones financieras nacionales, durante el periodo de colocación y devolución de cuotas de participación.

Durante el periodo de inversión en valores privados el fondo podrá mantener hasta los 100% de los recursos, descontadas las inversiones en valores de Oferta Pública, en liquidez en entidades financieras con una calificación mínima de N-1.

Pasado el periodo de inversión en valores privados el fondo contara con una apropiada liquidez acorde a sus objetivos de inversión que no sobrepase el 10% del valor de su cartera.

Limites Generales[3]

Cuadro: Límites Generales del Fondo de Inversión			
MONEDA (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Bolivianos	100%	100%	100%
CARTERA DE VALORES			
CONCENTRACIÓN MÁXIMA POR EMISOR (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Valores Soberanos	10%		50%
Valores de Oferta Pública		15%	20%
Valores de Oferta Privada		5%	5%
POR CALIFICACIÓN DE RIESGO PRIVADA O PUBLICA (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Calificacion AAA	40%	40%	60%
Calificacion AA1 a AA3	0%	10%	60%
Calificacion A1 a A3	0%	25%	35%
Entre BBB1 y BBB2	0%	15%	15%
BBB3	0%	10%	10%
Calificación Mínima Superior o igual a A1	50%		
Calificaciones mayores o iguales a BBB3	100%	100%	100%
Todos los valores en los que se invierta el fondo deberan contar con una calificación de riesgo sea privada o pública.	100%	100%	100%
INSTRUMENTO (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Valores de Oferta Privada	50%	50%	60%
Valores de Oferta Pública	40%	50%	50%
Valores de Renta Fija (Públicos y Privados)	100%	100%	100%
Valores de Deuda Soberana			50%
DPF de entidades supervisadas por la ASFI			50%
Pagares, Bonos y otros valores de oferta pública			50%
Instrumentos emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora			10%
LÍMITE POR EMISOR EMPRESAS EMERGENTES (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Concentración maxima por Empresa Emergente	0%	4%	5%
Concentración maxima por Grupo Empresarial	0%	12%	15%
LÍMITES MÁXIMOS DE CONCENTRACIÓN EMPRESAS EMERGENTES (Sobre Portafolio Total)	**MÍNIMO**	**OBJETIVO**	**MÁXIMO**
Industria	20%	30%	40%
Serivicios	20%	30%	40%
Comercio	20%	40%	50%
Subsector		8%	15%

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A

[3] Los valores der renta fija se entienden como públicos y privados.

Dentro la política de inversiones, se define adicionalmente restricciones en relación a emisores. De acuerdo a la política de inversiones el FONDO solo podrá invertir hasta el 5% de los recursos en valores emitidos por una sola Empresa Emergente y hasta un 15% en valores emitidos por un grupo empresarial de Empresas Emergentes. En lo que respecta a la emisión por sectores, la política de inversiones determina que el Fondos solo podrá invertir hasta 15% de sus recursos en Empresas Emergentes que pertenezcan a un solo subsector específico. El fin último de la colocación de estos límites es lograr el mayor efecto diversificación posible en relación a las inversiones por sectores.

Si bien los límites de inversión objetivos son: del 4% para inversiones en una sola Empresa Emergente y 12% para inversiones en un grupo empresarial específico, estas pueden llegar a un máximo de hasta 5% y 15% respectivamente.

Durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de emisión, el Fondo podrá tener invertido en cuentas de liquidez a nivel local, en bancos u otras entidades hasta cien por ciento (100%) del total de la liquidez.

La decisión de inversión en Empresas Emergentes, llevadas a cabo por el comité de Inversiones del Fondo Renta Activa Emergente, sigue un proceso que se detallara posteriormente, sin embargo debe enfatizarse que la selección considerar los limites antes expuestos así como otros criterios relacionados a la solvencia financiera, de la Empresas Emergentes y el grado de transparencia que presentan estas al momento de publicar su información financiera y corporativa.

Plazo de Aplicación y Adecuación a Límites de Inversión y Criterios Generales:

Desde la finalización del periodo de colocación o una vez colocado mínimamente el 80% de la Emisión, lo que ocurra primero, el Fondo habrá invertido en Valores de Oferta Pública:

- Hasta el día sesenta (60), el 30% de la cartera del Fondo.
- Hasta el día ciento veinte (120), el 40% de la cartera del Fondo, de los cuales mínimamente el 10% deberá ser en valores soberanos.

Durante el periodo de devolución del Valor de Cuota Final, definido como los últimos 60 días de vida del fondo, el fondo podrá tener hasta el 100% de la Cartera Total en liquidez. En el caso de las inversiones en Valores de Oferta Privada la Sociedad tendrá un plazo de 2 años culminado el periodo de colocación para alcanzar el monto mínimo establecido en la política de inversiones. En caso de no alcanzar dicho monto mínimo convocará a una Asamblea General de Participantes a fin de tomar las determinaciones necesarias al respecto.

Durante el periodo de inversión de 2 años, la Sociedad podrá realizar gestión de tesorería y liquidez, enmarcándose en los Límites Generales del Reglamento Interno.

En caso de incumplimientos en el mínimo de inversiones en valores de oferta privada por situaciones emergentes por prepagos de las Empresas Emergentes, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para corregir el mismo, tiempo que en caso de no ser subsanado se procederá a convocar a una Asamblea de Participantes.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión como el cumplimiento de los criterios de selección y diversificación. En caso de excesos en los límites establecidos, la Sociedad Administradora tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días calendario luego de producido el exceso, para corregir el mismo; en caso de no poder corregir dicho exceso en el plazo establecido el Administrador convocará a una Asamblea General de Participantes para que se tome una determinación al respecto, enviando posteriormente el Plan de Adecuación a ASFI.

En caso de darse una modificación en la política de inversiones, una vez aprobada por la Asamblea de Participantes, la misma tendrá un plazo de adecuación de 90 días, salvo que se establezca en la Asamblea un periodo de adecuación diferente.

Valuación del Fondo e Indicador de Desempeño Benchmark:

En cumplimiento con la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, la Sociedad Administradora publicará el valor de Cuota del Fondo de manera diaria a través de un periódico de circulación nacional y/o en el Boletín de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. cuando corresponda.

El valor de la Cuota del Fondo de Inversión se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Valor de la Cuota:

$$Valor\ de\ Cuota = \frac{VC + Liq. + otros\ activos - CD - GD - PDPPOVR - \ Otras\ obligaciones}{Número\ de\ Cuotas\ Vigentes\ del\ día}$$

Dónde:

VC:	Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración vigente, o lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión para el caso de Valores que no sean de oferta pública y otras inversiones.
Liq:	Liquidez diaria, Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.
Otros Activos:	Pagos anticipados y otros activos.
PDPPOVR:	Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.
Otras Obligaciones:	Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.
CD:	Comisiones del día, remuneraciones percibidas en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo y/o a los participantes conforme a lo previsto en la Normativa para Fondos de Inversión y el presente Reglamento Interno.
GD:	Gastos del día, gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo conforme a lo previsto en la Normativa para Fondos de Inversión y el presente Reglamento Interno.

El cálculo del valor de Cuota se determina de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 de la Normativa para Fondos de Inversión.

Calculo Referencial del Rendimiento Efectivo del Fondo: A fin de que los Participantes del Fondo puedan hacer un seguimiento al desempeño de su inversión en las Cuotas de Participación del Fondo durante el periodo de vida del mismo o durante el plazo que decidan conservar sus cuotas y dado que la normativa actual establece el cálculo de un rendimiento que no considera los ingresos recibidos por el inversionista ocasionando tasas negativas en ciertos periodos de tiempo, se presenta de manera referencial la siguiente relación matemática para el cálculo del rendimiento referencial del Fondo:

$$Rendimiento\ referencial\ efectivo\ anualizado\ a\ Pl = \frac{VC_2 - VC_1 + RC}{VC_1} * \frac{360}{Pl}$$

Donde:

Rendimiento: Es el rendimiento referencial anualizado obtenido en el periodo de observación expresado en porcentaje.
VC2: Es el Valor de Cuota del Fondo para el día de cálculo del rendimiento.
VC1: Es el Valor de Cuota del Fondo de hace Pl días calendario.
RC: Rendimientos efectivamente cobrados durante el periodo Pl.
Pl: Días transcurridos entre el VC2 y el VC1.

Adicionalmente el fondo informará mensualmente de los rendimientos efectivos del Fondo a 30, 90, 180 y 360 días

Benchmark:

El indicador comparativo de rendimiento, Benchmark, permite al PARTICIPANTE evaluar el desempeño financiero del FONDO en comparación con alternativas de inversión con un riesgo similar.

En vista de que el objeto del Fondo es el de financiar a las Empresas Emergentes en mejores condiciones que la Banca tradicional se ha visto por conveniente tomar como Benchmark del Fondo una tasa intermedia entre la tasa activa bancaria para Empresas Emergentes y la tasa pasiva bancaria para el público.

El Benchmark de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado será determinado por la siguiente relación:

$$Benchmark = TRIOP * \%IOP + TRIE * \%IEE$$

Dónde:

%IOP: % de la cartera invertida en valores de oferta pública y liquidez
%IEE: % de la cartera invertida en valores de oferta privada
TRIOP: El Indicador de Desempeño para las inversiones en Valores de Oferta Pública y liquidez será la Tasa de rendimiento de la cartera del Fondo invertida en valores de oferta pública y liquidez del propio fondo, en consideración a que la inversión en estos valores se constituye en un mecanismo de cobertura.
TRIE: Tasa de referencia de inversiones en Empresas Emergentes, definido por:

$$TRIE = (TPPE_{>1080} + TPPA_{EE})/2$$

Dónde:

TPPE>1080 Tasa Promedio Ponderada Efectiva de los Depósitos a Plazo Fijo de Bancos a más de 1.080 días en moneda nacional, publicada por el Banco Central de Bolivia
TPPAEE: Tasa Promedio Ponderada Activa de créditos comerciales (empresariales) en moneda nacional de bancos, publicada por el Banco Central de Bolivia

El Benchmark será calculado transcurridos noventa (90) días de iniciado el Fondo, por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y se mantendrá fijo durante la vigencia del fondo.

Organización del Fondo:

La organización del Fondo presenta dos instancias claramente identificadas, la primera se encarga de la gestión de control y de representación de los Participantes del Fondo, y la segunda de velar por la buena administración del Fondo y la adecuada protección a la inversión de los Participantes.

- **Asamblea General de Participantes**: Los Participantes del Fondo, podrán constituir una Asamblea General de Participantes, la misma que tendrá las siguientes características y atribuciones:

  a) La Asamblea General de Participantes se celebrará al menos una vez al año dentro de los primeros cuatro (4) meses del cierre del ejercicio para aprobar los reportes anuales de la situación financiera del Fondo. A su vez la Asamblea General de Participantes podrá reunirse cuando algún Participante lo solicite.
  b) La Asamblea General de Participantes debe elegir o ratificar y/o remover al Representante Común de los Participantes y además fijar su retribución.
  c) La Asamblea General de Participantes aprobará las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que éstas últimas sean presentadas por la Sociedad Administradora, para su consideración.
  d) La Asamblea General de Participantes debe designar a los auditores externos del Fondo y a la empresa encargada de custodia de Valores, o bien dejar estas decisiones a cargo de la administración de la Sociedad Administradora.
  e) La Asamblea General de Participantes determinará, a propuesta de la Sociedad Administradora, si se diera el caso, las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas o reducciones de las mismas, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
  f) En caso de disolución de la Sociedad Administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, la Asamblea General de Participantes deberá acordar la transferencia del Fondo a otra Sociedad Administradora o la disolución del mismo y aprobar los Estados Financieros de dichos procesos.
  g) Redención anticipada parcial o total de las Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno.

  La Asamblea General de Participantes deberá resolver los demás asuntos que el presente Reglamento Interno establezca.

- **Representante Común de Participantes**: El Fondo contará con un Representante Común de los Participantes que será designado de acuerdo al siguiente procedimiento:

  a) La Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario una vez iniciado el plazo de vida del Fondo, a fin de designar al Representante Común de los Participantes.
  b) El Representante Común de los Participantes podrá ser un Participante del Fondo o una persona independiente que la Asamblea General de Participantes designa, el mismo que deberá contar con un poder por escrito otorgado por escritura pública.
  c) No podrán ser elegidos Representantes Comunes de los Participantes del Fondo, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., de otra Sociedad Administradora, de la entidad que presta los servicios

de custodia o de cualquier otra persona vinculada a Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o a la entidad que presta los servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

d) En esta Asamblea General de Participantes también se fijará la retribución al Representante Común de los Participantes.
e) El Representante Común de los Participantes deberá proporcionar informes trimestrales a los Participantes sobre sus funciones.
f) El Costo del Representante Común de Participantes será asumido por el Fondo.

El Representante Común de los Participantes tiene las siguientes funciones:

- Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento Interno, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora.
- Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
- Verificar las acciones llevadas a cabo, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y del Fondo, así como también de las que emita el Comité de Inversiones.
- Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el presente Reglamento Interno.
- Realizar una constante evaluación del desempeño del Fondo cuyos resultados deben ser incluidos en sus informes trimestrales.
- Recomendar la designación de la Entidad Calificadora de Riesgo y del Auditor Externo del Fondo.
- Verificar e informar a la Asamblea General de Participantes sobre todas las operaciones realizadas para el Fondo y sus vinculados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento Interno.
- Verificar de manera mensual hasta el día 20 de cada mes y en base a información a ser proporcionada por la Sociedad Administradora, el promedio de inversión en Valores de Oferta Privada.

PCR considera que la estructura definida en el Reglamento Interno del Fondo es adecuada y responde a las características de este tipo de Fondos de Inversión, además que mantiene un adecuado control de la administración del FONDO y de los intereses comunes de los partícipes.

El Administrador espera que todos sus trabajadores[4] eviten conflictos de interés que puedan darse cuando éstos realicen una actividad personal que pueda generar conflictos con la propia empresa. En tal sentido, los empleados del Fondo, sus directores y asesores y cualquier otra persona sujeta a las Normas Internas de Conducta de Santa Cruz Investments SAFI S.A. están prohibidos de:

- Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar y explotar, en forma directa o indirecta, los bienes u otros activos de los Fondos de Inversión que Administren.
- Dar préstamos en dinero a los Fondos de inversión administrados y viceversa.
- Efectuar cobros, directa o indirectamente al Fondo y/o a los participantes por cualquier servicio prestado no autorizado.
- Ser accionista, Director, Gerente, Asesor, Administrador o miembro del Comité de Inversión de otra Sociedad Administradora.
- Actuar como vendedores o compradores en las compras o ventas de valores que realice "SANTA CRUZ INVESTMENTS SAFI", por cuenta del Fondo de Inversión.
- Adquirir intereses en ningún proveedor, cliente o competidor, excepto cuando se trate de adquirir acciones de una empresa que es cliente, proveedor o competidor en Bolsa y en este caso hasta donde ello no conceda influencia.
- Recibir gratificaciones de cualquier naturaleza por servicios prestados como funcionario de Santa Cruz Investments. SAFIS.A

[4] Se considera a todos los funcionarios comprendidos en sus alcances como "trabajador", cualquiera sea su nivel y jerarquía, conforme al art.2 del Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo – Bolivia.

- Revelar documentos, datos o información de la Sociedad a personas o entidades ajenas, incurriendo en infidencias o deslealtad hacia la institución.

Sobre las Inversiones en Empresas Emergentes

Con el fin de cumplir el objetivo central del Fondo Renta Activa Emergente, el Reglamento del mismo establece una serie de criterios y pasos a seguir para la selección de Empresas Emergentes que serán sujetas a la estrategia de inversiones propuesta por el Fondo.

El procedimiento de ejecución y seguimiento de las inversiones en empresas emergentes busca ante todo identificar, evaluar, ejecutar, monitorear y controlar las inversiones hechas por el Fondo en valores emitidos por las Empresas Emergentes, así como ayudar y asesorar a esta en todo el proceso relacionado a la emisión de valores.

El procedimiento de ejecución y seguimiento de las inversiones en empresas emergentes contempla los siguientes pasos:

Gráfico 2
Procedimiento de colocación y seguimiento de las inversiones en valores de oferta privada

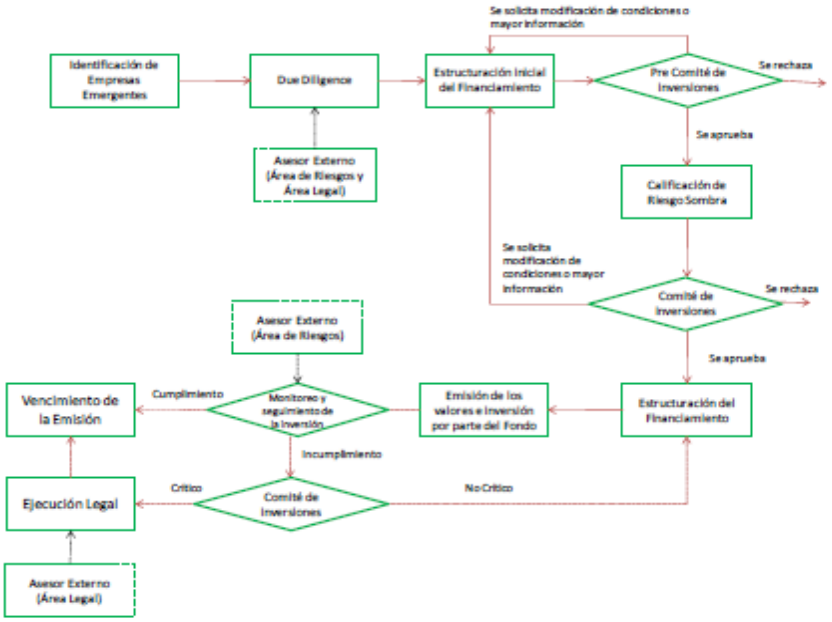

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A.

Inicialmente la Sociedad Administradora firmará Acuerdos de Cooperación con Fassil FFP S.A. en las áreas de análisis de riesgos y asesoría legal, pudiendo a criterio de la sociedad tomar el servicio de asesoría de otras instituciones, con la aprobación de la Asamblea General de Participantes.

El Acuerdo de Cooperación con el Fondo Financiero Privado Fassil S.A. o quien lo sustituya, deberá contener mínimamente las siguientes Cláusulas:

- Cláusula de confidencialidad respecto a la información de los Emisores Privados a ser proporcionada por el Fondo.
- Cláusula de Prohibición, en el sentido de que el Asesor no podrá realizar préstamos a las Empresas Emergentes que integren la cartera del Fondo en un plazo de 1 año una vez realizado el pago de sus Valores al Fondo.
- Cláusula de Recisión de contrato que establezca que en un plazo no superior a los treinta (30) días calendario a requerimiento escrito de cualquiera de las partes el Contrato podrá ser rescindido.
- Clausula de Obligaciones:

a. El Asesor tendrá la obligación de entregar los siguientes informes para el pre-comité de inversiones de la Sociedad:
   i. Informe legal, Con un análisis legal de los documentos entregado por la Sociedad Administradora
   ii. Informe de Riesgos: Con un análisis de validación de la información entregada por la Sociedad Administradora y un análisis de riesgos independiente de la Empresa Emergente.
b. Durante la etapa de estructuración el Asesor tendrá la obligación de entregar el siguiente informe:
   i. Informe legal respecto al contenido de los documentos de emisión en función a la normativa vigente aplicable.
c. Durante la etapa de seguimiento de las Empresas Emergentes el Asesor tendrá la obligación de entregar el siguiente informe de manera mensual:
   i. Informe de riesgos de la Empresa Emergente respecto a cambios en su situación financiera, en el sector o a nivel macroeconómico de ser el caso.
d. En caso de presentarse hechos de incumplimiento o una eventual aceleración de plazos el Asesor proporcionará a la Sociedad Administradora asesoría legal buscando conducir de la mejor forma el proceso de cobro.

El procedimiento para la inversión en Valores de Oferta Privada de Empresas Emergentes se encuentra detallado en el Anexo 1 al Reglamento Interno.

Cualquier gasto emergente de estos Acuerdos de Cooperación será asumido por la Sociedad Administradora.

En caso de que la Sociedad decida contar con personal propio en lugar de un Asesor Externo, dicha decisión no requerirá autorización de la Asamblea General de Participantes.

Identificación de Empresas Emergentes: La Sociedad Administradora comenzará el proceso de inversión identificando a las Empresas Emergentes que potencialmente puedan formar parte del portafolio del Fondo. Tal labor será llevada a cabo por el Administrador y el personal de apoyo del Fondo designado para tal efecto.

La fase de prospección tiene el objetivo de identificar a las potenciales empresas y coordinar visitas y entrevistas a las mismas a fin de determinar el cumplimiento de requisitos establecidos y la viabilidad de su ingreso al Fondo. Esta preselección se basará en los términos estipulados en el Reglamento Interno, política de inversiones, estrategia de inversión y otros factores que el contexto económico y regulatorio así lo demande. En particular, se efectuará un pre-análisis sobre la experiencia, potencialidad posición financiera y legal de las Empresas Emergentes en base a información pública y/o visitas iniciales.

Criterios de elegibilidad de las empresas emergentes: El Fondo podrá invertir en EMPRESAS EMERGENTES que cuenten con las siguientes características:

- Documentación Legal en orden y debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Estados Financieros auditados por empresas de auditoría externa, la última gestión obligatoriamente deberá ser una entidad inscrita en el RMV de ASFI y ser los presentados al Servicio de Impuestos Nacionales.
- Debe contar con la capacidad de generación de información contable en los tiempos a ser establecidos por el Fondo.
- Los accionistas y socios de la Sociedad deben poder ser claramente identificados, así como los Directores y Ejecutivos.
- La Sociedad debe demostrar un favorable record crediticio en el Sistema Financiero.

Metodología de Determinación de índice para actividades de producción comercio y/o servicios: A fin de contar con parámetros que permitan al administrador el clasificar de manera adecuada a las Empresas Emergentes que soliciten recursos del Fondo, se considerará de manera referencial la metodología establecida por la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de manera referencial, para determinar el tamaño de la Empresa Emergente. La metodología a ser utilizada será la siguiente:

Fórmula

$$\sqrt[n]{\prod_{n=1}^{n} \frac{Xi}{Yi}}$$

La condición de Empresa Emergente se cuantificará a través del índice para actividades de producción comercio y/o servicios asignados a la empresa en base a la siguiente fórmula genérica:

Donde:
n es el número de variables i pertinentes
Yi es el valor tope para la variable i pertinente
Xi es el valor expresado por la empresa para la variable i pertinente

De la fórmula se deduce que para cualquier variable i, si el valor que declara la empresa excede al valor tope establecido, el cociente entre X y Y será mayor a la unidad. Los datos ingresados para el cálculo de la fórmula en ningún caso pueden ser negativos, en cuyo caso, a la empresa correspondiente no se le podría asignar ningún valor como Índice y no calificará dentro ningún estrato según ésta metodología.
El resultado de la aplicación de la fórmula considerará dos decimales.

Variables: La aplicación de la formula descrita en el punto anterior se realizará utilizando las siguientes variables i pertinentes:

a) Ingreso por Ventas y/o Servicios Operativos Anuales Netos
b) Patrimonio Neto
c) Personal Ocupado

El valor de los Ingreso por Ventas y/o Servicios Operativos Anuales Netos será el señalado en el Estado de Resultados que corresponda al último ejercicio contable concluido auditado externamente. El patrimonio neto será el que se exponga en el Balance General que corresponda al último ejercicio contable concluido auditado externamente.

Para el personal ocupado se tomarán los niveles declarados en el "Formulario Único de Presentación Trimestral de Planillas de Sueldos y Salarios y Accidentes de Trabajo" presentado al Ministerio de Trabajo, correspondiente al trimestre presentado coincidente con la fecha de cierre del último ejercicio contable concluido auditado externamente.
Rangos de Estratificación

Para efectos de esta Metodología, se entenderá por empresas productivas a aquellas empresas cuya actividad implique procesos de transformación, sea de materias primas o bienes intermedios con el objetivo de elaborar productos con valor agregado. Las empresas que no cumplan con la definición anterior serán consideradas de servicios.
Índice para actividades de producción comercio y/o servicios

La metodología planteada, en aplicación a la fórmula y en base a las variables y límites establecidos en los puntos anteriores, se aplica de la siguiente forma:

$$Indice\ Empresas\ Productivas = \sqrt[3]{\frac{Ventas}{5.000.000} * \frac{Patrimonio}{3.000.000} * \frac{Empleados}{100}}$$

$$Indice\ Empresas\ Productivas = \sqrt[3]{\frac{Ventas}{4.000.000} * \frac{Patrimonio}{2.000.000} * \frac{Empleados}{50}}$$

Los montos son expresados en Dólares de los Estados Unidos de América a excepción del número de empleados.

Este índice, de base 2006, será actualizado de manera anual a través de un factor de ajuste en los rangos de ventas y de patrimonio. Dicho factor estará relacionado a la inflación de la gestión pasada, y el cálculo se realizará en el mes de febrero de cada gestión.

Bajo la aplicación de la metodología, y para todas las empresas, el índice para actividades de producción comercio y/o servicios se interpretará de la siguiente manera.

	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Empresa Emergente	Grandes Empresas
Índice PYME	Entre 0 y 0,03	Entre 0,04 y 0,11	Entre 0,12 y 1,00	Entre 1,01 y 3,00	Mayor a 3,00

Siendo elegibles inversiones por parte del fondo los valores emitidos por Empresas Emergentes, acorde al

objetivo del fondo.

Due Diligence y Estructuración Inicial del Financiamiento: La Sociedad Administradora procederá inicialmente a efectuar un detallado due diligence a fin de determinar la viabilidad de la Empresa Emergente para emitir Valores Privados. La Sociedad Administradora solicitará a las Empresas Emergentes preseleccionadas información que le permita realizar una evaluación detallada de sus más relevantes aspectos comerciales, financieros, legales y operativos. El proceso de due dilligence incluirá los siguientes aspectos:

- Entorno económico y político de la industria – enfatizando el área geográfica donde reside el mayor porcentaje de las operaciones de la institución.
- Estrategia de la Empresa Emergente dentro de la industria - incluyendo análisis de los productos y tecnología utilizada, participación de mercado, competencia y perspectivas de crecimiento.
- Gobierno y gerencia de la Empresa Emergente, considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo y experiencia de la planta ejecutiva y personal en el sector.
- Desempeño y proyecciones financieras, evaluando la posición en términos de estructura de capital, financiamiento, productividad, crecimiento y rentabilidad; así como capacidad de repago.
- Pasivos Financieros, evaluando la concentración por entidad, condiciones de las mismas, garantías utilizadas y utilización de los recursos.
- Riesgos de la entidad, identificando los principales riesgos a los que se ve expuesta la Empresa Emergente.
- Información, sistemas y procesos – con el objeto de determinar los principales riesgos operacionales y generación y calidad de la información.

Todo este análisis tendrá por objeto principal determinar las necesidades de recursos de la Empresa Emergente y si la misma se encuentra en las condiciones de hacer frente a las obligaciones a ser contraídas con el Fondo.

Una vez realizado este análisis la Sociedad Administradora procederá a realizar la estructuración de una posible Emisión de Valores, de las características de los mismos y de los compromisos que debería asumir la Empresa Emergente.

Una vez realizado el análisis inicial de la Empresa Emergente y la estructuración de la Emisión de Valores, el Administrador convocará a un Pre-Comité de Inversiones conformado por los principales ejecutivos de la Sociedad Administradora a fin de realizar una presentación de la Sociedad y poner a consideración del mismo el continuar o no con la operación, pudiéndose dar los siguientes escenarios:

- El Pre-Comité está de acuerdo con la operación, por lo que la información de la entidad se envía a la Calificadora de Riesgo a fin de realizar la calificación privada de la misma.
- El Pre-Comité no está de acuerdo con la operación por falta de información o por la falta de cumplimiento de requisitos de la Empresa Emergente, por lo que se solicita al Administrador el complementar dicha información y volver a someter a consideración del Pre Comité la operación.
- El Pre-Comité rechaza la operación debido a que la Empresa Emergente no cumple los requisitos de elegibilidad del Fondo.

La tasa de la Emisión de Valores será determinada por el Administrador del Fondo en función a la Metodología interna establecida por la Sociedad Administradora, en función al rendimiento ajustado al riesgo y condiciones de mercado.

Pre-Comité de Inversiones: Una vez determinadas las estructuras de financiamiento para las Empresas Emergentes seleccionadas el Administrador del Fondo convocará a un Pre-Comité de inversiones[5] a fin de: aprobar, revisar o rechazar cada una de las estructuras de financiamiento presentadas por el Administrador.

Toda aprobación de una potencial estructura financiera deberá llevarse a cabo por mayoría simple de los miembros del Pre-Comité de inversiones.

Precalificación de la Empresa Emergente: Una vez aprobada la operación por el Pre-Comité de inversiones, el Administrador procederá a enviar la información recolectada a la Entidad Calificadora de Riesgos a fin de iniciar el proceso de calificación privada. Dicho costo será asumido por la Empresa Emergente. La Entidad Calificadora de Riesgo procederá a realizar la calificación de riesgo en función a su metodología de calificación.

El objetivo de esta Calificación Sombra es el de contar con una opinión independiente respecto a la capacidad de pago de la Empresa Emergente en concordancia con las condiciones de la Emisión de

[5]Conformado por los principales ejecutivos de la SAFI.

valores planteadas por el Fondo.

Aprobación por parte del Comité: El Comité de Inversiones, con la información emergente del proceso de due diligence y de la calificación privada de la entidad especializada, tendrá tres opciones.

•Si es que la inversión propuesta no lo satisface en términos de propuesta (financieros, legales u otros), el Comité puede rechazarla.

•Si los términos propuestos no son enteramente compatibles con el perfil de riesgo/retorno del Fondo y con los términos del Reglamento Interno, el Comité de Inversiones podrá solicitar la modificación de los términos o la inclusión de factores adicionales que permitan replantear la propuesta (Ej. la inclusión de mayores garantías, diferente estructuración de la operación, etc.) antes de aprobar una inversión. Solamente con la inclusión de factores adicionales en la operación y su debida justificación el Comité de Inversión podrá considerar la propuesta de inversión nuevamente, previa convocatoria a un nuevo Comité de Inversiones

•Si la inversión propuesta cumple con las exigencias del Comité, éste considerará su aprobación. En todo caso, es necesario aclarar que el Comité de Inversiones aprobará las inversiones siempre respetando lo establecido en el Reglamento Interno y evaluando adecuadamente el contexto y coyuntura económica vigentes, buscando asegurar con esto un riesgo razonable y una adecuada diversificación de la cartera de inversiones.

Diseño y Estructuración de las Operaciones: Con la aprobación de la inversión, se procederá a su estructuración y ejecución desde el punto financiero, operativo y legal. La Sociedad Administradora negociará los términos y condiciones de la inversión, aplicando su experiencia y conocimiento para establecer una estructura sólida con el objetivo de optimizar la rentabilidad y minimizar el riesgo para el Fondo.

La estructuración de las emisiones de valores para canalizar recursos a las Empresas Emergentes se basará íntegramente en la legislación boliviana principalmente bajo el imperio de la Ley del Mercado de Valores, Código de Comercio y/o Código Civil, como también lo aprobado por el Comité de Inversiones.

La Sociedad procederá a la elaboración de los documentos legales que autoricen la Emisión de los Valores Privados y la creación de los mismos en función a las determinaciones del Comité de Inversiones. En caso de que la Empresa Emergente rechace las condiciones, mecanismos de cobertura, garantías y/o covenants de los mismos, el proceso quedará automáticamente suspendido, pudiendo a criterio del Administrador el poder volver a someter nuevas condiciones al Comité de Inversiones. Un detalle de los mecanismos de cobertura, garantías y/o covenants que podrán utilizarse en la estructuración se encuentra en el Anexo 2 al presente Reglamento Interno.

Procesamiento de las Operaciones: Con los documentos necesarios en orden, la Sociedad Administradora por cuenta del Fondo, procederá a la compra de los Valores de Oferta Privada, pasando a conformar de esta manera el portafolio de inversión del Fondo.

Seguimiento y Monitoreo: Una vez realizada la inversión, procederá a su monitoreo de manera periódica. El seguimiento de la inversión agrupará los aspectos financieros y legales anteriormente descritos. De esta manera, se monitoreará periódicamente los riesgos de mercado y de contraparte (con la Empresa Emergente) así como el cumplimiento a las condiciones de los Valores de Oferta Privada. La información mínima a la que estará obligada a presentar periódicamente la Empresa Emergente a la Sociedad Administradora será la siguiente:

Periodicidad Mensual:

- Estados Financieros de la Sociedad.
- Cálculo de los compromisos financieros

Sin periodicidad Específica, en función a cada caso:

- Actas de Juntas/Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas/Socios.
- Resoluciones de Directorio o equivalente
- Modificaciones en la estructura societaria
- Modificaciones a los documentos legales de la Sociedad, entendiéndose como tales a Escritura de Constitución, Estatutos, Poderes de Administración, Matrícula de Comercio y/o Número de Identificación Tributaria.
- Modificaciones a la estructura organizativa de la sociedad.
- Obtención o pérdida de licencias de operación.

- Demandas legales iniciadas en contra de la Sociedad
- Situación de las garantías, avales u otros que correspondan.
- Otros a ser determinados por el Comité de Inversiones

La periodicidad y forma de envío de estos documentos será establecido en el documento de autorización de los Valores Privados.

Este periódico seguimiento de las operaciones que constituye, será plasmado en informes de seguimiento a ser elevados al Comité de Inversiones, quien a su vez podrá modificar o instruir reducir las exposiciones a determinadas Empresa Emergente si se identificasen señales negativas, principalmente en detrimento de la posición crediticia y de liquidez de la institución. Es necesario enfatizar que el Administrador destinará mayores esfuerzos de seguimiento en aquellas operaciones con señales negativas y en cualquier caso podrá solicitar información adicional a la anteriormente referida.

Esta estrategia está basada en cuatro actividades principales:

- Reportes mensuales (Indicadores financieros, ratios comprometidos, estados financieros).
- Contacto permanente con los principales ejecutivos de la Empresa Emergente a través de conversaciones periódicas y obligación por parte de los mismos de informar cualquier hecho relevante a la misma así como la obligación de remitir cualquier modificación a los documentos legales de la Empresa Emergente. Se entenderá como Hecho Relevante todo aquel acontecimiento provocado por el emisor o no, que por su importancia pueda afectarlo o a sus empresas vinculadas, de forma tal, que influya o pueda influir en la decisión de invertir en Valores emitidos por él o que puedan afectar de alguna manera su recuperabilidad. Los Hechos Relevantes deberán ser informados hasta el día siguiente hábil de ocurrido el mismo.
- Presencia de un representante del Fondo en las Juntas Generales de Accionistas o equivalente.
- Contacto y seguimiento con la industria y principales actores a través de contactos

Los procedimientos que podrán ser utilizados para el seguimiento se encuentran plasmados en el Manual de Procedimientos, Colocación y Seguimiento a Valores de Empresa Emergente de Renta Activa Emergente Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado y en el anexo 2 del Reglamento Interno.

La Empresa Emergente será calificada de manera trimestral por una Entidad Calificadora de Riesgo que emitirá una calificación privada de la Empresa Emergente. De considerarlo necesario, la Sociedad Administradora podrá solicitar a la Empresa Emergente la realización de Calificaciones de Riesgo adicionales a fin de confirmar variaciones en la calidad crediticia de la misma. Dicho costo será asumido por la Empresa Emergente.

Régimen de Previsiones:

Cuando se cumpla el primer aniversario de vida de cada instrumento de Oferta Privada en la cartera del Fondo, se aplicará una previsión de acuerdo al Factor de Previsión definido en el cuadro siguiente, en función a la calificación de riesgo y al plazo restante de vida del valor. El factor de previsión será aplicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro 4: Previsiones

Calificación /Plazo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
AA	0,02%	0,06%	0,12%	0,21%	0,32%	0,41%	0,50%	0,57%	0,66%	0,78%
A	0,08%	0,23%	0,42%	0,62%	0,89%	1,18%	1,52%	1,93%	2,36%	2,78%
BBB	0,21%	0,53%	0,89%	1,29%	1,76%	2,29%	2,78%	3,29%	3,85%	4,52%
BB	0,90%	2,46%	4,35%	6,49%	8,29%	10,19%	11,93%	13,71%	15,73%	17,84%
B	3,80%	9,13%	14,62%	19,46%	23,93%	28,20%	32,29%	35,81%	39,00%	41,87%
C	16,76%	28,22%	37,50%	44,93%	51,43%	55,89%	59,48%	63,32%	67,68%	71,70%
D	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A.

Dicho factor ha sido elaborado en función a la probabilidad de Default que posee el valor en relación al plazo de vida que tiene, de acuerdo al estudio realizado por Moody's Investors Service Inc. en su estudio

"Latin American Corporate Default and Recovery Rates 1990- July 2012".

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir variación en la calificación de riesgo del Valor antes de cumplirse el primer aniversario de vida del mismo, se efectuará la previsión correspondiente según el cuadro mencionado.

Este procedimiento será efectuado de manera permanente en función a variaciones en la calificación de riesgo durante la vida del valor y/o conforme disminuya el plazo de vida del mismo.

La previsión vigente al término de vida del Fondo será revertida a la liquidación del mismo, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Participantes.

A modo de ejemplo, en caso de que un Valor de Oferta Privada de valor nominal Bs.10.000, plazo 10 años, con amortizaciones de capital a partir del año 5 y con una calificación de riesgo de BBB1 al inicio de la operación y que transcurridos 2 años, sufra un descenso en su calificación a BB1, la previsión a ser constituida será la siguiente:

Transcurrido un año se previsionará el 3.85%

- Previsión a ser constituida = Bs.10.000*3,85% = Bs.3.850

En el momento en que ocurra el descenso en la calificación de riesgo de previsionará el 13.71%

- Previsión a ser constituida = Bs.10.000*13,71% = Bs.13.710
- Previsión total constituida=Bs. 3.850 + Bs. 13.710 = Bs. 17.560.-

En caso de que el valor vuelva a sufrir un descenso en su calificación a BB1, no se constituirán nuevas previsiones hasta que el valor descienda por debajo de la escala de BB.

Asimismo el Factor de Previsión utilizado será revisado de manera anual por la Sociedad Administradora y presentados a la Asamblea General de Participantes a fin de determinar si los Factores siguen siendo los adecuados.

Mecanismos de Cobertura: En vista de que el Fondo invertirá en Valores de Oferta Privada, y que estos pueden presentar incumplimientos en el pago de intereses y capital en las fechas previstas, lo cual generaría que la Sociedad Administradora inicie la acción ejecutiva correspondiente para el cobro de dichos Valores, lo cual podría generar una contingencia legal que afectaría de manera negativa los rendimientos de los potenciales inversionistas, la Sociedad ha establecido los siguientes mecanismos de cobertura para precautelar los intereses de los Participantes del Fondo:

i. Protección de un porcentaje del capital a través de la inversión de una parte de los recursos obtenidos en valores de oferta pública de renta fija, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la política de inversión y de los cuales mínimamente el 40% deberá estar invertido en valores con calificación de riesgo AAA, de los cuales mínimamente el 10% de la cartera del. Fondo deberá estar invertido en Valores Soberanos durante los primeros sesenta (60) días desde la finalización del periodo de colocación o una vez colocado mínimamente el 80% de la Emisión, lo que ocurra primero.. Los intereses de esas inversiones no serán distribuidas hasta la finalización de la vida del Fondo, con el objeto de precautelar parte del capital de los inversionistas.

ii. Constitución de previsiones de acuerdo a la probabilidad de incumplimiento en el pago de los Valores de Oferta Privada, constituida al cabo del primer año de vida del valor y de acuerdo a descensos en la calificación de riesgo de dichos valores durante la vida del mismo. La previsión no podrá ser revertida salvo autorización expresa de la Asamblea General de Participantes.

iii. Los intereses de los Valores de Oferta Privada no serán distribuidos hasta una vez transcurridos seis (6) años del inicio de operaciones del Fondo. Estos intereses serán distribuidos siempre y cuando el acumulado de los mismos sea superior a la siguiente relación:

$$\frac{Intereses\ Valores\ Privados + Previsiones\ por\ descensos\ en\ la\ calificación\ de\ riesgo}{Total\ inversiones\ en\ Valores\ Privados} \geq 30\%$$

El porcentaje a ser distribuido entre los inversionistas será el excedente al 30% establecido por la relación anterior. Al finalizar el plazo del Fondo se procederá a la entrega de los intereses de los Valores Privados no distribuidos y a las previsiones constituidas por la cartera de Valores Privados.

iv. Al momento de que la Empresa Emergente reciba los recursos por la inversión en sus Valores Privados constituirá un "Fondo de Liquidez" con el objetivo de instaurar una previsión contra el incumplimiento o retraso en el pago de una o más cuotas establecidas en el plan de pagos correspondiente mediante el depósito en cuentas bancarias habilitadas por el Fondo para este único efecto, mediante el aporte equivalente a 5% sobre la inversión realizada en la Empresa Emergente; este importe deberá ser abonado al momento del desembolso respectivo y deberá mantenerse hasta la liquidación de la inversión. La cuenta bancaria en la que se depositen los recursos constituidos como "Fondo de Liquidez" deberá ser registrada a nombre del Fondo, seguido de una denominación que distinga a la Empresa Emergente aportante.

Asimismo la Empresa Emergente en lugar de la constitución de este Fondo de Liquidez podrá constituir a favor del Fondo una Póliza de Caución o Boleta de Garantía por el 5% de la Emisión de Valores Privados a ser adquiridos por el Fondo.

La ejecución de este Mecanismo de Cobertura estará en función a incumplimientos en los pagos derivados de las Obligaciones, siempre y cuando el Comité de Inversiones autorice en primera instancia la Aceleración de Plazos de la Emisión y la Ejecución de Garantías y Mecanismos de Cobertura.

El Cumplimiento de este mecanismo no será de carácter obligatorio en caso de que los Valores se encuentren respaldados por una garantía real.

Criterios de Valoración de las Inversiones:

La valoración de cartera de Valores inscritos en el RMV de ASFI y en la BBV se someterá a las normas establecidas por ASFI y a lo establecido en el Titulo VI del Capítulo II de la Normativa para Fondos de Inversión en lo aplicable.

Valores Locales de Oferta Pública: En cumplimiento con la Normativa para Fondos de Inversión la Sociedad Administradora valuará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo a la Metodología de Valoración y todas sus modificaciones, lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro.

Valores Locales de Oferta Privada: En cumplimiento con la Normativa para Fondos de Inversión la Sociedad Administradora valuará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo a la Metodología de Valoración y todas sus modificaciones, lo establecido en la Normativa para Fondos de Inversión y otras normas que el ente regulador emita en el futuro. Las fórmulas a ser utilizadas para la valoración serán las siguientes:

Valores emitidos y negociados a descuento o sin cupones:

Tasa de Rendimiento Equivalente:

$$TRE = \frac{(1 + \frac{POR * TR}{360})^{\frac{PEQ}{POR}} - 1}{PEQ}$$

Donde:

TRE = Tasa de Rendimiento Equivalente
POR = Plazo Original
PEQ = Plazo Equivalente (al vencimiento)
TR = Tasa de Mercado Relevante como resultado de las operaciones diarias del mercado

El precio de los Valores emitidos a descuento o sin cupones se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{it} = \frac{V_f}{1 + TRE * \frac{Pl}{360}}$$

Donde:

Pit = Precio del Valor i en el día t de cálculo.

VFi = Valor Final del Valor i en la fecha de vencimiento, que normalmente es el Valor Nominal o Facial del Valor y es conocido.
TRE = Tasa de Rendimiento Equivalente.
Pl = Número de días entre la fecha t de cálculo y la fecha de vencimiento del Valor.
En el caso de los Valores emitidos a Rendimiento, el Valor Final del Valor *i* en la fecha de vencimiento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$VF_t = VI_i * (1 + TR_e * \frac{Pl}{360})$$

Donde:

VFi = Valor Final o valor al vencimiento del Valor i.
VIi = Valor Inicial del Valor i en la fecha de emisión.
TRe = Tasa de Rendimiento de emisión.
Pl = Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

b) Valores emitidos a rendimiento con plazos de cupones distintos y exactamente iguales.

Los Valores emitidos a rendimiento con cupones (únicos y seriados), cuyos cupones tengan plazos iguales o distintos, deberán ser valorados sobre la base de la siguiente fórmula de aplicación general:

$$P_{it} = \sum_{c=1}^{n} \frac{F_c}{\prod_{a=1}^{c}(1 + TR * \frac{Pl_a}{360})}$$

Donde:

Pit = Precio del Valor *i* en la fecha *t* de cálculo.
Fc = Monto de los flujos futuros: monto de los intereses y/o principal a ser obtenido en la fecha de vencimiento de cada cupón.
TR = Tasa de Rendimiento relevante.
Pla = Número de días de devengamiento de cada uno de los cupones futuros.
n = Número de cupones futuros que rinde el Valor.
El monto de cada uno de los cupones de los Valores emitidos a rendimiento con cupones (únicos y seriados), se calcularán con base en la siguiente fórmula de aplicación general:

$$VC_i = VN_i * (TR_e * \frac{Pl}{360})$$

Donde:

VCi = Monto del cupón al vencimiento del mismo (pueden ser intereses solamente, o capital más intereses en el caso de prepagos).
VNi = Valor Nominal del Valor i en la fecha de inicio del devengamiento de intereses del cupón (o saldo de capital en el caso de prepagos).
TRe = Tasa de Rendimiento de emisión (o tasa base en el caso de Valores emitidos a tasa de rendimiento variable).
Pl = Número de días entre la fecha inicial de devengamiento de intereses y la fecha de vencimiento del cupón.

Comisiones:

Comisión Fija de Administración

La Sociedad Administradora cobrará una comisión fija por concepto de administración del fondo de acuerdo a la siguiente fórmula:

CF = 0.30% anual * % de la cartera invertida en valores de oferta pública y liquidez
+ 2.00% anual * % de la cartera invertida en valores de Empresas Emergentes

Esta comisión será contabilizada y cobrada efectivamente de manera diaria hasta la finalización de la vigencia del Fondo.

Comisión de Éxito

La Sociedad Administradora adicionalmente a la comisión fija de administración, cobrara de forma anual una comisión de éxito en tanto la tasa de rendimiento del fondo luego de cobrada la comisión fija, sea superior al Benchmark. La comisión de éxito definida para el Fondo será la siguiente:

La sociedad administradora adicionalmente a la comisión fija de administración, cobrara de forma anual una comisión de éxito en tanto la tasa de rendimiento diaria a noventa (90) días del fondo luego de cobrada la comisión fija durante el periodo de cálculo, sea superior al Benchmark. Para esto se calculara de manera diaria, una vez transcurridos noventa (90) días calendario desde la fecha de inicio de operaciones del Fondo la tasa de rendimiento anualizada a noventa (90) días del fondo y se la comparará con el Benchmark del Fondo. El cobro de dicha comisión se devengará de manera diaria y será cobrado de manera anual.

Dicha comisión de éxito, será cobrada anualmente en la fecha aniversario del fondo a partir del segundo año de vida del fondo.

La fórmula para calcular la Comisión de Éxito será la siguiente:

Comisión de Éxito = 30%*RAF*P

Donde:
P: Patrimonio del Fondo en la fecha de cálculo.
RAF: Rendimiento Adicional diario del Fondo, definido por la siguiente expresión:

RAF = RF 90 días - Benchmark

Donde:
RF 90 días: Tasa de rendimiento diaria del Fondo a 90 días.

La comisión de éxito máxima que podrá cobrar la sociedad será de 3% (tres por ciento) del patrimonio del Fondo.

18.3 Gastos a cargo del Fondo

La Sociedad Administradora cargará al Fondo los siguientes gastos:

Administrativos:

1. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión.
3. Gastos por operaciones financieras.
4. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Operativos:

1. Gastos por concepto de servicios de custodia.
2. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.
3. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
4. Gastos legales correspondientes al Fondo de Inversión.
5. Otros que sean expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo.

Los Gastos por concepto de Auditoria Externa y Calificación de Riesgo serán cobradas al Fondo de manera proporcional a los días de vigencia del contrato, una vez se alcance el monto mínimo de colocación del Fondo definido en el artículo 52 del presente Reglamento Interno,

Los gastos operativos tendrán un monto máximo anual equivalente en bolivianos a US$50.000 (cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Una vez constituido el Fondo, la Sociedad Administradora estimará el monto total de estos gastos y realizará provisiones diarias que serán incorporadas al cálculo del Activo Neto del Fondo.

La Asamblea General de Participantes deberá aprobar estos gastos en caso de que éstos excedan el monto máximo, o si se generasen gastos operativos por conceptos distintos a los estipulados en este punto.

La Sociedad Administradora emitirá un detalle de los gastos, cuando éste sea requerido por el Representante Común de los Participantes.

Factores de Riesgo y Oportunidades

El inversionista (Participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas del Fondo.

Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia: Existen leyes que regulan la actividad financiera y los regímenes impositivos en el país que pueden ser reformadas por la Asamblea Legislativa, así como normas emitidas por entidades gubernamentales en general, tales como, aunque no limitados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Servicio de Impuestos Nacionales, Banco Central de Bolivia y Gobiernos Municipales, que pueden ser modificadas reglamentariamente, y cuyo impacto puede incidir directa o indirectamente en forma negativa sobre el desempeño del Fondo de Inversión y en su capacidad para generar ingresos y para distribuir rendimientos.

Riesgo Cambiario: El Fondo estará denominado en moneda nacional (Bolivianos) ; sin embargo su política de inversión le permite invertir en Valores denominados en otras monedas (30%) en valores denominados en Dólares, por lo que apreciaciones o devaluaciones en estás monedas podrían afecta la valoración del Fondo y consecuente comportamiento, especialmente en lo relacionado al pago de rendimientos y de capital.

Riesgo de incumplimiento de obligaciones de los emisores: Existe el riesgo de que los Emisores de Valores que componen la cartera del Fondo presenten incumplimiento en sus obligaciones, ocasionando posibles pérdidas al Fondo y a los inversionistas. Ante esta situación se apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes para estos casos.

Riesgo País

Inversiones en Bolivia

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo teórico es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones futuras de la norma tributaria tanto a nivel nacional como internacional.

Riesgo Tasa de Reinversión

Debido al plazo de duración del Fondo, existe la posibilidad de que el portafolio se encuentre compuesto por diferentes activos con vencimientos en algunos casos menores al plazo de vigencia del Fondo, que al momento de vencer podrán ser reinvertidos nuevamente pero a diferentes tasas que las pactadas originalmente.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las

operaciones tanto de la Sociedad Administradora, así como de los Fondos que administra. Si se presentará alguna de estas circunstancias, la Sociedad Administradora tomará los recaudos necesarios para su defensa y la defensa de los Fondos que administra.

Riesgo de Liquidez de la Cuota

Debido a que en el mercado de valores boliviano la negociación de Valores de renta variable no alcanza volúmenes importantes, no es posible asegurar que exista un mercado lo suficientemente líquido para la negociación de las Cuotas de Inversión de Fondos Cerrados: sin embargo, la Sociedad Administradora podrá colaborar a los Participantes en las gestiones de venta de Cuotas de Participación en las mejores condiciones.

Riesgo Tasa de Rendimiento

Como consecuencia de subidas o descensos en los niveles de tasa de rendimiento de los Valores que componen la cartera del Fondo, los precios de los Valores están sujetos a cambios, pudiendo ocasionar ganancias o pérdidas a los inversionistas.

Riesgo Operacional

Todas las instituciones financieras y fondos de inversión se encuentran sujetos a probables contingencias operativas y fallas internas o externas. La configuración del Fondo, procedimientos y el establecimiento de diversas instancias de control tienden a mitigar dicho riesgo, debiendo también considerarse la correspondiente ejecución de medidas ex ante, en forma continua y expost por parte de la Administración.

Santa Cruz Investments SAFI S.A., Administradora del Fondo

Santa Cruz Investments SAFI S.A es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, constituida en Bolivia en julio del año 2006. El objeto único y exclusivo es la prestación de servicios de Administración de Fondos de Inversión sean estos abiertos, cerrados, financieros o no, de inversión en mercados nacionales y/o extranjeros y pudiendo realizar actividades conexas que se enmarque dentro de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Santa Cruz Investment SAFI S.A. se encuentra vinculada a Fassil F.F.P. S.A., el cual ocupa el segundo lugar en activos del mercado de Fondos Financieros Privados. A Agosto de 2012 el total activos de Fassil F.F.P.S.A. alcanzó los Bs 2,95 millones (respecto a los activos ocupa el primer lugar de los Fondos Financieros Privados), con una cartera total de Bs 1,72 millones y una mora ubicada entre las más bajas del sistema financiero (0,38%) tal como se ve en los gráficos que siguen a continuación.

Gráfico 3

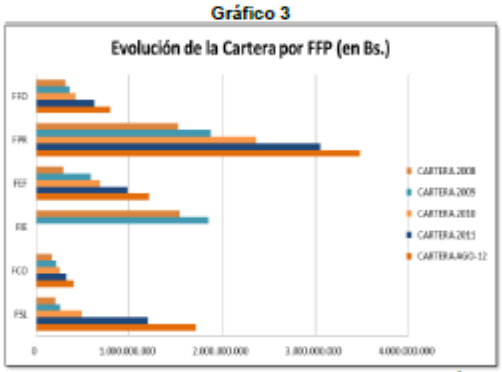

Gráfico 4

Fuente: ASFI/Elaboración: PCR

Gráfico 5

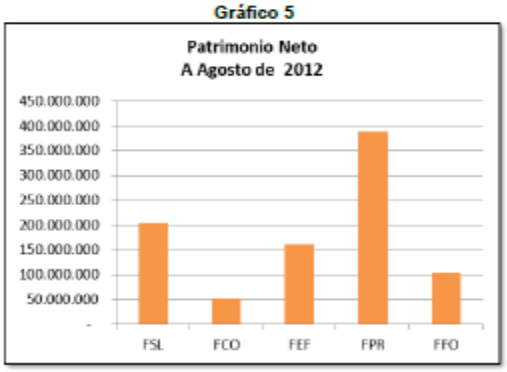

Gráfico 6

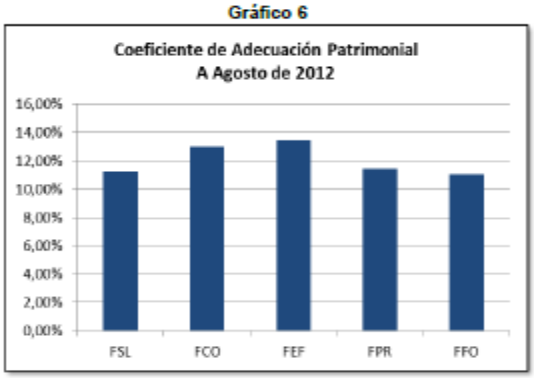

Fuente: ASFI/Elaboración: PCR

Fassil F.F.P. S.A. cumple con lo dispuesto por la normativa de Bancos en relación al Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP). A Agosto de 2012 el CAP de Fassil F.F.P. S.A. fue de 11,30%.

A Agosto de 2012 el Patrimonio Neto de Fassil F.F.P. S.A. alcanza los Bs 204,25 millones, monto ubicándose en el primer lugar en comparación con los demás Fondos Financieros Privados. Si bien el Patrimonio es moderado, la rentabilidad de la entidad es relativamente menor a la registrada por la competencia. A Agosto de 2012 el ROE y ROA de Fassil F.F.P S.A. se contabilizó en 9,15% y 0,57%, respectivamente.

Gráfico 7

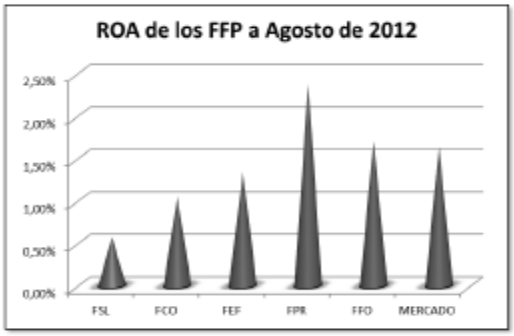

Gráfico 8

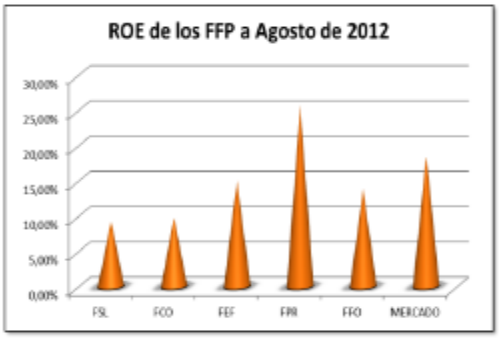

Fuente: ASFI/Elaboración: PCR

A continuación se muestra el comportamiento de los distintos Fondos que administra Santa Cruz Investments.

Gráfico 9

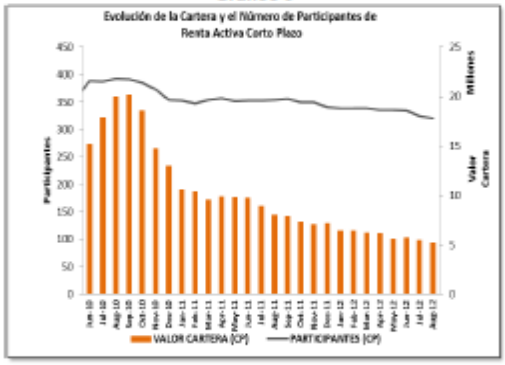

Gráfico 10[6]

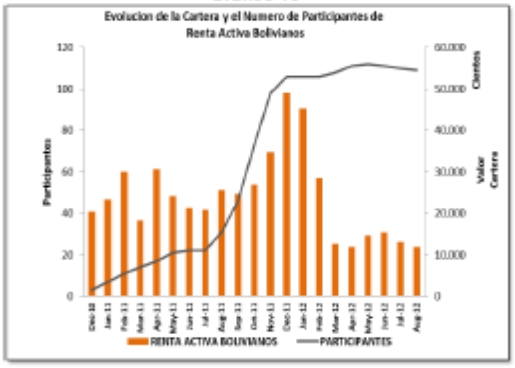

Fuente: ASFI/**Elaboración:** PCR

Gráfico 11

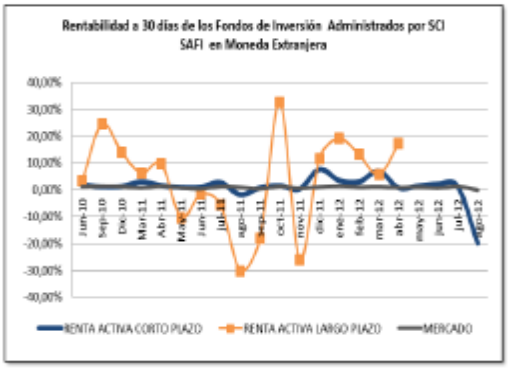

Gráfico 12

Fuente: ASFI/**Elaboración:** PCR

Adicionalmente, el Fondo Renta Activa PyME, enfocado al Sector de la pequeña y mediana industria, que empezó actividades en Diciembre del 2011, presento la siguiente evolución.

Gráfico 13

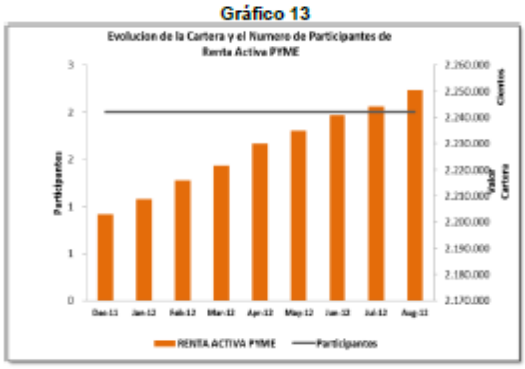

Gráfico 14

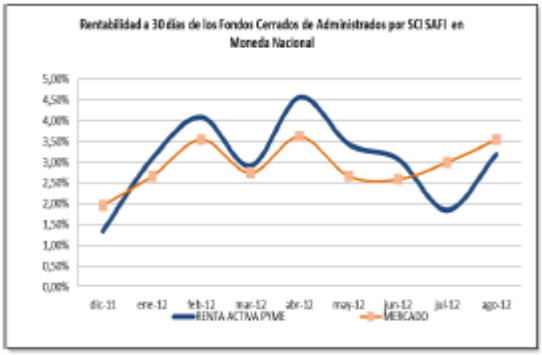

Fuente: ASFI/**Elaboración:** PCR

El valor de cartera de los tres fondos administrados por Santa Cruz Investment SAFI S.A. asciende a Agosto de 2012 a USD 38,72 millones. Así mismo es importante mencionar que la calificación de riesgo de los fondos oscilan entre: AA3 y A1 otorgada por Fitch Ratings y Moody's International.

[6]En fecha 29 de febrero de 2012, se ha comunicado que la SAFI resuelve autorizar la liquidación voluntaria de "RENTA ACTIVA LARGO PLAZO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO" administrado por SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Cuadro 5 Calificación de Riesgo de Fondos Administrados por Santa Cruz Investments SAFI S.A. A Agosto de 2012[7]			
Calificación	Calificadora	Calificación de Riesgo	Tendencia
Renta Activa FIA a Corto Plazo	Fitch	A1	Estable
Renta Activa PYME FIC	Fitch	A2	Estable
Renta Activa Bolivianos FIA a Corto Plazo	Moody´s	AA3	Estable

Fuente: ASFI / **Elaboración:** PCR

El personal administrativo de Santa Cruz Investments SAFI S.A no presenta conflictos de interés entre estos tres Fondos, debido al objeto de inversión y al periodo de los mismos.

Al 31 de Agosto de 2012, la Sociedad presenta el siguiente organigrama:

Gráfico 15
Organigrama Santa Cruz Investments SAFI S.A.

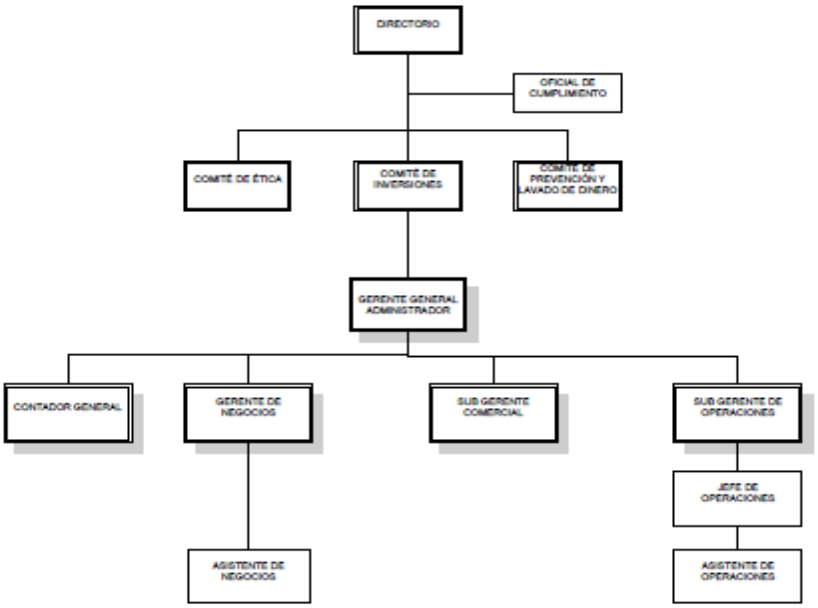

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A./**Elaboración:** PCR

El capital social suscrito y pagado de Santa Cruz Investments SAFI S.A. es de Bs 3.353.660 dividido en 335.366 acciones nominativas por un valor de Bs 10 cada una, el principal accionista de la Santa Cruz Investments SAFI S.A. es Santa Cruz Securities S.A. con una participación de 99,99% en la sociedad. El siguiente cuadro detalla la estructura accionaria de la entidad.

[7] Información disponible a Septiembre de 2011.

Cuadro 6			
Composición Accionaria (31 de Agosto de 2012)			
Principales Accionistas	Número Acciones	Valor Nominal En Bs	Participación
Santa Cruz Securities S.A.	335.364	3.353.640	99,99%
Juan Ricardo Mertens Olmos	1	10	0,003%
Ismael Serrate Cuellar	1	10	0,003%
Total	**335.366**	**3.353.660**	**100,00%**

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A./**Elaboración:** PCR

El Directorio está conformado de la siguiente manera:

Cuadro 7			
Composición del Directorio (31 de Agosto de 2012)			
Nombre	Profesión	Cargo	Antigüedad en la Empresa
Ricardo Mertens Olmos	Economista	Presidente	5 años y 3 meses
Ismael Serrate Cuellar	Ingeniero Mecánico	Vicepresidente	5 años y 3 meses
Álvaro Velasco Bruno	Economista	Director - Vocal	6 meses
Jorge Chahin Justiniano	Economista	Director - Vocal	6 meses
Luis Camacho Miserendino	Bioquímico	Director - Vocal	3 años y 9 meses
Brigitte Suarez Chavez	Contadora	Director - Vocal	6 meses
Martin WilleEngleman	Administrador de Empresas	Director-Secretario	4 años 9 meses
Paulina Callau Jarpa	Administrador de Empresas	Director -Vocal	6 meses
Álvaro Flores Paz Campero	Economista	Director Independiente	2 años y 2 meses

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A./**Elaboración** PCR

- ***Ricardo Mertens Olmos*** **(Presidente del Directorio):** Licenciado en Economía, cuenta con 22 años de experiencia en el área financiera y consultoría de Bancos yMercado de Valores. Actualmente es presidente del Directorio de FassilF.F.P. S.A., segundo Vicepresidente de la Cámara de Industria, Comercio, Turismo y Servicios CAINCO y Presidente de Santa Cruz de la Sierra FinancialGroup.

- ***Ismael Serrate Cuellar*** **(Vicepresidente):** Ingeniero Mecánico, actualmente es asesor de Inegras S.R.L, Interagro S.A. y Agripac. Vicepresidente de Fassil F.F.P. S.A. y síndico de las compañías de seguro Nacional Vida S.A. y Latina S.A.Cuenta con una experiencia de 36 años en la Gerencia de Finanzas de Bancos, y Compañías de Seguros.

- ***Jose Luis Camacho Miserendino*** **(Director):** Ingeniero Químico, actual Director deFassil F.F.P. S.A., Santa Cruz Securities S.A., así como en Compañías de Seguros Latina S.A y Nacional S.A. Cuenta con una experiencia de 13 años en el sector de Seguros y Reaseguros.

- ***Martin Wille Engelman*** **(Director Secretario):** Licenciado en Administración de Empresas, cuenta con 12 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente es Gerente de proyectos de SERMET S.A. y miembro del Directorio de Fassil F.F.P. S.A, Santa Cruz Securities S.A. y Santa Cruz FinancialGroup S.A.

- ***Andrea CallauJarpa*** **(Directora):** Ingeniera Comercial, cuenta con 7 años de experiencia en el sector financiero, inmobiliario y comercial, habiéndose desarrollado la mayoría del mismo en la República de Chile. Actualmente es miembro del Directorio de Fassil F.F.P. S.A, Santa Cruz Securities S.A. y Santa Cruz FinancialGroup S.A

- **Álvaro Flores Paz Campero (Director Independiente):** Licenciado en Economía de la Universidad católica de Lovaina Bélgica. Cuenta con una experiencia de 36 años en el área de

finanzas de instituciones como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La Plana Gerencial de la Sociedad es la siguiente:

Cuadro 8

Principales Ejecutivos
(31 de Agosto de 2012)

Nombre	Profesión	Cargo
Gorka Salinas Gamarra	Administrador de Empresas	Gerente General
Leonardo Peña Parada	Ingeniero Económico	Gerente de Negocios
Jorge Olmos Salazar	Ingeniero Comercial	Sub Gerente de Operaciones

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A./**Elaboración:** PCR

- ***Gorka Salinas Gamarra*** **(Gerente General):** Administrador de Empresas, tiene un MBA con mención en Finanzas otorgado por la Escuela Militar de Ingeniería en convenio con el Tecnológico de Monterrey. Posee una experiencia de 10 años en el área de las finanzas habiéndose desempeñado como Ejecutivo y Administrador de Carteras en el mercado de valores por un monto superior a los USD 500MM. Asimismo, fue miembro del Comité de Inversiones de Agencias de Bolsa y de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

- ***Leonardo Peña Parada (Gerente de Negocios:)*** Ingeniero Económico, Cursando Maestría en Gerencia de Finanzas Corporativas en la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA).Su experiencia abarca 8 años en el sector financiero, habiéndose desempeñado como analista de riesgo crediticio en banca minorista y corporativa en el Banco Económico y Banco Ganadero.

- ***Jorge Olmos Salazar (Subgerente de Operaciones):*** Ingeniero Comercial, Master en Mercados Financieros y Gestión de Activos del Instituto de Estudios Bursátiles de Madrid, España. Tiene una experiencia de cinco años en el sector de fondos de inversión, habiéndose desempeñado como Oficial de Operaciones y como Analista de Cartera en dos de las más grandes Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión del mercado boliviano. Asimismo participó como Miembro del Comité de Inversiones de varias Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos bajo su administración.

Al 31 de diciembre de 2010, la sociedad muestra niveles en activos, pasivos y patrimonio, superiores a los registrados en gestiones anteriores (2008-2009). Por otra parte, el total de activos de la Sociedad a diciembre de 2011 asciende a Bs 2,52 millones y las obligaciones con terceros y accionistas equivalen a Bs 348 mil y Bs 2,17millones respectivamente, siendo la utilidad neta del negocio Bs 153 miles. Se puede apreciar que con relación a diciembre 2010, los activos se incrementaron en 13,30%, los pasivos se incrementaron en 69,16% y el patrimonio en 7,62%. Por otro lado, la utilidad neta a diciembre de 2011 es de Bs 55,63 miles, inferior a la utilidad neta registrada en diciembre de 2010.

Para Agosto de 2012, Santa Cruz Investments SAFI S.A., presenta Activos por un monto de Bs 2,35 millones, Pasivos por Bs 325.26 Miles y Patrimonio por Bs 2,03 millones. El Margen Financiero Presenta Bs 490,79 miles, monto superior al registrado en Diciembre de 2011 (Bs 390,79 miles). El Gasto Administrativo registrado fue de Bs 1,47 millones y el Resultado Operacional Generado fue de Bs 147,41 Miles. La Perdida Neta de Santa Cruz Investments SAFI S.A. fue de Bs 144,77 miles.

Cuadro 9

Principales Cifras de Santa Cruz Investments SAFI S.A
(En Bolivianos)

	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	ago-12
Activos	1.056.777	1.937.997	2.226.994	2.523.257	2.355.533
Pasivos	199.670	126.371	205.824	348.173	325.256
Patrimonio	857.107	1.811.626	2.021.170	2.175.084	2.030.277
Margen Financiero	71.417	783.125	79.299	390.790	490.793

Cuadro 9					
Gasto Administrativo	-684.692	-1.332.161	-1.274.799	-1.382.781	-1.468.723
Resultado Operacional	-613.275	-143.447	252.720	84.668	-147.409
Utilidad Neta	**-797.439**	**14.519**	**209.544**	**153.914**	**-144.775**

Fuente: Santa Cruz Investments SAFI S.A. / **Elaboración**: PCR

Santa Cruz Investments SAFI S.A. en su calidad de Sociedad Administradora del Fondo y de acuerdo a normas vigentes, es responsable por la correcta y adecuada administración del Fondo y no garantiza ningún rendimiento a los participantes.

Hechos Recientes de Santa Cruz Investments SAFI S.A.

- En reunión de Directorio de 24 de julio de 2012, se determinó nombrar al Sr. Leonardo Emilio Peña Parada, como Administrador del Fondo Renta Activa PYME FIC y al Sr. Gorka Fernando Salinas Gamarra, como Administrador Suplente del mencionado Fondo.

- A partir del 2 de julio de 2012, el Sr. Leonardo Emilio Peña Parada, ocupa el cargo de Gerente de Negocios de la Sociedad.

- El 1 de junio de 2012, el Sr. Jorge Arturo Chávez Vargas, presentó renuncia al cargo de Gerente de Negocios de la Sociedad y Administrador del Fondo de Inversión Renta Activa PYME FIC, efectiva a partir del 1 de junio de 2012.

- En reunión de Directorio de 29 de febrero de 2012, se tomaron las siguientes determinaciones:
  1. Liquidación voluntaria del Fondo de Inversión Renta Activa Largo Plazo FIA.
  2. Aprobación de procedimientos para la liquidación voluntaria del Fondo de Inversión Abierto Renta Activa Largo Plazo.

- En reunión de Directorio de 29 de febrero de 2012, se determinó lo siguiente:
  1. Elección de Cargos del Directorio
  - Juan Ricardo Mertens Olmos Presidente
  - Ismael Serrate Cuellar Vice-presidente
  - Martín WilleEngelmann Secretario
  - Paulina Marcela CallaúJarpa Director
  - Álvaro Velasco Bruno Director
  - Jorge Chahin Justiniano Director
  - José Luis Camacho Miserendino Director
  - Elizabeth Brigitte Suarez Chávez Director
  - Álvaro Flores Paz Campero Director Independiente
  2. Elección de Comité de Inversiones
  - Juan Ricardo Mertens Olmos
  - Ismael Serrate Cuellar
  - Martín WilleEngelmann
  - Paulina Marcela CallaúJarpa
  - Álvaro Velasco Bruno
  - José Luis Camacho Miserendino
  - Álvaro Flores Paz Campero
  - Gorka Fernando Salinas Gamarra
  - Rodolfo Olmos Salazar
  - Jorge Olmos Salazar

  Comité de Inversiones Fondo Renta Activa Pyme FIC
  - Juan Ricardo Mertens Olmos
  - Ismael Serrate Cuellar
  - Paulina Marcela CallaúJarpa
  - Álvaro Flores Paz Campero Independiente
  - Jorge Alberto Sanguino Independiente
  - Jorge Arturo Chávez Administrador

  3. Ratificar a la Señora Daniela Hurtado Soria como Oficial de Cumplimiento y asimismo determinar que el Comité de Prevención y Lavado de Dinero sea integrado por:
  - Juan Ricardo Mertens Olmos
  - Ismael Serrate Cuellar
  - Martín WilleEngelmann
  - Paulina Marcela CallaúJarpa

- Álvaro Velasco Bruno
- José Luis Camacho Miserendino
- Álvaro Flores Paz Campero
- Gorka Fernando Salinas Gamarra
- Jorge Olmos Salazar

4. Elección del Comité de Ética
- Juan Ricardo Mertens Olmos
- Ismael Serrate Cuellar
- Martin WilleEngelmann

- En reunión de Directorio de 31 de enero de 2012, se procedió a realizar los siguientes nombramientos:

  - Jorge Arturo Chávez Vargas Administrador Titular de Renta Activa PYME FIC de Capital Privado
  - Jorge Alberto Sanguino Rojas Miembro independiente del Comité de Inversiones de Renta Activa PYME FIC de Capital Privado.

- A partir del 16 de enero de 2012, el señor Jorge Arturo Chávez Vargas, ocupará el cargo de Gerente de Negocios.

- En reunión de Directorio de 4 de enero de 2012, se procedió a la elección de los miembros del Comité de Inversiones de Renta Activa PYME Fondo de Inversión Cerrado de Capital Privado, de acuerdo al siguiente detalle:

  Comité de Inversiones de Renta Activa PYME:
  - Juan Ricardo Mertens Olmos
  - Ismael Serrate Cuellar
  - José Luis Camacho Miserendino
  - Álvaro Flores Paz Campero - Director Independiente
  - Gorka Salinas Gamarra - Administrador del Fondo

- En fecha 5 de Octubre de 2011 comunicó que la Asamblea General de Participantes del Fondo Renta Activa Internacional Fondo de Inversión Cerrado de 3 de octubre de 2011, reunida sin necesidad de convocatoria al estar presentes el 100% de los participantes, determinó:
  1. Aprobar el balance final del fondo Renta Activa Internacional FIC.
  2. Aprobar la propuesta de distribución del Patrimonio del Fondo, en función a las cuotas de participación que posee cada participante y al valor de cuota del día de liquidación.
  3. Aprobar la fecha de liquidación del Fondo, misma a realizarse el 4 de octubre de 2011.

- En fecha 29 de septiembre de 2011, se ha comunicado que la ASFI resuelve autorizar la liquidación de "RENTA ACTIVA INTERNACIONAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO" administrado por SANTA CRUZ INVESTMENTS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en atención a lo dispuesto en los artículos 69 y 74 de la Normativa de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Resolución Administrativa No. 421 de 13 de agosto de 2004.

- Ha comunicado que la Asamblea General de Participantes de Renta Activa Internacional Fondo de Inversión Cerrado, reunida en fecha 16 de septiembre de 2011, sin necesidad de convocatoria al estar presentes 100% de los participantes, determinó la modificación del inciso c) del Artículo 41 Transferencia, Disolución, Fusión y Liquidación Voluntaria y Forzosa.

- En fecha 26 de agosto de 2011, comunicó que la Asamblea General de Participantes de Renta Activa Internacional Fondo de Inversión Cerrado reunida en fecha 22 de agosto de 2011, sin necesidad de convocatoria al estar presentes 100% de los participantes, determinó:

  1. Dejar sin efecto las Modificaciones al Reglamento Interno de Renta Activa Internacional autorizadas por la Asamblea General de Participantes de fecha 24 de mayo de 2011.
  2. Autorizar la Liquidación Voluntaria del Fondo de Inversión Renta Activa Internacional FIC.

- En fecha 10 de junio de 2011 comunicó el pago de rendimientos semestrales de Fondo Renta Activa Internacional FIC a partir del 6 de junio de 2011.

- En fecha 24 de mayo de 2011, la Asamblea General de Participantes, sin necesidad de convocatoria al estar presente el 100% de los participantes determinó:

- Modificación del Reglamento Interno.
- Cambio en el objeto del fondo y en la política de inversiones se determinó el cambio en la denominación del Fondos a Renta Activa Pyme Fondo de Inversión Cerrado del Capital Privado.
- Cambio de Fitch Ratings LTD. Calificadora de Riesgo por otra Entidad a ser determinada por el administrador del Fondo
- La ampliación del Plazo de vigencia del fondo en dos (2) años adicionales al plazo inicial del mismo.

- En fecha 28 de febrero de 2011, mediante Junta General Ordinaria de Accionistas de Santa Cruz Investments SAFI S.A. se resolvió:

  - Aprobar del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010.
  - Aprobar del Informe del auditor externo.
  - Aprobar de la memoria anual para la gestión 2010.
  - Aprobar del informe del síndico.
  - Establecimiento de reserva legal equivalente al 5% de las utilidades de la gestión.
  - Nombramiento de auditores externos.

- Santa Cruz Investments SAFI S.A. comunicó el inicio de actividades de su Fondo Renta Activa Bolivianos FIA corto plazo a partir del 29 de diciembre de 2010.
- En fecha 7 de diciembre de 2010 Santa Cruz Investments SAFI S.A. comunicó el pago de rendimientos semestrales del Fondo Renta Activa Internacional S.A.
- En Reunión de Directorio del 15 de noviembre 2010 se determinó suspender el cobro de la comisión por éxito del Fondo Renta Activa Internacional FIC en tanto no se concluya con la colocación del total de la emisión de cuotas del mismo.
- En fecha 27 de agosto de 2010 se reunió a la Junta General de Participantes del Fondo Renta Activa Internacional FIC. Al estar presente el 100% de las cuotas vigentes se resolvió:
  - Modificar el artículo 11 del Reglamento Interno del Fondo que comprende los criterios de selección, diversificación y límites de inversión, dando la orden que estas modificaciones entre en vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2010.
  - Postergar el nombramiento del Representante Común de Participantes, hasta que el Fondo alcance la colocación mínima de cuotas de participación.
- Santa Cruz Investments SAFI S.A. comunicó el inicio de actividades de su Fondo Renta Largo Plazo FIA a partir del 11 de enero de 2010.
- Santa Cruz Investments SAFI S.A. comunicó la renuncia del Señor Dorian Ribera Ferrufino al cargo de Oficial de Cumplimiento, la misma que fue aceptada por el Directorio de la Sociedad, quedando designada en el cargo la Señora. Daniela Hurtado Soria.
- En fecha 16 de junio de 2009 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el 100% de sus representantes resolvió:
  - Aumentar el capital autorizado de la sociedad a Bs 3.500.000 y consiguiente modificación de estatutos.
  - Capitalización del ajuste por inflación al Capital pagado por un monto de Bs 389.700 con la consiguiente emisión de 38.970 nuevas acciones.Aumento del Capital Social por Bs. 420.000 con la correspondiente emisión de 42.00 nuevas acciones las cuales fueron pagadas en un plazo de siete días caldario a partir de la realización de la junta. Bajo estos incrementos el capital de la sociedad alcanzó los Bs 3.353.660.